

MARP/gtd

Nº 11/22. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DIENUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y cinco minutos del día diecinueve de octubre de dos mil veintidós, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D. Juan Carlos Ruiz Boix, Presidente de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

- 1º José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
- 4º Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista)

Diputados:

- Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)
- Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)
- Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
- Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)
- Daniel Moreno López (Grupo Socialista)
- Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)
- Antonio González Mellado (Grupo Socialista)
- Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)
- Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista)
- Víctor Mora Escobar (Grupo Socialista)
- José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)
- Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)
- Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)
- Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
- Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- Herminia Moguel Gallardo (Grupo Popular)
- Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
- Jaime Espinar Villar (Grupo Popular)
- José Mª. González Santos (Grupo Adelante Cádiz)
- Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)
- Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz) se incorpora en el punto 5º
- Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)
- María Carmen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía)
- Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía por Sí) se incorpora en el punto 2º
- Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

Excusa su asistencia el Diputado Provincial Germán Beardo Caro, del Grupo Popular.

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	1/167



Pérez, que certifica. Está presente el Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Abierta la sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Conocida por el Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2022, es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

En este momento se incorpora al Salón de plenos el Diputado Provincial Miguel Molina Chamorro, del Grupo Andalucía Por Sí.

PUNTO 2º:TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL Dª. HERMINIA MOGUEL GALLARDO.

Por el Sr. Presidente se procede a solicitar la presencia de Dª. Herminia Moguel Gallardo, una vez expedida la credencial por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designado Diputada de la Diputación Provincial de Cádiz, emitida el día 28 de septiembre de 2022, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular de Andalucía a las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de D. José Loaiza García.

Presente en el Salón de Sesiones la Sra. Moguel Gallardo y comprobada su identidad, procede a prestar promesa de su cargo. El Presidente le impone la Medalla Corporativa y pasa seguidamente a ocupar su escaño quedando adscrito al Grupo Popular.

PUNTO 3º:TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. JAIME ESPINAR VILLAR.

Por el Sr. Presidente se procede a solicitar la presencia de D. Jaime Espinar Villar, una vez expedida la credencial por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designado Diputado de la Diputación Provincial de Cádiz, emitida el día 28 de septiembre de 2022, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular de Andalucía a las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de D. Antonio Saldaña Moreno.

Presente en el Salón de Sesiones el Sr. Espinar Villar y comprobada su identidad, procede a prestar juramento de su cargo. El Presidente le impone la Medalla Corporativa y pasa seguidamente a ocupar su escaño quedando adscrito al Grupo Popular.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	2/167



PUNTO 4º: TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL D^a. PAULA CONESA BARÓN.

Por el Sr. Presidente se procede a solicitar la presencia de D^a. Paula Conesa Barón, una vez expedida la credencial por la Junta Electoral Central expresiva de que ha sido designado Diputada de la Diputación Provincial de Cádiz, emitida el día 28 de septiembre de 2022, por figurar como suplente en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular de Andalucía a las Elecciones Locales celebradas el 26 de mayo de 2019, en sustitución, por renuncia, de D. Francisco Javier Rodríguez Ros.

Presente en el Salón de Sesiones la Sra. Conesa Barón y comprobada su identidad, procede a prestar juramento de su cargo. El Presidente le impone la Medalla Corporativa y pasa seguidamente a ocupar su escaño quedando adscrito al Grupo Popular.

En este momento se incorpora al Salón de plenos el Diputado Provincial Antonio González Mellado, del Grupo Socialista.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE VIVIENDAS.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 4 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores del Patronato Provincial de Viviendas y considerando lo dispuesto en los artículos 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución número 22, 23 y 24 del Presupuesto vigente, una vez aprobado provisionalmente el expediente en Consejo Rector de 3 de octubre de 2022.”

A la vista de lo expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (18 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 12 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, Adelante Cádiz e IU Andalucía), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Reconocer estas obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente y número de operación de retención de crédito que se indica.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	3/167



Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº RC	Aplicación/ Proyecto
F/2020/13	2020 Emit-30	9.099,55	Empresa Provincial de Información de Cádiz	Servicios de Firewall y seg. Servidores por EPICSA	220220000004	
F/2021/13	9S-1G70-000022	76,18	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	220220000001	
F/2021/14	60-G155-002069	76,11	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	220220000001	
F/2021/15	60-H155-002136	78,03	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	220220000001	
F/2021/16	60-I155-002112	71,93	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	220220000001	
F/2021/17	60-J155-002111	73,31	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	220220000001	
F/2021/18	60-K155-002109	73,30	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	220220000001	
F/2021/19	2021-25	9.099,55	Empresa Provincial de Información de Cádiz	Servicios de Firewall y seg. Servidores por EPICSA	220220000004	
F/2021/20	60-L155-002098	84,32	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	220220000001	

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TREN QUE UNAN ENTRE SÍ A LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA COSTA NOROESTE Y LA CONECTEN CON LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE SEVILLA Y DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la Proposición de la Presidencia, de fecha 13 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en sustituir el último apartado de la parte dispositiva por el siguiente tenor literal:

“Solicitar a las administraciones competentes en materia de transporte un estudio de las necesidades de movilidad real de la comarca y su conexión con el resto de la provincia con el fin de poner en marcha las actuaciones necesarias y adaptarlas a la situación de la misma.”

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	4/167



Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes.

El 31 de diciembre de 1984, el gobierno estatal ejecutó uno de los hitos más negativos de la reciente historia de los servicios públicos de la provincia de Cádiz: el cierre de la línea ferroviaria entre El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, conocida como el Tren de la Costa. Aquella línea, que permitía a miles de personas conectarse con Jerez de la Frontera y la comarca de la Bahía de Cádiz sin depender del automóvil individual, fue físicamente eliminada en los años siguientes; no obstante, muestra del abandono de la Costa Noroeste lo refleja que en esta década, casi cuarenta años después, aún se están retirando tramos o se han convertido algunos de ellos en Vías Verdes sin apenas inversión en su mantenimiento.

No fue ésta la única línea eliminada: en 1965, la línea Jerez - Sanlúcar - Bonanza, dedicada al transporte de mercancías, también corrió la misma desdicha. La Costa Noroeste, que durante la mayor parte del siglo XX llegó a contar con dos líneas de tren, lleva cerca de cuarenta años sin ferrocarril.

Esta comarca tampoco dispone de un sistema multimodal de transporte que se fundamente en el criterio de la proximidad, cuando ésta es clave para reducir las necesidades de transporte de forma que se organice la actividad productiva, educativa, sanitaria y de bienestar social -al fin y al cabo, la vida cotidiana- en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para los que trabajan nuestras administraciones públicas.

Contexto global: La amenaza del Cambio Climático.

Durante los últimos meses de 2021 y 2022, se han publicado las tres entregas del sexto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) que representan el consenso científico mundial sobre cambio climático. Los informes son unánimes sobre la gravedad de la situación y sobre la necesidad de una acción global inmediata y mucho más intensa que la que ha habido hasta ahora.

En la 2ª entrega, de 28 de febrero de 2022, titulada “Cambio Climático: Impactos, Adaptación y Vulnerabilidad” se dice textualmente:

➤ *“La evidencia científica acumulada es inequívoca: El cambio climático es una amenaza para el bienestar humano y la salud del planeta. Cualquier nuevo retraso en la acción global concertada y anticipada hará que se pierda una breve y rápida oportunidad de asegurar un futuro habitable y sostenible para todos (confianza muy alta)”.*

En la presentación de la 3ª Entrega, de 4 de abril de 2022, “Cambio Climático 2023: Mitigación del Cambio Climático”, se señala:

➤ *“Para limitar el calentamiento a aproximadamente 1,5 °C, es necesario que las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a escala global alcancen su punto máximo antes de 2025, y se reduzcan en al menos un 43 %, a más*

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	5/167



tardar, en 2030” (1,5 °C es el umbral de calentamiento que el IPCC considera que no debe superarse si queremos evitar impactos climáticos catastróficos).

➤ *“Si queremos limitar el calentamiento global a 1,5 °C, este es el momento, es ahora o nunca. Sin una reducción inmediata y profunda de las emisiones en todos los sectores, será imposible”.*

➤ *“Las ciudades y otras zonas urbanas ofrecen importantes oportunidades para reducir las emisiones. Esta reducción puede lograrse mediante un menor consumo de energía (por ejemplo, creando ciudades compactas y caminables), la electrificación del transporte en combinación con fuentes de energía de baja emisión, y una mayor absorción y almacenamiento de carbono a través de la naturaleza.”*

Contexto general del transporte en España y en la Unión Europea.

España importa el 70% de la energía primaria que consume. En 2021, España gastó 43.000 millones de euros en importaciones de combustibles fósiles (sobre todo petróleo y gas). La mayor parte del petróleo y el gas se importan de unos pocos países productores de los que dependemos energéticamente. A su vez, casi todo el petróleo, una vez refinado, se usa como combustible para el transporte.

El transporte es el sector que más emisiones GEI produce -aproximadamente un 30% del total frente a la media de la UE, del 23%- y en el que más han aumentado en las últimas décadas. Además, emite partículas contaminantes, nocivas para la salud. La contaminación atmosférica provoca más de 30.000 muertes prematuras anualmente en España y la mayor parte se deben al transporte por carretera.

La insostenibilidad del transporte en España está relacionada con el estancamiento, e incluso retroceso, del tren normal respecto al de alta velocidad y la carretera (que son mucho más contaminantes) durante las últimas décadas.

Como muestra, dos botones: primero, la longitud de la red ferroviaria normal en nuestro país se ha reducido desde 2006 hasta 2019 en unos 500 km mientras la alta velocidad ha crecido unos 1200 km; segundo, entre 2008 y 2019 las inversiones en la red de alta velocidad han superado los 32.000 millones de euros, mientras la red normal apenas ha recibido 7.000. Estos datos no se comprenden comparando el contexto español con el mundial: ningún país europeo (en el mundo, sólo China) ha realizado una inversión semejante en la alta velocidad: España tiene un 20% más kilómetros de red AV que Francia, el doble que Alemania y el triple que Italia.

En cuanto a la Unión Europea, el objetivo comunitario es el de alcanzar la neutralidad climática en 2050; es decir, que las emisiones de Gases con Efecto de Invernadero (GEI) sean iguales a la absorción natural de dichos gases por bosques, agua del mar y demás sumideros de CO2. Para ello es preciso reducir en un 90% las emisiones del transporte desde ahora hasta 2050. Entre otras medidas previstas en la UE para alcanzar esa meta, se encuentra el objetivo de que el 75% del transporte interior de mercancías, que ahora se realiza por carretera, pase al tren y al transporte fluvial.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	6/167



La elección del tren es completamente pertinente: el tren, dentro del sistema multimodal de transporte, presenta la gran ventaja de utilizar ruedas de acero sobre carriles de acero, lo que le proporciona un bajo rozamiento entre el vehículo y la vía, haciendo del tren el medio de transporte con menor consumo energético por cada unidad transportada, sea persona o tonelada de mercancía. Al consumir menos energía, el tren es un bajo emisor de Gases con Efecto de Invernadero (GEI) y puede dejar de emitirlos si el total de la energía consumida en sus desplazamientos procede de energías renovables.

Ahondando en lo aprobado por la Unión Europea, la Red Básica Ferroviaria Transeuropea nace de la política comunitaria plasmada en el Libro Blanco 'Hoja de ruta hacia un único Espacio Europeo de Transporte', de 2011, cuyo objetivo es establecer un sistema multimodal de transporte sostenible para toda la UE, que preste servicio a las necesidades de la ciudadanía europea, incluida su vida económica, mientras se enfrentan la escasez de petróleo, la inmediata reducción de las emisiones de GEI o la necesaria defensa de la calidad del aire, insistiendo en que el transporte europeo debe reducir las emisiones GEI en un 90%, en el año 2050, respecto a lo emitido en 1990.

Además de los criterios de la UE sobre los servicios e infraestructuras para el transporte ferroviario, las plataformas ciudadanas por el Tren Público, Social y Sostenible -como la Plataforma por el Tren de la Costa Noroeste- proponen, para quienes viajan, que las estaciones estén ubicadas en las cabeceras de comarca del mundo rural y en el centro de las ciudades; que se facilite el acceso a pie, en bicicleta y en transporte público colectivo; y que el sistema tarifario sea justo y contemple el menor impacto medioambiental del tren. Así mismo, dichas organizaciones ciudadanas reclaman para las mercancías plataformas intermodales en las proximidades de las ciudades, nodos de transporte, puertos secos y puertos marítimos.

El transporte en la Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz

La Comarca de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz está formada por los cuatro municipios de Sanlúcar de Barrameda, Rota, Chipiona y Trebujena, que suman más de 125.000 habitantes a fecha de 2021. Además, el frente litoral entre Sanlúcar y Rota está urbanizado en su mayor parte: destacamos que entre Chipiona y Rota se encuentra la macrourbanización de La Ballena, con 6.900 viviendas que acogen en verano a unas 30.000 personas. En general, a quienes residen en la comarca hay que sumar hasta 150.000 personas en los meses de verano y periodos vacacionales.

La mayor parte de los desplazamientos hacia fuera de la comarca por motivos de trabajo son a Jerez, El Puerto de Santa María y Sevilla. Los desplazamientos por ocio atraen a la población hacia Sevilla y Jerez y son muy intensos los fines de semana y en periodos vacacionales.

A día de hoy, y según recoge el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste, "las estaciones de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María asumen la función de nodos ferroviarios al servicio de la Costa Noroeste". No obstante, ambas estaciones se encuentran a 25 kilómetros de los nodos comarcales del transporte público colectivo más cercanos: ubicados en las que antes eran estaciones de tren de Rota y Sanlúcar cuya situación en el interior de los núcleos urbanos los hace muy accesibles, razón por la que hoy sirven

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	7/167



como estaciones de autobuses.

No obstante, una de las últimas noticias sobre el transporte en la comarca pasa por la incorporación de la alegación presentada por los ayuntamientos de Sanlúcar, Trebujena, Lebrija y Las Cabezas proponiendo el desdoble de la carretera A-471 en el Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía (Pitma) 2021-2030. Las razones para ello son los altos índices de siniestralidad debidos al tráfico intenso que soporta, superior a los 11.000 vehículos diarios en algunos de sus tramos que, en periodo estival, puede alcanzar los 15.000 vehículos diarios.

Considerando la situación de emergencia climática y el proceso de transición ecológica al que España se ha comprometido, consideramos más coherente construir una línea de tren que conecte la Costa Noroeste con sus comarcas limítrofes.

El Nuevo Tren que la Costa Noroeste necesita

Para el Tren de la Costa que hoy proponemos, si a la fecha presente consideramos las relaciones entre la Costa Noroeste y los municipios cercanos, hablamos de más de 400.000 habitantes -cifras similares a las que atiende la red de Cercanías de Zaragoza- que se pueden beneficiar de un tren que reduce que la clase trabajadora dependa de un combustible que lleva años subiendo en su precio y cuyo agotamiento es inminente.

Si a la población habitual de la Comarca de la Costa Noroeste y las que se beneficiarían de la propuesta añadimos la población estival, el ferrocarril puede convertirse en el medio de transporte principal de 700.000 personas, cifra similar a la de la red de Cercanías de Cádiz-Jerez, donde, además de los trenes de Renfe, circulan los tran-tren de la Bahía de Cádiz, que son de la Junta de Andalucía. Coordinando los horarios del futuro Tren de la Costa, tren de cercanías o tran-tren con los de los autobuses urbanos e interurbanos, los trenes regionales, los trenes de grandes distancias e incluso con el aeropuerto de La Parra, el tren se convertirá en un medio de transporte prioritario para quienes viajan y la congestión del tráfico carretero y los problemas de aparcamiento de los municipios de la comarca se verán minimizados.

Asimismo, la construcción de esta infraestructura será un aliciente para el tráfico de mercancías: la horticultura, la flor cortada, el vino, la sal y la pesca constituyen parte importante de la actividad productiva en la Costa Noroeste. La línea ferroviaria que esta moción plantea debe disponer de conexiones con los centros de mercancías de la comarca, permitiendo el comercio y el intercambio de bienes con otros puntos del país.

Por ahora, no presuponemos un trazado determinado, que debería ser el resultado de estudios técnicos y de un proceso de participación ciudadana; no obstante, sí creemos que el coste de la vía férrea del Nuevo Tren de la Costa Noroeste sería comparable al de otras infraestructuras técnicamente viables, como el desdoble de la carretera A-471 entre Las Cabezas y Sanlúcar. El coste por kilómetro de estas dos infraestructuras podría ser del orden de unos 4 millones de euros.

En último lugar, queremos destacar las alegaciones que esta plataforma ha

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	8/167



presentado en el período de información pública de la "Estrategia Indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria 2021-2026", solicitando que se tenga en cuenta la conexión ferroviaria de la Costa Noroeste con la línea Sevilla - Jerez - Cádiz: proponemos en la alegación que sean consideradas como líneas de cercanías por su longitud, inferior a 100 km. El objetivo estratégico n.º 1 de dicha estrategia es:

"Potenciar una movilidad urbana y metropolitana sostenible, a través del servicio de Cercanías, e incrementar los niveles de accesibilidad y de cohesión social a través de un sistema ferroviario de calidad".

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Adelante Cádiz expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Por todo esto, y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"- Instar a la Junta de Andalucía, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Gobierno del Estado a dedicar los recursos necesarios para la conexión ferroviaria de la Costa Noroeste con la red básica ferroviaria estatal mediante una nueva línea ferroviaria de vía doble electrificada y dotada del sistema europeo de gestión del tráfico ferroviario, ERTMS, que permita la conexión de los municipios de Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena con la red básica ferroviaria estatal a través del recorrido Cádiz-Sevilla y ponga en funcionamiento la línea de ferrocarril de la Costa Noroeste.

- Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para que incluya el proyecto de conexión ferroviaria de la Costa Noroeste con la línea Sevilla - Jerez - Cádiz en la "Estrategia Indicativa del desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria 2021-2026", considerando las alegaciones presentadas por la Plataforma por el Tren de la Costa Noroeste de la provincia de Cádiz.

- Instar a la Junta de Andalucía, el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y al Gobierno del Estado a incluir dicha línea en la red básica ferroviaria estatal.

- Solicitar a la Diputación Provincial de Cádiz, a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y a los Consorcios de Transportes de Sevilla y de la Bahía de Cádiz que apoyen este proyecto ante el Ministerio de Transportes.

- Crear una Comisión de Seguimiento integrada al menos por los ayuntamientos por cuyo territorio discurre la línea, la Diputación Provincial de Cádiz y la Universidad de Cádiz para evaluar el inicio y desarrollo de la citada infraestructura. Entre otros medios, podrá constituir un convenio para estudiar la viabilidad de la construcción, explotación y conservación de una infraestructura ferroviaria mixta de viajeros y mercancías que vertebrase la Costa Noroeste y la conecte con la red básica ferroviaria estatal a través del recorrido Cádiz-Sevilla."

PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	9/167



EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son Estado, tan estado como el Gobierno Central o los Gobiernos Autonómicos, con la particularidad de ser la administración más cercana a los problemas de la ciudadanía. Los ayuntamientos andaluces fueron imprescindibles para conseguir el Estatuto de Autonomía para Andalucía, un Estatuto de primera, que reconocía a Andalucía como nacionalidad histórica y con las máximas competencias estatutarias. Las históricas manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 no se entienden sin conocer la implicación, lucha y defensa que los ayuntamientos andaluces hicieron de Andalucía y los andaluces y andaluzas.

En el Estatuto de Andalucía los ayuntamientos están contemplados como lo que son, parte del Estado, y recoge en su artículo 192.1 que “una ley que regulará la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.”

A pesar de esto, no es hasta el año 2011, que ve la luz la Ley 6/2011, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dando un paso importante en la autonomía local de nuestra tierra.

Dicha ley en su preámbulo recoge: “la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional”.

Igualmente, en su Artículo 4 para la dotación del fondo establece lo siguiente:

“1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.

2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.”

Sin embargo, la realidad es que, desde su aprobación, hace ya 8 años, el fondo inicial de 420 millones de euros sólo subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros a partir de ahí se ha incumplido todos los años, elevando la deuda histórica con los Ayuntamientos a los 1.050 millones de euros, 390 millones de los cuales durante la última legislatura.

A los ayuntamientos de la provincia de Cádiz se le adeuda 132.974.372 euros por incumplimiento de la PATRICA. Deuda acumulada de la Junta de Andalucía

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	10/167



en nuestra provincia desde 2013.

El incumplimiento de la PATRICA, a día de hoy, no tiene justificación alguna ni por el contexto institucional, ni por razón alguna económica. Hay que tener en cuenta que las distintas administraciones, como la sociedad en general, han tenido que afrontar una pandemia con un manual en blanco, teniendo que tomar decisiones en muchas ocasiones sin contar, en el caso de las entidades locales, sin la necesaria información y coordinación de las instituciones supramunicipales, ni tampoco los recursos necesarios por parte de la Junta de Andalucía, a pesar de que en muchas ocasiones las actuaciones a realizar tenían que ver con competencias directas de la comunidad autónoma.

Mientras la Junta de Andalucía sí que ha recibido importantes fondos económicos para afrontar la pandemia por parte de, principalmente, el Estado, no ha sido corresponsable con las Administraciones Locales.

El Gobierno Andaluz ha contado en los últimos ejercicios de unos ingresos extraordinarios de más de 11.000 millones de euros, sin embargo, sólo ha tenido a bien transferir a los Ayuntamientos de forma extraordinaria 11 millones de euros. Ese es el compromiso de Juan Manuel Moreno Bonilla con el municipalismo, con los problemas de la gente que atiende su administración más cercana.

Recordar que, por ejemplo, nuestros colegios han podido abrir sus puertas por los recursos que ha dispuesto los Ayuntamientos en los centros públicos que en ningún momento han sido compensados económicamente por quien ha recibido fondos para los gastos derivados por la pandemia que si han recibido las empresas privadas que se encargan del transporte o limpieza de institutos o los colegios concertados.

La forma de afrontar la crisis por el Covid es diametralmente distinta a la que en su día afrontó el Gobierno de Mariano Rajoy del que formaba parte el actual presidente de la Junta de Andalucía también en cuanto a transferencias económicas a Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Mientras que, en su momento, dentro de las políticas de austericidio se recortaron de forma sustancial la PIE a los Ayuntamientos y las transferencias a las autonomías (en el caso de Andalucía se redujeron las transferencias ordinarias en más de 4.500 millones de euros de 2011 a 2012), en estos momentos estas trasferencias se han visto incrementadas.

En el caso de Andalucía solo hay que observar los incrementos de los artículos 40 y 70 Transferencias del Estado del presupuesto de ingresos año a año que han pasado de los 10.619 M€ en 2018 a los 14.828 M € en el último presupuesto.

Más de 4.000 millones de euros de incremento de las transferencias ordinarias (además de las extraordinarias antes citadas) que no se han visto trasladadas al cumplimiento, según ley, con la financiación de los municipios, a pesar también de las promesas electorales del Partido Popular, a pesar también de que en 2019 se aprobó en la Comisión de Hacienda una PNL que comprometía al gobierno a cumplir con los 600 millones de euros anuales y a un mecanismo de recuperación de la deuda acumulada en cuatro años.

El Gobierno del Partido Popular se defiende con un ridículo aumento de 10 millones de euros anuales, ¿cómo se van a quejar los ayuntamientos cuando se

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	11/167



les aporta 10 millones de euros más al año? A esa pregunta, tres respuestas sencillas: porque se sigue incumpliendo la ley, si no con 120 millones de euros con 110, porque no se está haciendo nada por recuperar los 1.050 millones de euros de deuda acumulada a pesar de tener ingresos extraordinarios como nunca se han tenido, y sobre todo porque el esfuerzo económico que realiza el Gobierno Andaluz con los Ayuntamientos cada vez es menor.

El peso de la PATRICA con respecto al global de los presupuestos ha pasado de representar el 2,10 % del presupuesto total en 2013, al 1,34% en 2019, 1,30 % en 2020, 1,27% en 2021 y 1,18% en 2022.”

Es por lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (23 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 7 votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“PRIMERO. - El Pleno de la Diputación de Cádiz exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a cumplir con lo establecido en la LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA) dotándola con los 600 millones de euros de manera anual.

SEGUNDO. - El Pleno de la Diputación de Cádiz exige al Gobierno Andaluz del Partido Popular a, en coordinación con la FAMP, establecer un mecanismo para el pago de los 1.050 millones de euros que se les adeuda a las entidades locales andaluzas por el incumplimiento sistemático de la PATRICA, de los que 132.974.372 € corresponden a deuda a nuestra provincia.

TERCERO. - Dar traslado de los acuerdos al presidente de la Junta de Andalucía, a las Consejerías con competencias en materia de Hacienda y Administración Local, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia de la FAMP.”

PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS EN SAN JOSÉ DEL VALLE.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

La sociedad integrada Centro para la investigación de la erosión del suelo S.L, del Grupo Valora promueve la construcción de una central de residuos orgánicos desde 2019 en el municipio de San José del Valle. En concreto, la planta de valorización agroambiental de residuos no peligrosos presuntamente estará ubicada en una finca del polígono 5 parcela 4 donde se ubicaban las antiguas minas de Sibelco S.A.

La Comunidad de Regantes del Sotillo, conocido “Acuífero de los Sotillos”, masa de agua subterránea de gran importancia medioambiental, comparte su preocupación con los vecinos de las barriadas rurales de Alcornocales y de Briole, porque, de ubicarse en esta zona, estarán obligados a convivir con la presencia de una planta de tratamiento de lodos de aguas residuales urbanas y

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	12/167



lodos de fosas sépticas entre otros residuos orgánicos.

El acuífero de Los Sotillos abasteció a toda la provincia durante la sequía de 1995, es el acuífero más grande de la provincia, y ha dado trabajo a miles de personas. En la actualidad da soporte a numerosas fincas de regadío y por su importancia, desde hace años, fue seleccionado por el Instituto Geológico y Minero de España para una experiencia de recarga con los drenajes superficiales del territorio. Esta iniciativa no solo podría dañar al terreno y la posible contaminación de las aguas subterráneas, sino también afectará de pleno a las familias que viven en las inmediaciones, Briole y Alcornocales. Unas 400 personas que se tendrán que enfrentar a los olores, la proliferación de insectos, el ruido o el aumento del tráfico de camiones a menos de 400 metros de sus casas.

El proyecto ha tenido una tramitación legal pero muy silenciosa; el Ayuntamiento ni siquiera colgó en su web de transparencia ninguna información acerca del proyecto hasta el 17 de noviembre de 2020 (en plena pandemia cuando nadie podía entrar en los edificios públicos), que colocó en el tablón del consistorio un anuncio del BOP.

En opinión de Ecologistas en Acción que han mantenido reuniones con el Ayuntamiento, los promotores de Valora, la consultora ambiental Tecnoambiente la Comunidad de Regantes y los vecinos de la zona con la ausencia de la administración autonómica, que ha dictado informe ambiental favorable, consideran que independientemente de que las plantas de gestión de lodos de depuradoras y otros residuos orgánicos son necesarias, este proyecto es manifiestamente mejorable.

Ha faltado la información a los vecinos, que se han enterado tarde y mal y están alarmados, ya han iniciado movilizaciones. La promotora a pesar de asegurar que aplica las mejores técnicas disponibles, no contempla la cubrición de las naves de fermentación y no incorpora una planta de tratamiento de lixiviados. Además, se sitúa justo encima del acuífero de los Sotillos, por lo que los regantes se oponen al proyecto.

La única forma de que la planta pueda salir adelante sería con una mejora sustancial en el proyecto, de forma que el vertido 0 sea una garantía y no una promesa, y asegurar una total transparencia, con información permanente de la naturaleza de los residuos, su tratamiento y el destino posterior.

Por lo expuesto, el grupo que suscribe considera que la mejor solución sería buscar otra ubicación donde no moleste a los vecinos y se garantice el respeto al entorno medioambiental y no afecte al acuífero.

Corresponde a la Administración establecer criterios más selectivos acerca de los futuros emplazamientos de este tipo de instalaciones, no dejando exclusivamente en manos de las empresas privadas su elección."

En consecuencia, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (22 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 8 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO. - INSTAR a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul así como a la de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a suspender y a replantear la tramitación de la planta revisando el proyecto y

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	13/167



estudiando otras variables en un nuevo emplazamiento con menor impacto social que esta planta de tratamiento de lodos está ocasionando ya y pueda ocasionar en un futuro.

SEGUNDO. - Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, al Ayuntamiento de San José del Valle, a la Comunidad de Regantes del Sotillo, a la Plataforma de vecinos de las barridas rurales de Alcornocales y Briole y a la Asociación Ecologistas en Acción.”

PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA LEY DE DEPENDENCIA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado agosto, 264.226 personas se habían beneficiado de las prestaciones de la dependencia en Andalucía, 6.999 más que las contabilizadas en diciembre del 2021.

Mientras que 9 Comunidades Autónomas han cerrado agosto con datos de crecimiento negativos, Andalucía es la que más ha contribuido a la subida de personas beneficiadas, con un incremento de 1.202 más atendidas, muy superior al dato estatal.

En la anterior legislatura, el Gobierno de Juanma Moreno consiguió reducir la alarmante lista de espera que dejó Susana Díaz un 49% (36.627 personas menos). En 2021, Andalucía cumplió el objetivo marcado y redujo la lista en 18.209 respecto a un año antes, mientras a nivel nacional la lista de espera se redujo en 38.807 personas.

Esto significa que prácticamente la mitad de la reducción estatal en 2021 (el 47%) fue gracias a Andalucía.

Un ejemplo más de la infrafinanciación que sufrimos los andaluces por parte del Gobierno de Sánchez es que en el 2021 el 75% de la financiación la hizo Andalucía, lo que supone más de 1.202 millones de euros. El Gobierno socialista solo ha aportado un 24,21%, lo que supone 394,6 millones, cuando según lo acordado debería haber aportado el 50%.

Desde Andalucía estamos soportando desde hace años el mayor peso del gasto, de cada cuatro euros destinados a dependencia, tres lo aporta la Junta, cuando la Ley contempla que debe ser a partes iguales.

Pero además estamos tramitando un proyecto de decreto, en fase de valoración de alegaciones, que modifica el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia, porque entendemos que hay que seguir dando pasos para reducir las listas de espera.

El Gobierno de España debe cumplir con los dependientes y debe aportar lo que le corresponde para que en Andalucía podamos seguir atendiendo en las mejores condiciones a las personas que necesitan ayuda.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	14/167



temporalmente la Diputada Provincial Estefanía Brazo Angulo, del Grupo Ciudadanos.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (29 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz, absteniéndose la Diputada a la que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Instar al Gobierno de España a que en la financiación de la Ley de Dependencia en Andalucía aporte el 50% que le corresponde según lo establecido.”

En este momento se incorpora al Salón de Plenos la Diputada Provincial Estefanía Brazo Angulo, del Grupo Ciudadanos y lo abandona la Diputada Provincial Lorena Garrón Rincón, del Grupo Adelante Cádiz, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL DECRETO DE AHORRO ENERGÉTICO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de Agosto entró en vigor el Decreto de Ahorro Energético, El nuevo decreto con el que se busca una reducción del 7% en el consumo nacional, exige a las administraciones públicas y los negocios privados, no bajar el aire acondicionado a menos de 27 °C en verano, así como no subir la calefacción por encima de los 19°C en invierno o apagar los escaparates a las 22:00.

Esta decisión por parte del Gobierno de Pedro Sánchez supone un grave perjuicio para las empresas, pero en particular para los comerciantes de la provincia de Cádiz, que incluso han mostrado su disconformidad ante dicho Decreto solicitando mayor flexibilidad, tiempo y ayudas económicas para su aplicación.

Las crisis recientes, así como la pérdida de cuota de mercado para el pequeño comercio gaditano, no le permiten esa capacidad económica para abordar esas inversiones necesarias para dar cumplimiento a lo que se solicita por parte del Gobierno de Pedro Sánchez con la aprobación de este Decreto, a pesar de que este sector ya lleva años trabajando en la eficiencia energética.

En los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia más de un 40% de los mismos están previstos para combatir el cambio climático y la transición ecológica que podrían servir para dar esas ayudas al sector, y así poder hacer frente a estas inversiones que permitirían adecuarse funcionalmente a dicho Decreto.

Por otro lado, el Decreto no tienen en cuenta la diversidad y las diferentes particularidades de nuestra provincia y las peculiaridades climáticas que sufrimos. Todos somos conscientes que no se dan las mismas situaciones en cuanto a la temperatura en Cádiz que en el norte de España, sin embargo, a todos se nos mide por el mismo rasero en la aplicación de este Decreto.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	15/167



Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- El Pleno de la Diputación de Cádiz insta al Gobierno de España a:

- a) Una mayor flexibilidad a la hora de la aplicación del Decreto de Ahorro Energético por parte de los comerciantes.
- b) Un horizonte temporal más dilatado a la hora de la aplicación del Decreto de Ahorro Energético por parte de los comerciantes.
- c) Que se destinen ayudas a los comerciantes de los Fondos del Plan de Recuperación y Resiliencia destinadas a inversiones en los comercios con el fin de adecuar sus negocios para disponer de la eficiencia energética deseada por el Decreto de Ahorro Energético.

Segundo.- El Pleno de la Diputación de Cádiz aprueba la creación de un mapa o directorio de ideas de negocio emergentes y actividades comerciales especializadas con éxito en la provincia de Cádiz, con el propósito de orientar, acompañar y asesorar a futuros emprendedores.

Tercero.- El Pleno de la Diputación de Cádiz aprueba destinar parte de los fondos Next Generation a dotar de ayudas específicas al sector del comercio de la provincia, con el fin de adaptar sus instalaciones a los requisitos del Decreto de Ahorro Energético.

Cuarto.- El Pleno de la Diputación acuerda utilizar la Agencia Provincial de la Energía como instrumento de asesoramiento y acompañamiento en materia de eficiencia energética a todos los comerciantes de la provincia de Cádiz.

Quinto.-Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de España.”

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Socialista para solicitar el **VOTO POR SEPARADO**.

El Portavoz del Grupo Popular **NO ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

Previamente al inicio de la votación se ausentan del Salón de Plenos temporalmente los Diputados Provinciales Antonio González Mellado, del Grupo Socialista y José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100.

Sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (8 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos, 18 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Izquierda Unida Andalucía y Adelante Cádiz y 1 abstención del Diputado del Grupo Andalucía Por Sí, absteniéndose los Diputados a los que se ha hecho mención en el párrafo anterior por encontrarse ausentes durante la votación), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

En este momento se incorpora al Salón el Diputado Provincial José Juan Franco

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	16/167



Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100, y continúan ausentes los Diputados Antonio González Mellado del Grupo Socialista y Lorena Garrón Rincón, del Grupo Adelante Cádiz, a los que se suma la Diputada Carmen Collado Jiménez, del Grupo Socialista, permaneciendo todos ausentes durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN APOYO A LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en su artículo 43, los Centros Especiales de Empleo son aquellos cuyo objetivo principal es el de realizar una actividad productiva de bienes o de servicios, participando regularmente en las operaciones del mercado, y tienen como finalidad el asegurar un empleo remunerado para las personas con discapacidad; a la vez que son un medio de inclusión del mayor número de estas personas en el régimen de empleo ordinario. La plantilla de los centros especiales de empleo estará constituida al menos por un 70 por ciento de personas trabajadoras con discapacidad. Las ayudas establecidas para estos centros se destinan tanto a la creación como al mantenimiento de los puestos de trabajo.

Entre las ayudas de mantenimiento destacan las subvenciones del coste salarial correspondiente al puesto de trabajo ocupado por una persona con discapacidad que realice una jornada de trabajo laboral normal y que esté en alta en la Seguridad Social, por un importe del 50 por ciento del salario mínimo interprofesional (SMI) establecida en el artículo 4.B).2 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998. Por tanto, las subvenciones para el mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad en los Centros Especiales de Empleo vinculan su cuantía al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, por lo que dichas subvenciones han resultado especialmente afectadas por las consecutivas subidas de los últimos años.

Desde 2017 el SMI ha aumentado más de un 40% mientras que la subvención para mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, únicamente ha experimentado una subida, con carácter extraordinario, del 5% hasta alcanzar el 55% del SMI para hacer frente a costes adicionales creados por la crisis sanitaria y las medidas de contención impuestas, incremento limitado a aquellas personas trabajadoras que presenten una discapacidad severa que implica especiales dificultades de acceso al mercado ordinario de trabajo.

Las subvenciones establecidas por parte del Ministerio de Trabajo para paliar esos gastos de mantenimiento de empleo van quedando totalmente desfasadas, por lo que resulta imprescindible adaptar las medidas de apoyo a los Centros Especiales de Empleo a la evolución del salario mínimo interprofesional para asegurar que estos centros puedan hacer frente al considerable aumento experimentado, de manera que toda la carga económica adicional no tenga que

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	17/167



ser asumida por los mismos y garantizar no sólo el empleo protegido de las personas con discapacidad, sino también la viabilidad económica de muchos de estos centros, en su mayoría de iniciativa social, que constituyen una palanca esencial en la inclusión laboral de las personas con discapacidad.

Desde el Grupo Popular consideramos que el empleo protegido es la principal herramienta para generar trabajo estable y digno para las personas con discapacidad con mayores necesidades de apoyo, y que hay que dar un paso más en lo que se refiere a las oportunidades de futuro y el empleo de este colectivo, sobre todo en estos momentos de mayores dificultades.

Es por todo ello que coincidimos con las reivindicaciones de las organizaciones representativas del sector en el sentido de que los avances en la dignificación de salarios deben ir necesariamente acompañados de medidas que pongan fin a la infrafinanciación y déficit estructural que viene padeciendo este sector de entidades de iniciativa social, siendo necesario para ello realizar un esfuerzo extraordinario para que estas ayudas continúen sirviendo al objetivo de mantener el empleo en un colectivo especialmente desfavorecido.”

Previamente al inicio de la votación se ausenta del Salón de Plenos temporalmente el Diputado Provincial José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100.

Por todo ello y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (25 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 1 voto en contra de la Diputada del Grupo IU Andalucía, absteniéndose el Diputado al que se ha hecho mención en el apartado anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Instar al Gobierno de España a:

1. Adaptar las medidas de apoyo a los Centros Especiales de Empleo a la evolución del salario mínimo interprofesional, compensando en mayor medida el importante incremento de los costes laborales derivados de las subidas consecutivas del salario mínimo interprofesional en los últimos años y garantizar con ello la viabilidad de estos centros.
2. Que se lleve a efecto un aumento del porcentaje de financiación de las subvenciones por mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, del 55 por ciento del SMI extraordinariamente previsto, al 75 por ciento, para aquellas personas trabajadoras que presenten una discapacidad severa que implica especiales dificultades de acceso al mercado ordinario de trabajo.”

En este momento se incorporan al Salón los Diputados Provinciales Antonio González Mellado, del Grupo Socialista y José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100. Además se ausenta de forma definitiva el Diputado José María Román Guerrero, del Grupo Socialista. La Diputada Lorena Garrón Rincón, del Grupo Adelante Cádiz, continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición. Y la Diputada Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular, abandona el Salón permaneciendo ausente también durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE VEJER.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	18/167



El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La planta de transferencia situada en Vejer y que da servicio a Barbate, Benalup Casas Viejas, Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera y Zahara de los Atunes, en materia de recogida de residuos, viene sufriendo problemas por obsolescencia y falta de cobertura a lo largo del tiempo, somos conscientes que es una planta con cierta antigüedad y que necesita inversión para que no siga causando perjuicios como los vividos en este verano.

Teniendo en cuenta que es en época estival donde su rendimiento debe estar optimizado, hemos visto como municipios a los que da servicios y que en verano multiplican la población han tenido que verse afectados por cortes permanentes en el servicio, llegando incluso a sobrepasar la semana. Esto es algo que hace que los Ayuntamientos dependientes del mismo tengan que hacer frente a desplazamientos más largos complicando mucho la situación de recogida ordinaria.

Por esto último, entre otras razones, es necesario que se dote de medios suficientes para actualizarla y que no volvamos a vernos en esta situación, que se hace insostenible para todos los municipios, especialmente los turísticos.”

Por lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (12 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 15 abstenciones de los Diputados de los Grupos Socialista y La Línea 100x100), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1. Sea estudiada una solución a las continuas problemáticas que viene causando la Planta de Transferencia de Vejer.

2. Que se incremente el actual horario de la planta, al menos en los meses de junio a octubre, de forma que permita una ampliación del horario de recogida.

3. Que se dote, si es necesario, de la partida económica suficiente para proceder a la actualización y mejora de dicha Estación.”

En este momento se incorpora al Salón de Plenos la Diputada Provincial Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular, continuando ausente la Diputada Lorena Garrón Rincón, del Grupo Adelante Cádiz y los Diputados Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista y Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular, que permanecerán ausentes durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ECOTASA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	19/167



expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llamada tasa turística o ecotasa, habitual en diferentes ciudades europeas, es un impuesto autonómico aprobado por sus respectivos parlamentos que actualmente está en vigor exclusivamente en Cataluña e Islas Baleares y para 2024 en Valencia. Se trata de un tributo cuyos sujetos pasivos son los consumidores de servicios de alojamiento, el hecho imponible las pernoctaciones disfrutadas en función del tipo de alojamiento y con unas tarifas que oscilan entre uno y cuatro euros por persona y pernoctación.

Cierto es que las actuales circunstancias económicas mundiales y propias de Andalucía son complejas: inflación desbocada, precios energéticos en alza, subida de tipo de interés, incremento de los costes, paro estructural como problema crónico andaluz o la estacionalidad de algunas provincias. Una parte del sector piensa que la ecotasa turística podría, ante un año por delante lleno de incertidumbre, hacernos perder competitividad en un sector clave en la economía andaluza que suponen ingresos de más de diecisiete mil millones de euros, es decir, el 11,8% del PIB andaluz.

El objetivo del tributo es compensar los posibles perjuicios de un turismo masivo cuya recaudación por tanto debe revertir en inversiones sostenibles que cuiden del medioambiente y patrimonio de la zona afectada. Y este objetivo debe predominar finalmente pues el futuro de los territorios está en juego. En principio, con base en nuestros principios programáticos verdes y ecológicos en defensa del medio andaluz y los objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030, consideramos positivo se estudie la implementación de una figura impositiva de esta naturaleza dada la masiva afluencia de turistas a nuestra tierra, más de veinte millones durante 2021.

Hay municipios que multiplican su población, especialmente durante los meses de verano, y se las ven y se las desean para que sus servicios públicos puedan estar a la altura de la experiencia de calidad que el turista espera del destino. Es obvio que el medio natural y patrimonial experimenta un creciente impacto y deterioro, incluso desde el punto de vista social y cultural, debido a la estancia intensa y concentrada en un periodo concreto de tiempo por parte de miles de consumidores.

De esta manera, el legislador autonómico puede bien crear un nuevo impuesto que de manera indiscriminada afecte a todo aquel que se aloje en un establecimiento turístico en Andalucía y cuya recaudación es más difícil de controlar se dedique a los fines previstos, bien generar un marco legislativo fiscal, de consenso con el Ministerio de Hacienda en caso de que fuera necesario modificar la Ley Reguladora de Haciendas Locales, que permita a los ayuntamientos que quieran, crear mediante la oportuna ordenanza la figura impositiva en cuestión.

Ésta segunda opción es interesante por un doble motivo: por una parte, el ayuntamiento como administración más cercana es la que mejor conoce la realidad de su municipio y por consiguiente la podrá implementar de forma más oportuna y acertada; por otra, se asegura que lo recaudado se quede en el

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	20/167



municipio afectado en cuestión y se destine a acciones o proyectos ambientales y de recuperación patrimonial. En cualquier caso, si las actuales circunstancias económicas se mantienen cuando finalice todo el proceso legislativo necesario para que esté en vigor la ecotasa, igualmente se puede plantear un sistema transitorio y progresivo.”

Por todo lo expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (19 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz y 7 votos en contra de los Diputados de los Grupos Popular y Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero: Instar a las Consejerías de Turismo, Cultura y Deporte y a la de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de consenso con Ministerio de Hacienda en el caso que fuera necesario modificar la Ley de Haciendas Locales, a que estudien la creación de un instrumento fiscal de turismo sostenible que compense de manera eficaz el impacto de un turismo masivo sobre nuestro medio natural y patrimonial, para que permita a los ayuntamientos que quieran, crear mediante la oportuna ordenanza la figura impositiva en cuestión.

Segundo: Dar traslado de la aprobación del presente acuerdo a las Consejerías de Turismo, Cultura y Deporte y a la de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE LAS CENTRALES NUCLEARES ESPAÑOLAS.

La proponente retira este punto del orden del día.

En este momento se incorporan al Salón los Diputados Javier Pizarro Ruiz, del Grupo Socialista y Antonio Aragón Dorca, del Grupo Popular, permaneciendo ausente la Diputada Lorena Garrón Rincón, del Grupo Adelante Cádiz, durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA AL IVA DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR PARTICULARES PARA SU INMEDIATA DONACIÓN A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ciudadanos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular, consistente en sustituir el apartado primero:

“Primero.- Instar al Gobierno de España a prestar toda la asistencia técnica necesaria e inmediata a **los supermercados y grandes superficies**, para que pueda ponerse en práctica la previsión legal de no cargar con IVA la adquisición por particulares de productos destinados a su inmediata donación a entidades sin fines lucrativos, con el fin de que la misma resulte operativa de cara a la próxima campaña de la Gran Recogida de Alimentos 2022.”

Por el siguiente tenor:

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	21/167



“Primero.- Instar al Gobierno de España a prestar toda la asistencia técnica necesaria e inmediata a **la distribución**, para que pueda ponerse en práctica la previsión legal de no cargar con IVA la adquisición por particulares de productos destinados a su inmediata donación a entidades sin fines lucrativos, con el fin de que la misma resulte operativa de cara a la próxima campaña de la Gran Recogida de Alimentos 2022 **y que se extienda hasta la Navidad.**”

Seguidamente el Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Socialista consistente en añadir a la parte dispositiva el siguiente apartado :

“Instar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que tienen las competencias de Comercio a que preste de igual manera toda la asistencia técnica necesaria a los supermercados y grandes superficies para que pueda ponerse en práctica esta medida incluida en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, estableció en su disposición final tercera un nuevo régimen fiscal para las donaciones de productos. En particular, el apartado 2 de la citada disposición final tercera, modifica la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), con el fin de regular un nuevo tipo del 0 por ciento para los donativos realizados a entidades sin fines lucrativos que se destinen a fines de interés general.

Era esta una demanda frecuente de organizaciones no gubernamentales (ONGs) y entidades sin fines lucrativos, con el fin de potenciar las donaciones de particulares que, hasta ese momento, podían verse frenadas por el peaje fiscal en forma de IVA que debían satisfacer en cada donación. Así, hasta la aprobación de esta ley, quien donaba un objeto a un fin de interés general venía obligado a pagar el IVA del bien donado (en el caso de las empresas) o que adquiriría para su donación (en el caso de los particulares).

Esta nueva previsión fiscal, en vigor desde el pasado día 10 de abril, ha supuesto un importante espaldarazo a la donación masiva de excedentes alimentarios a bancos de alimentos por parte de las grandes superficies. Así, hasta ahora, a los supermercados les suponía una pesada carga tributaria en forma de pago del IVA, la donación de sus excedentes de alimentos, por lo que en ocasiones optaban por su destrucción, con las implicaciones que ello tenía a nivel medioambiental y del desperdicio de bienes de primera necesidad para la sociedad.

El cambio operado en la ley del IVA también pretendía amparar la donación de bienes realizada por particulares a entidades sociales, que hubieran sido inmediatamente adquiridos con ese fin. Es el caso, por ejemplo, de la donación a los Bancos de Alimentos durante las campañas de recogida de alimentos que

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	22/167



tienen lugar a lo largo del año en supermercados y grandes superficies. Sin embargo, poner en práctica esta previsión requiere de cierta logística, pues los supermercados necesitan habilitar un sistema informático que elimine el IVA de los productos adquiridos por sus clientes destinados a su inmediata donación solidaria; sistema que todavía no tienen implantado y para lo que no están contando con el apoyo del Gobierno.

El próximo mes de noviembre tendrá lugar la Gran Recogida de Alimentos 2022. Se estima que alrededor de 4 millones de personas participan en estas campañas como donantes. De no implantarse pronto el sistema que posibilite no cargar con el IVA las adquisiciones de alimentos que se realicen para su inmediata donación, el Estado percibirá indebidamente en forma de impuesto indirecto, y como ha venido sucediendo hasta ahora, un dinero que la sociedad donó con fines solidarios para alimentar a los más necesitados. Así, en la Gran Recogida de 2020, el Estado percibió en concepto de IVA más de 2 millones de euros del total de 31 millones donados en forma de alimentos básicos para los más vulnerables. Este dinero recaudado por el Estado no fue destinado ni a rebajar el precio de los productos adquiridos por los donantes, con el fin de incrementar el atractivo de las donaciones y multiplicar su efecto, ni a reinvertirlo en la adquisición de más alimentos solidarios.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), define el derecho de alimentación como el derecho que tiene cada uno a alimentarse con dignidad, a tener acceso continuo a los recursos que le permitan producir, ganar o poder comprar suficientes alimentos, y no solamente para prevenir el hambre sino también para asegurar su salud y su bienestar. A pesar de la existencia de este derecho esencial y consustancial a todo ser humano, el actual nivel de precios de alimentos básicos, unido a la reciente pandemia que ya disparó en 11 millones el número de personas en situación de exclusión social y en más de 6 millones las que sufren pobreza severa, está derivando en una escalada insoportable de las colas del hambre, que pone en claro riesgo el ejercicio del derecho mismo de alimentación para millones de personas en nuestro país. A evitarlo se dedican los bancos de alimentos cuya campaña más importante dará comienzo en apenas dos meses. Para que la misma resulte eficaz debe contar con el apoyo del Gobierno, asegurando la implantación de las medidas necesarias para que se pueda poner en práctica la previsión, contenida en una ley vigente desde hace más de seis meses, de no cargar con el IVA la adquisición de productos -alimentos, en este caso-, destinados a su inmediata donación. ”

Concluido el debate, la Portavoz del Grupo Ciudadanos expone que **ACEPTA** las **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN** y de **ADICIÓN** formuladas por los Grupos Popular y Socialista respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** de todos los presentes (24 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 4 votos en contra de los Diputados de los Grupos IU Andalucía y Adelante Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar al Gobierno de España a prestar toda la asistencia técnica necesaria e inmediata a la distribución, para que pueda ponerse en práctica la previsión legal de no cargar con IVA la adquisición por particulares de productos

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	23/167



destinados a su inmediata donación a entidades sin fines lucrativos, con el fin de que la misma resulte operativa de cara a la próxima campaña de la Gran Recogida de Alimentos 2022 y que se extienda hasta la Navidad.

Segundo.- Instar al Gobierno de España, en caso de no establecerse a tiempo el indicado sistema, a reinvertir el IVA recaudado con dichas donaciones, en coordinación con las comunidades autónomas por la parte del impuesto gestionado por ellas, en la adquisición de más alimentos destinados a personas en situación de pobreza.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo que tienen las competencias de Comercio a que preste de igual manera toda la asistencia técnica necesaria a los supermercados y grandes superficies para que pueda ponerse en práctica esta medida incluida en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.”

En este momento se ausenta del Salón el Diputado Provincial Manuel Ángel Chacón González, del Grupo Socialista, permaneciendo ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición. La Diputada Lorena Garrón Rincón, del Grupo Adelante Cádiz continúa ausente durante todo el debate y votación de la siguiente proposición.

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A LOS BONOS GRATUITOS DE RENFE.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta in voce el Grupo Popular consistente en añadir un apartado a la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

“Reivindicar al Gobierno de España más trenes y más baratos que unan Cádiz con el resto del país.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que se implantasen los abonos gratuitos en renfe se han expedido más de 1 millón y medio de bonos, el 70% de ellos en cercanías. El 30% en media distancia, siendo Andalucía las que más bonos ha generado con 82.408, seguida de Cataluña y Madrid. En Cádiz se han duplicado los viajeros en los trenes de cercanías. El éxito de la medida es innegable y celebramos que en los próximos presupuestos generales se proponga darle continuidad. Es una medida que no solo amortigua los efectos de la crisis energética sino que avanza hacia un modelo de movilidad más sostenible. Las previsiones del gobierno cifraban en 118 millones litros de gasolina ahorrados y 360.576 toneladas de CO2 que no llegarían a la atmósfera, aunque tendremos que esperar un poco para saber los efectos reales que estas medidas han tenido en

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	24/167



la reducción del tráfico y de la contaminación.

En Cádiz se han duplicado los viajeros en los trenes de cercanías. Sin embargo, cualquiera que haya cogido el tren sabe el desborde que ha supuesto. Las medidas tomadas, como los trenes de doble composición, en los tramos horarios con más aglomeración, al inicio de la mañana y al mediodía, no han sido suficientes. Los viajeros han aumentado pero no las frecuencias ni las plazas disponibles. Ha faltado una planificación para dar respuesta al incremento de la demanda en cercanías. O un sistema más eficaz en las reservas de media distancia, que se reservan para ir medio vacíos y que a. Si apostamos por mantener esta medida, vamos a apostar también por mejorar el servicio para que esté altura de las nuevas exigencias. Cuando no puedes subirte al tren porque va lleno, o tienes que ir de pie con niños pequeños, con cierta edad, o directamente te quedas fuera por tener silla de ruedas, un carrito de bebé, o quieres llevar la bici, el patín o a tu mascota pero no hay espacio, estas medidas corren el riesgo de ser un fracaso.

Estas medidas no pueden ser coyunturales, debe ser una apuesta real por una transición ecológica, por otro modelo de movilidad. El tren como la mejor opción, más sostenible. Una apuesta que se traduce también en creación de empleo, en apostar por una industria que ponga en pie ese nuevo modelo de movilidad, potenciando el transporte colectivo frente al privado, reorientando la financiación hacia ahí. Hablar de movilidad es hablar de derechos, de accesibilidad, de ocio, de energía, de territorio, de tiempo, de conciliación entre trabajo y vida, de sostenibilidad.

Por último, estas medidas no pueden hacernos olvidar las carencias que arrastramos históricamente, las demandas de nuestras vecinas y nuestros vecinos del Río San Pedro, de Chiclana, de Costa Noroeste, del Campo de Gibraltar, de la Sierra. Poner de una vez en marcha el tranvía entre Chiclana y Cádiz, ampliándolo a Puerto Real, mejorar de verdad la red de autobuses de la provincia, exigir que el tren llegue al Campo de Gibraltar, a la Costa Noroeste. Viajar gratis en la red actual de cercanías y media distancia no resuelve esos problemas, hay quienes siguen fuera.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Adelante Cádiz expone que **ACEPTA la ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100.

Por todo ello, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (26 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí , Adelante Cádiz y Ciudadanos y 1 abstención del Diputado al que se ha hecho mención en el párrafo anterior por estar ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1. Que esta Diputación muestre su apoyo a la continuidad de esta medida, exigiendo una mayor planificación y medios.

2. Que esta Diputación exija ante el Consorcio de transportes de la Bahía de

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	25/167



Cádiz, la Junta de Andalucía y Gobierno central el cumplimiento de las promesas hechas a esta provincia en materia de movilidad, dando respuesta a nuestras demandas históricas como provincia, como el tren Bobadilla – Algeciras o de Costa Noroeste, o el tranvía entre Chiclana y Cádiz y su ampliación a Puerto Real, contando para ello con las plataformas y colectivos sociales que vienen trabajando estas reivindicaciones.

3. Reivindicar al Gobierno de España más trenes y más baratos que unan Cádiz con el resto del país.”

En este momento se incorporan al Salón los Diputados Provinciales Manuel Ángel Chacón González, del Grupo Socialista, José Juan Franco Rodríguez, del Grupo La Línea 100x100 y Lorena Garrón Rincón, del Grupo Adelante Cádiz.

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ SOBRE SALUD MENTAL.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud mental sigue siendo una de las grandes olvidadas de nuestro sistema público de salud, cargando aún con la estigmatización y unas prácticas que aún no han roto del todo esos estigmas. Aún hoy se siguen usando contenciones mecánicas y químicas que no siempre son necesarias y que muchas veces se realizan ante la falta de medios.

Ese olvido y falta de atención es aún más evidente en una sociedad en la que la ansiedad, la depresión y otros trastornos están a la orden del día, y cada vez más presentes en nuestros jóvenes. La medicalización excesiva no puede ser la principal respuesta, sino una atención integral que pasa por la educación emocional, por la visibilización y sensibilización, y por dar el protagonismo y la voz a quienes lo sufren en primera persona.

Las instituciones tenemos el deber de tomar conciencia de esta realidad y actuar frente a ella. Aún más cuando el estrés, el dolor, la situación de inestabilidad e incertidumbre económica y social social y personal, son encuentran muchas veces en la raíz de estos problemas, que son colectivos y no individuales. Esto pasa por más financiación y programas que articulen una respuesta transversal e integral, pero también por generar espacios de formación, de debate, de poner en común experiencias, etc. Años atrás la diputación provincial de Cádiz realizaba jornadas de salud mental que dejaron de realizarse en 2018 y que deberían de recuperarse contando para ello con la participación de las personas directamente afectadas, además de apoyar su propia organización como colectivo.”

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1. Que esta Diputación recupere las jornadas de salud mental que venían

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	26/167



realizándose contando con la participación del colectivo de personas directamente afectado.

2. Que esta Diputación inste a la Junta de Andalucía a aumentar el presupuesto destinado a la atención integral de la salud mental.”

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce las **ENMIENDAS** que presenta por escrito el Grupo Adelante Cádiz consistentes en:

Añadir al apartado primero:

Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones salariales y laborales de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía mediante la subida del precio/hora **de trabajo** hasta alcanzar los 18€/hora **de trabajo** para el ejercicio presupuestario de 2023, por el que se financia este servicio, y que repercuta de forma directa y completa en el salario de las trabajadoras.

Sustituir el apartado 2.10 por el siguiente tenor:

“2.10. Plan específico de prevención de riesgos laborales, de obligado cumplimiento para todo el sector, indistintamente de si la gestión es pública o privada y del número de trabajadores o intensidad del servicio, que contemple los riesgos químicos, biológicos, ergonómicos y psico-sociales de las y los auxiliares a domicilio y su impacto sobre la salud. En dicho plan, se debe incorporar un protocolo de comunicación y de actuación ante conflictos y emergencias y un protocolo de actuación frente a enfermedades infecto-contagiosas, dadas las diversas realidades en materia de salud que se atienden en la prestación del servicio.”

Y añadir un apartado 2.11 del siguiente tenor:

“2.11 Elaborar un estudio de enfermedades prevalentes en el colectivo de auxiliares de ayuda a domicilio del SAD, a fin de proponer el reconocimiento de las mismas como enfermedades profesionales.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El origen del Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD), con las características generales de servicio público, lo encontramos a partir de la aprobación de la Constitución Española de 1978 y la configuración de los primeros ayuntamientos democráticos que seguiría avanzado tras la regulación

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	27/167



de sus competencias en materia de servicios sociales a través de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Para lograr el impulso y desarrollo de la red local de servicios sociales y de las prestaciones de este nivel de la Administración fue decisivo el Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de la Corporaciones Locales (CCLL), que se inició el año 1988 por iniciativa de la Administración General del Estado y con la colaboración y financiación conjunta entre ésta, las respectivas Comunidades (CC.AA.) y las Corporaciones Locales (CC.LL.). Entre las prestaciones básicas del Plan Concertado se incluyó la de ayuda a domicilio que más tarde figuraría en un decreto histórico en el devenir del SAD, el Decreto 11/1992, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los servicios sociales comunitarios.

Pero el momento verdaderamente clave para España en el devenir de los servicios sociales en general y del SAD en particular fue la promulgación por el gobierno del PSOE de España de la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia (LAPAD), mediante la que, siguiendo la tendencia de algunos países avanzados en políticas sociales, se incrementaba nuestro ámbito de protección social creando un derecho social nuevo que se configura como derecho subjetivo. La LAPAD activa un sistema- Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para garantizar el contenido y condiciones comunes de las prestaciones.

El calendario de la LAPAD establecía un periodo amplio (desde el año 2007 al 2015) para la aplicación y despliegue completo del nuevo Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, que debía incardinarse en el marco de los servicios sociales competencia de las CC.AA. pero recibiendo el apoyo de la Administración General del Estado y la colaboración de las CC.LL. Dicho periodo fue posteriormente ampliado hasta el 2017. Entre las prestaciones que la LAPAD y el SAAD contempla, está el servicio de ayuda a domicilio que pasa a convertirse así en una prestación de derecho para las personas que, reuniendo los requisitos que la ley establece, la soliciten y les sea contemplada en su Programa Individualizado de Atención (PIA).

La LAPAD establecía en su artículo 3.i) la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida y estableciendo entre sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su entorno habitual.

El gobierno socialista de Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Ordenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en nuestra Comunidad Autónoma.

Andalucía ha impulsado esta prestación siendo la Comunidad Autónoma donde más personas son atendidas en su Domicilio. A 31 de julio de 2022 los datos de la Consejería competente muestran que son 138.028 y casi el 37% del total de prestaciones de dependencia, las personas dependientes atendidas por el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	28/167



Al mismo tiempo, la aplicación de esta prestación ha supuesto la creación de un gran número de puestos de trabajo, más de 35.000 en toda Andalucía, especialmente de mujeres, y en todos los municipios, con especial incidencia en el ámbito rural donde escasean en otras actividades y ha consolidado estos empleos además de la calidad en la atención a los dependientes de estos entornos.

Además, la pandemia provocada por la COVID-19 ha puesto de manifiesto la importante función que han realizado, junto a otros profesionales de los Servicios Públicos Esenciales, las y los trabajadores de los servicios sociales, mereciendo una mención especial las personas del Servicio de Ayuda a Domicilio y que justifica, aún más si cabe, la necesidad de dotarles de un estatus profesional como el que tienen otros trabajadores y trabajadoras del ámbito socio sanitario y que les permita avanzar en derechos retribuidos, de jornada y protección social.

Sin embargo, tras más de una década desde la puesta en marcha de la Ley y de las primeras regulaciones normativas del servicio de Ayuda a Domicilio, se ha puesto en evidencia que las condiciones laborales y salariales de las auxiliares de ayuda a domicilio son precarias debido, en muchos casos, a incumplimientos del convenio colectivo estatal y en otras ocasiones a la limitación del número de horas en sus contratos, la duración de las jornadas laborales, la falta de profesionalización, la escasez de formación o las condiciones de trabajo.”

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **ACEPTA** las **ENMIENDAS** formulada por el Grupo Adelante Cádiz.

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Popular para solicitar el **VOTO POR SEPARADO**.

El Portavoz del Grupo Socialista **NO ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para mejorar las condiciones salariales y laborales de las trabajadoras del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía mediante la subida del precio/hora de trabajo hasta alcanzar los 18€/hora de trabajo para el ejercicio presupuestario de 2023, por el que se financia este servicio, y que repercuta de forma directa y completa en el salario de las trabajadoras.

Segundo.- Instar al Consejo de Gobierno de Andalucía a que con carácter urgente elabore y apruebe la regulación de las condiciones de las Trabajadoras y los Trabajadores del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, con el más amplio consenso posible con las representantes sindicales, colegios profesionales y con los sindicatos con representación entre estas trabajadoras y trabajadores en Andalucía, y en el que, entre otras medidas, se contenga:

2.1. Relación y tipo de actuaciones que integran el servicio, según las carteras o

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	29/167



- catálogos de servicios sociales recogidos en la normativa autonómica.
- 2.2. La regulación del horario y jornada del servicio.
- 2.3. Figuras profesionales, entre otras:
- Coordinadoras y coordinadores del servicio
 - Ayudantes de coordinación del servicio
 - Auxiliares de ayuda a domicilio
- 2.4. Presentación del servicio, carta de servicios para la persona atendida y expedición de ficha de funciones visible en el domicilio.
- 2.5. Duración mínima de la contratación.
- 2.6. Formación y capacitación profesional exigidas a las Auxiliares de Ayuda a Domicilio.
- 2.7. Formación continua, presencial en horario laboral, actualización y certificaciones de profesionalidad a través la experiencia laboral.
- 2.8. Franjas horarias de atención que abarquen toda una jornada laboral.
- 2.9. Estructura de coordinación, seguimiento y mecanismos de comunicación de incidencias al equipo técnico claro y protocolizado.
- 2.10. Plan específico de prevención de riesgos laborales, de obligado cumplimiento para todo el sector, indistintamente de si la gestión es pública o privada y del número de trabajadores o intensidad del servicio, que contemple los riesgos químicos, biológicos, ergonómicos y psico-sociales de las y los auxiliares a domicilio y su impacto sobre la salud. En dicho plan, se debe incorporar un protocolo de comunicación y de actuación ante conflictos y emergencias y un protocolo de actuación frente a enfermedades infecto-contagiosas, dadas las diversas realidades en materia de salud que se atienden en la prestación del servicio.
- 2.11 Elaborar un estudio de enfermedades prevalentes en el colectivo de auxiliares de ayuda a domicilio del SAD, a fin de proponer el reconocimiento de las mismas como enfermedades profesionales.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Mesa del Parlamento de Andalucía, así como, a la Delegación Provincial del Gobierno de la Junta Andalucía y a la FAMP.”

PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL, JOVEN AHORA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La realidad laboral de la juventud andaluza es demoledora, quien consigue empezar a trabajar lo hace en unas condiciones precarias, en muchos de los casos, tras encadenar largos periodos de prácticas no remuneradas en distintas empresas o teniendo que emigrar de su municipio, su provincia o incluso de

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	30/167



nuestra comunidad autónoma. Existe un problema estructural, el eslabón más débil en el ámbito de las oportunidades laborales es al mismo tiempo el más joven y el más formado. Las cifras hablan por sí solas, uno de cada tres jóvenes menores de 25 años está en paro en Andalucía. Ante esta situación solo cabe hacer política útil, real y consciente de las necesidades de la juventud andaluza.

El pasado 9 de junio de 2022, se publicó en el BOJA la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora), financiadas por la Unión Europea con fondos provenientes del Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ) 2014-2020 y la Junta de Andalucía. Concretamente, la iniciativa ha sido financiada en un 88,60% por fondos europeos, y el Gobierno Andaluz sólo ha participado con un 11,40% con fondos propios. Es decir, de los 119.997.000 de euros que cuesta la medida, la Junta de Andalucía sólo ha puesto 13.597.756,7 de euros. Además, la aportación económica por contrato de trabajo es insuficiente para sufragar los costes salariales actuales, teniendo los propios ayuntamientos que financiar con fondos propios la cuantía restante por contrato.

Esta convocatoria tiene como objeto el desarrollo empleabilidad de personas jóvenes desempleadas de municipios andaluces y la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación. No obstante, plantea una importante discriminación entre la juventud andaluza, ya que es una propuesta incompleta y excluyente, debido a que solo da la oportunidad a quienes opten a contratos de trabajos en grupos de cotización del 4 al 10, impidiendo la contratación de aquellos jóvenes que se ajustan, por titulación y formación, a los grupos de cotización del 1 al 3.

Es decir, las bases reguladoras de esta convocatoria excluyen a aquellos jóvenes en desempleo ingenieros y graduados; ingenieros técnicos, peritos y ayudantes titulados; y jefes administrativos y de taller. Por tanto, se está apartando de esta iniciativa a la juventud andaluza que se ha formado, que necesitan adquirir experiencia, mejorar su empleabilidad y asentarse en su población. No tiene ningún sentido que una convocatoria, que pretende promocionar el empleo juvenil de manera integradora, no acoja a la juventud que ha apostado por cualificarse, en muchos casos, con el anhelo de poder quedarse en su tierra, para que ahora, de esta forma, la administración pública andaluza le dé la espalda.

Queremos poner en valor y fijar a nuestros pueblos y ciudades el potencial intelectual y productivo de toda nuestra juventud, porque va a redundar en el desarrollo socioeconómico de los municipios andaluces. Esta moción es una de las formas que tenemos la juventud andaluza de levantar la voz y reclamar el espacio y las consideraciones que merecemos en las instituciones que nos representan, que, a fin de cuentas, es simplemente formar parte de manera íntegra de la sociedad en la que vivimos.

¿Quién se puede oponer a que, desde a través de este ayuntamiento, se le dé también la oportunidad de promover su empleabilidad a quienes se han formado, en muchos casos, teniendo que estudiar fuera y anhelan poder revertir su conocimiento y formación en su localidad?

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	31/167



La Junta de Andalucía es quien tiene las competencias en materia de empleo y relaciones laborales en base al artículo 63 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, por eso es por lo que necesitamos que con la fuerza del municipalismo podamos revertir este agravio.”

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero. - Instar a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo a que convoque un plan para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local, que complete al actual "Joven Ahora", sirviendo las consideraciones que se han expuesto, con el fin de completar las bases reguladoras de la convocatoria recogida en la orden del 2 de junio de 2022, mediante los mecanismos oportunos para su corrección y ampliación.

Segundo. - Priorizar la contratación de aquellos jóvenes desempleados de entre 18 y 29 años que carezcan de experiencia laboral, ofreciéndole la administración pública su primer empleo.

Tercero. - Ampliar como posibles destinatarios de la subvención a aquellos jóvenes que, por su nivel de cualificación y formación, se encuentren en los grupos de cotización del 1 al 3, además de aquellos que ya son beneficiarios de la convocatoria (grupos de cotización del 4 al 10), dando oportunidades a todos los niveles formativos posibles, sin discriminación alguna por su nivel de estudios.

Cuarto. - Aumentar el presupuesto requerido para este Plan de Empleo Joven, así como el aumento del tiempo de contratación de esta primera oportunidad laboral que se oferta.

Quinto. - Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE PSICÓLOGOS Y OTROS PROFESIONALES PARA TRATAR LA SALUD MENTAL DESDE LA ATENCIÓN PRIMARIA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya parte expositiva es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Art. 22.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía señala la necesidad de prestar una atención sanitaria a las personas afectadas por problemas de Salud mental.

En la actualidad es habitual que las/os Medic@s de Atención Primaria (AP) se

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	32/167



encuentren con agendas de más de 50 pacientes en un día y con huecos de consulta de 5-6 minutos, por lo que una atención de calidad al paciente que llega con cualquier padecimiento es imposible y en algunos casos posible gracias al voluntarismo de cada profesional.

La atención Primaria viene arrastrando una precariedad que recae en los profesionales de los centros de salud, que se han visto desbordados por la pandemia COVID-19, la que se ha vivido y la que se está viviendo, teniendo efectos muy graves en la salud mental; Ataques de ansiedad, depresión, sensación de aislamiento, soledad, luto por la pérdida de un familiar y la imposibilidad de despedirlo, etc. Hacen que estemos en situación de Colapso.

Con esta circunstancia es muy difícil que el/la médico/a de atención primaria pueda atender a un@ paciente que padece sufrimiento psicosocial.

Es en este escenario, en el que ni la AP es la que podría y debería ser, ni la red de recursos de Salud Mental cumple con su vocación comunitaria, por una escasez de medios de profesionales, que conllevan a largas listas de espera y/o a citas a recursos especializados con un tiempo de por medio tan elevado que resulta absolutamente ineficaz.

Los trastornos emocionales o trastornos mentales comunes depresión, ansiedad y trastornos somatomorfos (son un grupo de enfermedades caracterizadas por molestias diversas, difusas, que aquejan al paciente, pero que no pueden ser explicadas por la existencia de una lesión orgánica) son muy prevalentes, implicando un gran impacto personal, familiar y sociolaboral que ocasionan un elevado gasto público.

La mejor inversión en salud mental es el aumento de profesionales de la psicología y enfermería especializada, en la Atención Primaria, que permita ofrecer una atención y tratamiento a cada paciente en los inicios del problema, con continuidad, con una atención de calidad y en casos de trastornos graves efectuar una derivación con una buena canalización que suponga una atención ágil y eficaz.

La AP es el recurso asistencial sanitario que atiende en primera instancia las diferentes dolencias físicas, problemas de salud mental o conflictos sociosanitarios planteados para la población, representa la puerta de entrada a la atención sanitaria especializada. Los trastornos mentales son muy frecuentes entre las demandas atendidas por el médico de atención primaria en su quehacer diario, diversos estudios lo cuantifican entre el 20% y el 55% de la demanda total adulta y pediátrica, tanto en nuestro país como en otros de nuestro entorno y que en muchos casos el tratamiento de los mismos se realiza exclusivamente en el ámbito de la AP.

El impacto económico derivado es notable, el 11% de los días perdidos por incapacidad temporal y el 7% de los años perdidos por incapacidad permanente en España se relaciona con trastornos mentales.

La necesidad de incluir a profesionales de psicología y enfermería especializada en AP de forma estable para la atención individual es una realidad. La demanda de psicólogas/os cobra fuerza, entre otras razones, por sus bajas ratios por cada 100.000 habitantes, que incluso han descendido en la última década, y se

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	33/167



alejan mucho de las recomendaciones y estándares internacionales de calidad que se situaría en 11 profesionales por cada 100.000 habitantes. Siendo en estos momentos de 4 psicolog@s por cada 100.000 hab.

Es imprescindible garantizar el acceso al sistema sanitario universal con un abordaje integral, teniendo en cuenta la perspectiva biopsicosocial, contextualizada y de calidad. Que ofrezca al/la paciente una buena atención psicosocial en su fase inicial que ofrecería opciones de mejora en la atención a todo el espectro del sufrimiento psicológico en el sistema público de salud de Andalucía, desde los malestares que no cumplen claros criterios de enfermedad hasta el trastorno mental grave.

Las consultas privadas de Psicología atienden a miles de pacientes ya que, en los últimos años, ha aumentado el número de trastornos de ansiedad y depresión, así como los suicidios. Ha aumentado el consumo de fármacos relacionados con la ansiedad, depresión y el insomnio, aumentado por el impacto de LA COVID-19, por la crisis económica, el desempleo, el estrés, el nuevo entorno de incertidumbre, cambios en la forma de vida, etc.

Mujeres, hombres, menores, jóvenes y personas mayores; la salud mental afecta a todos los sectores de población. Siendo la población más vulnerable económicamente, las personas con discapacidad y los profesionales de la sanidad pública la más golpeada por los efectos de la crisis provocada por el COVID.

Muchas personas sufren de por vida problemas de salud mental por no disponer de los recursos económicos suficientes para ser tratado/a por un profesional de la psicología privada y lamentablemente, el Sistema Público de salud en Andalucía, no es capaz de dar respuesta eficaz debido a que los recursos profesionales son del todo insuficientes.

En España, la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud propone líneas maestras en este mismo sentido, reconociendo y enfatizando el papel protagonista de las intervenciones en salud mental realizadas desde el ámbito de la AP, siendo varios los colectivos de Psicólogos/as que vienen proponiendo la introducción de profesionales de la psicología en los centros de salud.

El Gobierno de España viene destinando recursos para potenciar la salud mental. El Plan de Acción 2021-2024 de Salud Mental y COVID 19, dotado con 100 millones de euros, elaborado tras el dictamen de la Comisión de Reconstrucción y aprobadas en el Consejo Interterritorial, en el que están representadas todas las comunidades autónomas.

Este plan recoge la mejora de la Atención a la Salud Mental en todos los niveles del Sistema Nacional de Salud, tanto en atención hospitalaria como primaria, siendo de las principales medidas la formación sanitaria en la especialidad de Salud mental. Sensibilización y lucha contra la estigmatización, la prevención de conductas adictivas, la promoción del bienestar emocional, poniendo el foco en la infancia, la adolescencia y otros grupos vulnerables, como mujeres y personas mayores. La prevención, la detección y la atención a la conducta suicida. Para lo que se ha puesto en marcha el teléfono de 24 horas, gratuito, confidencial, de atención profesional, con capacidad de derivación rápida a los servicios de emergencias correspondientes ante una situación de crisis.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	34/167



El Consejo de Ministros en su reunión del pasado 28 de Septiembre, acordaba transferir a las comunidades autónomas 175 millones de euros, en cumplimiento del Plan de acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Lo que supone para Andalucía 32 millones de euros adicionales, siendo la comunidad autónoma más beneficiada. De esos 32 millones de euros, 16 tienen carácter finalista para fomentar la calidad asistencial, entre otros fines.

Por último, me referiré a datos recientes que argumentan que la salud mental es una necesidad y que como tal es percibida por la ciudadanía. El estudio Global Health Service Monitor 2022, elaborado por IPSOS, compañía de investigación de mercados y opinión, realizado en 34 países, entre el 22 de julio y el 5 de agosto de 2022, sitúa a España entre los cinco países en los que los ciudadanos están más preocupados por la salud mental, considerada el principal de los problemas de salud, por delante del cáncer. Señala que la salud mental es el mayor problema de salud al que dice enfrentarse la población española.

En España, la preocupación por la salud mental ha aumentado en 16 puntos respecto al año pasado y se sitúa en el 51 %, por encima del cáncer, que con el 49 % es la segunda cuestión que más preocupa a los españoles.

En tercer lugar, está la COVID (45%), que desciende drásticamente respecto a 2021 (29 puntos menos). Le siguen el estrés (28%), que también aumenta 9 puntos respecto al año pasado, y la obesidad (23%).

Según datos de este estudio, en 2018 la salud mental era importante solo para un 23 % de las personas en España.

Por todo ello, desde Andalucía, el Gobierno Andaluz, a través de la Consejería de Salud, debe hacer un buen uso de los fondos públicos destinados a Andalucía para fortalecer la Salud mental, unos ya transferidos y otros que se van a transferir, para que siguiendo las recomendaciones de la OMS y de otros organismos internacionales, recogidas en la Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud impulse junto con los profesionales de la salud en general y los de salud mental en particular, las asociaciones de familiares y afectad@s, expert@s, colegios profesionales, representantes de l@s trabajador@s, etc impulse la implantación de la figura del psicólogo/a en los centros de salud de Atención Primaria, lo que sin duda contribuirá a que la ciudadanía andaluza pueda disfrutar de un servicio de salud mental digno que repercutirá en la mejoría de la salud de los andaluces y andaluzas. Ya que como se recoge en la estrategia de salud mental, no hay salud sin Salud Mental."

Por todo lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero. - Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a. Apostar por la implantación de la figura del/la Psicólog@ y enfermería para la salud mental en atención primaria que traten los casos leves y severos de personas con trastornos psicosociales.

b. Reforzar los equipos profesionales de la red de recursos en salud mental.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	35/167



- c. Crear una comisión que participe en la metodología para implantar esta nueva figura y el canal de derivación a los servicios especializados, en casos graves.
- d. Incluir una partida económica en los Presupuestos de la comunidad autónoma de Andalucía para 2023, que permita llevar a cabo esta iniciativa.
- e. Dar traslado del presente acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

PUNTO 21º: ASUNTOS DE URGENCIA.

PUNTO 21ºU1: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 74/2022.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 18 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya parte expositiva es del siguiente tenor:

“Don Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las atribuciones que me están conferidas, al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en las Bases de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 161.799,30€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 292.000,00€ en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 161.799,30€ e insuficiente en la cuantía de 292.000,00€.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	36/167



Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente.”

Con el presente y sometida la propuesta a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario por importe de 161.799,30€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Crédito extraordinario	2022 01 171A 76203	2022 4 PRESI 24	90.000,00
Crédito extraordinario	2022 01 163A 46201		38.799,30
Crédito extraordinario	2022 01 334A 78003	2022 4 PRESI 23	15.000,00
Crédito extraordinario	2022 07 342A 76201	2022 4 CIU 13	18.000,00

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe de 292.000,00€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Suplemento de crédito	2022 07 338A 46800		60.000,00
Suplemento de crédito	2022 07 338A 46200		232.000,00

La modificación presupuestaria anteriormente descrita se financia con bajas por anulación de crédito en otra aplicación presupuestaria por importe de 38.799,30€ y con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 415.000,00€

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2022 01 920 22100		1.799,30
Bajas por anulación	2022 01 920 22602		17.000,00
Bajas por anulación	2022 01 920 22604		20.000,00
TOTAL			38.799,30

Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	37/167



Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía.”

PUNTO 21ºU2: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 18 de octubre que figura en el expediente de este punto del Orden del Día cuya parte expositiva es del siguiente tenor:

“Visto el informe propuesta de fecha 4 de octubre de 2022 y rectificado mediante informe de fecha 17 de octubre de 2022, emitidos por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente para el suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz. expte. CC/2008/2022, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, donde consta:

- Con fecha 28 de mayo de 2022, por la Diputada del Área de Función Pública, se informa la necesidad e idoneidad para proceder a la contratación del suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, correspondiente a la licitación reseñada, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP).
- Con fecha 31 de mayo de 2022 se emite informe, por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz donde se justifica el valor estimado que ha de regir el expediente de contratación, según lo establecido en los artículos 101, 102 y 116.4 d) de la LCSP.
- Con fecha 11 de julio de 2022 se emite informe, de la Médica del Servicio de Prevención y Salud Laboral y el Adjunto a la Dirección del Área de Función Pública, informe justificativo de los criterios de adjudicación, que ha de regir el expediente de contratación, según lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Con fecha 11 de julio de 2022 se emite, por la Médica del Servicio de

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	38/167



Prevención y Salud Laboral y el Adjunto a la Dirección del Área de Función Pública, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Con fecha 26 de julio de 2022 se adopta Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz de inicio del expediente de contratación CC/3006/2022, para el suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Con fecha 3 de octubre de 2022 se emite informe del Adjunto a la Dirección del Área de Función Pública, rectificativo de los criterios de adjudicación, que ha de regir el expediente de contratación, según lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Con fecha 4 de octubre de 2022 se emite informe por la Central de Contratación Administrativa de justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad, con el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Con fecha 4 de octubre de 2022 se emite informe por la Central de Contratación Administrativa de justificación de la solvencia técnica o profesional, y económica y financiera en virtud de lo regulado en el artículo 116.4 b) y c) de la LCSP.
- Con fecha 4 de octubre de 2022 se emite por la Central de Contratación Administrativa Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho expediente.
- Con fecha 17 de octubre de 2022 se emite informe rectificativo por la Central de Contratación Administrativa de justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad, con el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Con fecha 17 de octubre se emite por la Central de Contratación Administrativa Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho expediente una vez rectificado.
- Informe de la Secretaría General de fecha 14 de octubre de 2022 e Intervención de fecha 18 de octubre de 2022 de la Diputación Provincial de Cádiz, sobre el contenido del expediente de contratación, así como la fiscalización del gasto, respectivamente.
- Con fecha 18 de octubre se emite por la Central de Contratación Administrativa Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige dicho expediente una vez rectificado nuevamente.
- Memoria justificativa del contrato del Presidente de fecha 18 de octubre de 2022.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122.1 y 124 y en en la disposición adicional segunda de la LCSP, el Órgano de Contratación, aprobará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, dictará resolución motivada aprobando el gasto y el expediente de contratación, y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, competencias todas ellas que corresponden en el presente expediente al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con los criterios contenidos la disposición adicional segunda, apartado 2 de la LCSP, ya que nos encontramos ante un contrato con una duración superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas.”

Visto los informes propuestas, de fecha 4 de octubre, 17 de octubre y 18 de octubre de 2022, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz; y sometida la propuesta a votación el Pleno, en

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	39/167



virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP, por **UNANIMIDAD, ACUERDA:**

“Primero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir la adjudicación para el suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, expediente CC/3006/2022, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de conformidad con los artículos 16, 122, 124, 131.2, 146, 156, 157, 158 y siguientes de la LCSP, con un presupuesto base de licitación desglosado en los siguientes lotes:

- Lote 1 (Calzado): 50.922,85 € más 10.693,80 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 61.616,65 €
- Lote 2 (Sastrería): 45.847,48 € más 9.627,97 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 55.475,45 €
- Lote 3 (Personal de oficios): 34.405,39 € más 7.225,13 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 41.630,52 €
- Lote 4 (Sanitario y prevención): 57.946,23 € más 12.168,70 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 70.114,93 €

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto para el suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, expediente CC/3006/2022, expediente CC/3006/2022, con un presupuesto base de licitación desglosado en los siguientes lotes:

- Lote 1 (Calzado): 50.922,85 € más 10.693,80 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 61.616,65 €
- Lote 2 (Sastrería): 45.847,48 € más 9.627,97 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 55.475,45 €
- Lote 3 (Personal de oficios): 34.405,39 € más 7.225,13 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 41.630,52 €
- Lote 4 (Sanitario y prevención): 57.946,23 € más 12.168,70 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 70.114,93 €

Con cargo a las aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona, a la vista de los documentos expedidos por la Intervención de Fondos Provinciales, conforme a lo recogido en la disposición adicional tercera apartado tercero de la LCSP:

Lotes	Aplicación Presupuestaria	Anualidades			Total	RC	A previas
		2022	2023	2023			
1	09/920/22104	21.920,90 €	18.350,78 €	21.344,97 €	61.616,65 €	220220004384 220229000076	92022000892 8 92022900078 6
2		19.854,89 €	15.765,67 €	19.854,89 €	55.475,45 €	220220004382 220229000077	92022000892 7 92022900078 7
3		18.391,80 €	10.152,57 €	13.086,15 €	41.630,52 €	220220004385 220229000078	92022000892 9 92022900078 8
4		25.566,80 €	21.849,04 €	22.699,09 €	70.114,93 €	220220004386 220229000079	92022000893 0

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	40/167



							92022900078 9
--	--	--	--	--	--	--	------------------

Tercero.- Aprobar el expediente para el suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, expediente CC/3006/2022, mediante procedimiento abierto y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, en virtud de lo establecido en el artículo 117 de la LCSP y convocar licitación pública al efecto.

Cuarto.- Dar traslado de certificado del presente Certificado a las Áreas afectadas."

Los documentos que se aprueban se incorporan como anexo al presente Acta.

PUNTO 21ºU3: PROPUESTA DE APOYO AL MANIFIESTO DE LA ASOCIACIÓN GADITANA DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA, AGAMAMA.

Por la Presidencia se somete a votación la procedencia del debate, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** y por tanto con la mayoría absoluta exigida en el artículo 89 del Reglamento Orgánico en vigor.

El Pleno conoce el Manifiesto de la Asociación Gaditana de Mujeres con Cáncer de Mama AGAMAMA, del siguiente tenor literal:

"Cada 19 de Octubre, Día Internacional del Cáncer de mama, La ASOCIACIÓN GADITANA DE MUJERES CON CÁNCER DE MAMA, AGAMAMA, sale a la calle con el objetivo de concienciar y sensibilizar para lograr que las mujeres accedan a las campañas de detección precoz promovidas por el Sistema Nacional de Salud y que reciban los mejores y más efectivos diagnósticos y tratamientos. Aprovechamos esta visibilidad para reivindicar nuestras necesidades. AGAMAMA es una entidad sociosanitaria, sin ánimo de lucro, perteneciente a la Federación Española de Cáncer de Mama, constituida por 47 asociaciones provinciales, que desde hace 23 años trabaja para mejorar la calidad de vida de las mujeres gaditanas con cáncer de mama y sus familiares, ofreciendo un servicio integral que abarca la salud física, la atención emocional y la asistencia social y laboral de forma constante y minuciosa, esmerándonos en innovar y ampliar nuestras áreas de apoyo. Para nosotras es ESENCIAL la agilización en las pruebas de diagnóstico precoz, control y revisión, en el comienzo y en los cambios durante el tratamiento. La espera nos genera miedos, angustia e incertidumbre; sentimientos y emociones con los que tenemos que lidiar mientras esperamos su realización. NO pueden demorarse meses. Las pacientes con cáncer de mama metastásico necesitamos que se aceleren los procesos administrativos y burocráticos para la aprobación de nuevos tratamientos que marcan una diferencia clara entre seguir viviendo o morir. NO PODEMOS ESPERAR. La enfermedad sigue avanzando y ese tiempo es vital para nosotras. Reclamamos una completa atención sanitaria A TIEMPO.

Un diagnóstico de cáncer supone un gran impacto a nivel emocional. Somos sensibles a que el cáncer de mama no lo sufrimos solo las mujeres, si no también todas las personas de nuestro alrededor. Sentimientos de estrés, miedo, soledad y ansiedad son algunas de las emociones que vivimos

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	41/167



diariamente las pacientes y nuestras familias y que agravan nuestros procesos de enfermedad a nivel físico y psicológico. Por ello nos dirigimos en el día de hoy a todas esas personas, familiares y allegados que han vivido de forma cercana el contacto con el cáncer de mama. No olvidéis que sois pilares fundamentales para nosotras y por ello, necesitamos que estéis informados y preparados. Hoy, más que nunca, todos somos conscientes de que nos necesitamos los unos a los otros para seguir creciendo.

Este esfuerzo no sería posible sin la ayuda de muchas personas implicadas, de las Administraciones públicas y también entidades privadas que se suman a nuestra labor y, por eso, queremos agradecer de todo corazón la confianza y ayuda recibidas, pero necesitamos seguir contando con ese compromiso y apoyo económico para seguir ofreciendo programas de calidad, al tiempo que seguimos trabajando en potenciar nuestros propios recursos. Las necesidades cambian porque la patología evoluciona y, con las nuevas supervivientes, deben abordarse de forma personalizada. Es esencial una Medicina integral en la que la Atención Primaria tenga un papel destacado para que se consolide la relación y la toma de decisiones entre médico y paciente. Queremos participar activamente en las decisiones sobre nuestra propia salud. La humanización de la atención médica en general y, dentro de la atención Primaria en particular, es otra de las reivindicaciones que mantenemos.

El cáncer de mama es el tumor más diagnosticado en mujeres. Se trata de una enfermedad que padecerán a lo largo de sus vidas una de cada ocho mujeres. Por ello, a través de este manifiesto, seguimos defendiendo los programas de detección precoz promovidos y gestionados por el sistema público de salud, equitativos, gratuitos y continuados en el tiempo, con el fin de mejorar el pronóstico y evitar la mortalidad prematura y la discapacidad asociada a esta enfermedad. En este día hacemos un especial llamamiento a la solidaridad, a la colaboración y al compromiso social. Son muchos los desafíos que representa el cáncer de mama en nuestras vidas y en las de nuestras familias, de la sociedad en general, y necesitamos que afrontemos el reto juntos. Agradecemos la investigación y el amplio abanico de tratamientos que se tienen hoy en la Sanidad Pública, pero reclamamos una mayor inversión en investigación e innovación. Es crucial desarrollar una medicina personalizada de precisión que asegure la adaptación del tratamiento médico a las características individuales, para evitar que sean más agresivos que la propia enfermedad y que nos permitan tener una calidad de vida digna. Os pedimos que la investigación no pare NUNCA.

Del mismo modo, es clave el abordaje integral y multidisciplinar del tratamiento de la enfermedad, no solo el sanitario, sino también el social, familiar, emocional y laboral.

Aún queda mucho por hacer en el sistema sanitario para abordar todas las necesidades de las pacientes que se encuentran en situación terminal y sus familias. Necesitamos actuaciones coordinadas y ágiles ya que los cuidados paliativos resultan cruciales en el alivio del dolor y del sufrimiento físico, psicosocial y espiritual. Supone un apoyo fundamental para la paciente, en tanto le permiten llevar una vida digna hasta el final, así como para la familia, a la que le facilitan una adecuada resolución del duelo. Las mujeres con cáncer

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	42/167



de mama nos enfrentamos a las heridas de un cáncer que ha aparecido en nuestra vida y en nuestro cuerpo de varias formas pero, afortunadamente, la investigación, los fármacos innovadores, la dedicación de los profesionales y el apoyo de nuestros seres queridos nos ofrecen esperanza y la ilusión de seguir luchando.

El tener deseos y querer disfrutar de los pequeños momentos de la vida es algo tan natural como poderoso, y en AGAMAMA hemos construido un lugar donde muchas mujeres encuentran su espacio. Reiterar nuestra más sincera gratitud a todas las personas que con su trabajo, esfuerzo y compromiso nos habéis acompañado a lo largo de los años, especialmente durante este último y complicado periodo. Gracias a todos, a los presentes y a los que desde la distancia aportáis vuestro granito haciendo que siga siendo posible estar hoy aquí.

QUEREMOS VIVIR, por eso necesitamos que estéis a nuestro lado: políticos, personal sanitario, científicos, asociaciones, familia... Porque es un camino realmente difícil y, a veces, demasiado largo, pero con vuestra ayuda y compromiso el camino se hace más fácil. Y por eso os pedimos..

¡SÚMATE A NOSOTRAS! ¡DEMOS EL DO DE PECHO!”

A la vista de lo expuesto, el Pleno **ACUERDA apoyarlo** por **UNANIMIDAD**.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 22º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 9 DE OCTUBRE (DEL 09879/2022 AL 11130/2022).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 9 de octubre de 2022 (del 09879/2022 al 11130/2022). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 23º: RUEGOS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 24º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - f0f47278162b1af8407fa1ed453113854ee216c80c4c59f2eaf4bf69d6cce9a8ef1f49bfe3dcd26da5ccd592858355a7856a5b910dbd8c3da39d621c102da95d , que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	43/167



puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:10:14 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:11:28 : PUNTO 1º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

00:11:41 : PUNTO 2º: TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL D^a. HERMINIA MOGUEL GALLARDO.

00:11:56 - Moguel Gallardo, Herminia

00:12:35 : PUNTO 3º: TOMA DE POSESIÓN DEL DIPUTADO PROVINCIAL D. JAIME ESPINAR VILLAR.

00:12:46 - Espinar Villar, Jaime

00:13:09 : PUNTO 4º: TOMA DE POSESIÓN DE LA DIPUTADA PROVINCIAL D^a. PAULA CONESA BARÓN.

00:13:19 - Conesa Barón, Paula

00:14:18 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:14:25 - Lectura Manifiesto Cáncer de Mama

00:22:43 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:23:33 : PUNTO 5º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PATRONATO PROVINCIAL DE VIVIENDAS.

00:23:43 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:23:54 - Votación punto 5

00:24:42 - Mora Escobar, Víctor

00:25:10 : PUNTO 21º: ASUNTOS DE URGENCIA.

00:25:19 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:25:41 - Mora Escobar, Víctor

00:26:36 - Votación punto 21U1

00:26:52 - Mora Escobar, Víctor

00:27:28 - Votación punto 21U2

00:27:37 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:27:47 : PUNTO 6º: PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS LÍNEAS DE TREN QUE UNAN ENTRE SÍ A LOS MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA COSTA NOROESTE Y LA CONECTEN CON LAS ÁREAS METROPOLITANAS DE SEVILLA Y DE LA BAHÍA DE CÁDIZ.

00:28:23 - Ruíz Boix, Juan Carlos

00:32:49 - Álvarez Marín, María Carmen

00:36:37 - Molina Chamorro, Miguel

00:39:07 - González Santos, José María

00:42:17 - Ortíz Quevedo, Juan José

00:43:20 - Enmienda del Grupo Popular punto 6

00:45:20 - González Santos, José María

00:45:26 - Ruíz Boix, Juan Carlos

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	44/167



00:46:46 - Álvarez Marín, María Carmen
 00:46:56 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 00:47:07 - Mora Escobar, Víctor
 00:49:46 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 00:49:54 - González Santos, José María
 00:51:39 - Álvarez Marín, María Carmen
 00:53:03 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 00:53:19 - Votación punto 6

00:53:27 : PUNTO 7º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (PATRICA).

00:53:47 - Álvarez Marín, María Carmen
 00:57:04 - Molina Chamorro, Miguel
 00:59:07 - Ortíz Quevedo, Juan José
 01:03:32 - Mora Escobar, Víctor
 01:05:42 - Álvarez Marín, María Carmen
 01:08:14 - Votación punto 7

01:08:27 : PUNTO 8º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LODOS EN SAN JOSÉ DEL VALLE.

01:08:40 - Álvarez Marín, María Carmen
 01:12:51 - Molina Chamorro, Miguel
 01:14:11 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 01:18:19 - Pizarro Ruiz, Javier
 01:20:15 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 01:20:22 - Álvarez Marín, María Carmen
 01:20:51 - Votación punto 8

01:21:14 : PUNTO 9º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA LEY DE DEPENDENCIA.

01:21:25 - Conesa Barón, Paula
 01:24:29 - Álvarez Marín, María Carmen
 01:28:55 - Ruíz Boix, Juan Carlos
 01:29:13 - De la Encina Ortega, Javier David
 01:33:05 - Conesa Barón, Paula
 01:35:00 - Votación punto 9

01:35:15 : PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL DECRETO DE AHORRO ENERGÉTICO.

01:35:29 - Espinar Villar, Jaime
 01:38:59 - González Santos, José María
 01:44:10 - Carrera Armario, Ana Belén
 01:48:21 - Espinar Villar, Jaime
 01:51:40 - Votación punto 10

01:52:14 : PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR EN APOYO A LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

01:52:26 - Muñoz Madrid, Jacinto
 01:55:48 - Álvarez Marín, María Carmen
 01:58:13 - Gutiérrez García, Alejandro
 02:00:02 - Carrera Armario, Ana Belén
 02:02:34 - Muñoz Madrid, Jacinto

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	45/167



02:03:33 - Votación punto 11

02:03:54 : PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ EN RELACIÓN CON LA PLANTA DE TRANSFERENCIA DE VEJER.

02:04:05 - Molina Chamorro, Miguel

02:06:50 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

02:09:51 - Pizarro Ruiz, Javier

02:10:38 - Molina Chamorro, Miguel

02:11:55 - Votación punto 12

02:12:19 : PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA ECOTASA.

02:12:30 - Molina Chamorro, Miguel

02:17:20 - González Santos, José María

02:22:14 - Moguel Gallardo, Herminia

02:25:00 - Carrera Armario, Ana Belén

02:27:06 - Molina Chamorro, Miguel

02:29:33 - Votación punto 13

02:29:49 - Ruíz Boix, Juan Carlos

02:29:55 - Se retira el punto 14

02:30:01 : PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS RELATIVA AL IVA DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS POR PARTICULARES PARA SU INMEDIATA DONACIÓN A ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS.

02:30:14 - Brazo Angulo, Estefanía

02:33:10 - Gutiérrez García, Alejandro

02:36:23 - Moguel Gallardo, Herminia

02:36:35 - Enmienda del Grupo Popular punto 15

02:37:15 - Carrera Armario, Ana Belén

02:39:30 - Brazo Angulo, Estefanía

02:40:30 - Votación punto 15

02:40:49 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ RELATIVA A LOS BONOS GRATUITOS DE RENFE.

02:40:59 - González Santos, José María

02:46:51 - Ortiz Quevedo, Juan José

02:47:13 - Enmienda del Grupo Popular punto 16

02:48:02 - Carrera Armario, Ana Belén

02:50:35 - González Santos, José María

02:51:27 - Votación punto 16

02:51:42 : PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ SOBRE SALUD MENTAL.

02:51:49 - Gutiérrez García, Alejandro

02:53:00 : PUNTO 20º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE PSICÓLOGOS Y OTROS PROFESIONALES PARA TRATAR LA SALUD MENTAL DESDE LA ATENCIÓN PRIMARIA.

02:57:13 - Debate conjunto con el punto 20

02:57:28 - De la Encina Ortega, Javier David

03:01:33 - Álvarez Marín, María Carmen

03:03:46 - Martínez del Junco, Almudena

03:06:48 - Gutiérrez García, Alejandro

03:07:47 - De la Encina Ortega, Javier David

03:09:09 - Votación punto 17

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	46/167



03:09:19 - Votación punto 20

03:09:52 : PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

03:14:41 - Molina Chamorro, Miguel

03:17:23 - Garrón Rincón, Lorena

03:20:09 - Conesa Barón, Paula

03:24:53 - De la Encina Ortega, Javier David

03:28:46 - Votación punto 18

03:28:55 : PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

03:28:58 : PUNTO 19º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE INICIATIVA PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO JUVENIL EN EL ÁMBITO LOCAL, JOVEN AHOR

03:29:04 - Carrera Armario, Ana Belén

03:33:37 - Gutiérrez García, Alejandro

03:35:21 - Espinar Villar, Jaime

03:38:34 - Carrera Armario, Ana Belén

03:40:09 - Votación punto 19

03:40:24 : PUNTO 22º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 9 DE OCTUBRE (DEL 09879/2022 AL 11130/2022).

03:40:35 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:40:38 : PUNTO 23º:RUEGOS.

03:40:47 - Palomares Beltrán, Hugo

03:42:02 - Pizarro Ruiz, Javier

03:44:51 - Álvarez Marín, María Carmen

03:46:09 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:46:19 - Álvarez Marín, María Carmen

03:48:54 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:50:16 - Molina Chamorro, Miguel

03:54:39 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:54:44 - Garrón Rincón, Lorena

03:55:41 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:55:52 : PUNTO 24º:PREGUNTAS.

03:55:57 - Palomares Beltrán, Hugo

03:57:00 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:57:07 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

03:58:19 - Ruíz Boix, Juan Carlos

03:58:24 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

04:00:05 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	47/167



EXPTE Nº CC/3006/2022

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES

“SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL
PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE CÁDIZ”



Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	1/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	48/167



ÍNDICE

TÍTULO I.DISPOSICIONES GENERALES.....4

CAPÍTULO I.RÉGIMEN JURIDICO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.....4

CLÁUSULA 1.RÉGIMEN JURÍDICO.....4

CLÁUSULA 2.PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.....4

CLÁUSULA 3.JURISDICCIÓN.....5

CAPÍTULO II.OBJETO, PRESUPUESTO, PRECIO Y PLAZO.....5

CLÁUSULA 4.OBJETO DEL CONTRATO.....5

CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO.....5

CLÁUSULA 6.PLAZO DE EJECUCIÓN.....6

TÍTULO II.SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....6

CAPÍTULO I.PERFIL DE CONTRATANTE, CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....6

CLÁUSULA 7.PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS.....6

CLÁUSULA 8.CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....7

CLÁUSULA 9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....7

CAPÍTULO II.PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....8

CLÁUSULA 10.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....8

CLÁUSULA 11.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....8

CLÁUSULA 13.CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SOBRES 2 y 3).....12

CLÁUSULA 14.CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....13

CLÁUSULA 15.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE REQUERIMIENTO Y CALIFICACIÓN.....13

CLÁUSULA 16.ADJUDICACIÓN.....17

CLÁUSULA 17.DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....17

CLÁUSULA 18.VERIFICACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....17

CLÁUSULA 19.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....18

CAPÍTULO III.RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS.....18

CLÁUSULA 20.GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA.....18

CLÁUSULA 21.RESPONSABILIDADES A QUE SE AFECTAN LAS GARANTÍAS. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN.....19

TÍTULO III.EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....19

CAPÍTULO I.EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....19

CLÁUSULA 22.OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA.....19

CLÁUSULA 23.EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....20

CLÁUSULA 24.ENTREGA, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....21

CLÁUSULA 25.PENALIDADES.....21

CLÁUSULA 26.PREVISIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN.....22

CLÁUSULA 27.MODIFICACIONES.....22

CLÁUSULA 28.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....23

CLÁUSULA 29.PAGO DEL SUMINISTRO.....23

CLÁUSULA 30.PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.....23

CLÁUSULA 31.BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FISCALIDAD.....23

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	2/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	49/167



ANEXOS:

1. Cuadro Resumen. Anexo nº 1
2. Declaración de pertenecer a grupo de empresa. Anexo nº 2
3. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad. Anexo nº 3
4. Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Anexo nº 4
5. Declaración de no haber participado en las especificaciones técnicas relativas al contrato de suministro. Anexo nº 5
6. Declaración de compromiso de constitución en unión temporal. Anexo nº 6
7. Formulario de tratamiento de datos PID Anexo nº 7
8. Criterios ponderables en función de un juicio de valor. Anexo nº 8
9. Criterios ponderables en función de un juicio de valor a cumplimentar por uniones de personas empresarias agrupadas temporalmente. Anexo nº 9
10. Modelo de proposición económica. Anexo nº 10
11. Proposición económica a cumplimentar por uniones de personas empresarias agrupadas temporalmente. Anexo Nº 11
12. Declaración responsable sobre vigencia de documentación. **Anexo nº 12**
13. Declaración relativa a la subcontratación. Anexo nº 13
14. Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para las empresas extranjeras. **Anexo nº 14**
15. Compromiso adscripción de medios para la ejecución del contrato. **Anexo nº 15**
16. **A** Modelo de aval. **Anexo nº 16 A**
16. **B** Modelo de Seguro de caución. Anexo nº 16 B
16. **C** Modelo de retención en el precio para constituir la garantía definitiva. Anexo nº 16 C
17. Deber de información previsto en el artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. **Anexo nº 17**
18. Instrucciones para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación. **Anexo nº 18**

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	3/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	50/167



TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. RÉGIMEN JURÍDICO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.

CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO.

1.1. El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter administrativo y se regirá por lo establecido en el mismo y para lo no previsto él, será de aplicación:

- a)** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP).
- b)** Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se oponga a la LCSP (en adelante, RGLCAP).
- c)** Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- d)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- e)** Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- f)** Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- g)** Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- h)** Normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Al menos la siguiente:
 - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
 - Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- i)** Restantes normas administrativas de aplicación y en su defecto las normas de derecho privado.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus anexos revestirán carácter contractual.

1.2. Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

1.3. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

1.4. Las personas licitadoras aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a sus anexos.

1.5. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, normas o pliegos de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 2. PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

2.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y en el RGLCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender la

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	4/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	51/167



ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia a la persona contratista.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2.2. En cumplimiento del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el Órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad es la Intervención Provincial de Fondos.

2.3. Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial los actos previstos en el artículo 44 de la LCSP.

En este contrato serán susceptibles de recurso especial los actos previstos en el artículo 44 de la LCSP.

2.4. El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación, o del competente para la resolución, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la LCSP.

2.5. Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, así como los que se dicten en contratos no comprendidos en el artículo 44 de la LCSP serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA 3. JURISDICCIÓN.

La persona adjudicataria se somete a la competencia de los Jueces y Tribunales de esta capital, renunciando expresamente, por el hecho de acudir a la convocatoria de referencia, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio o cualquier otra circunstancia.

CAPÍTULO II. OBJETO, PRESUPUESTO, PRECIO Y PLAZO.

CLÁUSULA 4. OBJETO DEL CONTRATO.

4.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del suministro que se describe en el Cuadro Resumen adjunto como **Anexo nº 1** del pliego, codificado conforme al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) y de acuerdo con las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4.2. La prestación se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares, que forma parte integrante del mismo.

4.3. Asimismo, la ejecución del suministro se efectuará empleando medidas de tipo social. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP. Junto con la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, según lo dispuesto en el artículo 202.1 de la LCSP.

CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO.

5.1. El presupuesto base de licitación del presente contrato y, en su caso, su desglose en precios unitarios así como su importe máximo a efectos de licitación, son los que figuran en el Cuadro Resumen del **Anexo nº1** del pliego, en el que se entenderán incluidos los tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

En todo caso se indica en el referido Cuadro Resumen, como partida independiente, el importe de Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Diputación Provincial de Cádiz.

5.2. En caso de que el valor estimado del contrato conforme a las previsiones del 101 de la LCSP no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el Cuadro Resumen. El valor estimado ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que se va a someter.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	5/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	52/167



5.3. En el caso que, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, se haya previsto en los Pliegos o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, la totalidad de las modificaciones previstas deberán tenerse en cuenta en el cálculo del valor estimado.

5.4. Para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Diputación Provincial de Cádiz del cumplimiento del contrato a que se refiere el presente Pliego, existe crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que figuran en el Cuadro Resumen y para los ejercicios futuros quedará subordinado al crédito que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos.

5.5. Las ofertas de las personas licitadoras deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación. En caso contrario, serán excluidas de la licitación. Las mismas comprenderán el precio de contratación e incluirán los tributos que le sean de aplicación.

En todo caso, en la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

5.6. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas por las personas licitadoras comprenden, no solo el precio del contrato, sino también los gastos de transporte y en su caso de montaje, y demás que se produzcan hasta la entrega de los bienes en el lugar previsto en el **Anexo nº 1** del Cuadro Resumen del pliego.

5.7. El precio del contrato para será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación conforme a la oferta que presente la persona licitadora que resulte adjudicataria de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en este Pliego.

El precio del contrato incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A todos los efectos, se entenderá que en el precio del contrato están incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Pliego.

5.8. La Diputación Provincial de Cádiz no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato sin que la persona contratista pueda exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

5.9. La posibilidad de revisión del precio del contrato se establecerá en el Cuadro Resumen previsto en el **Anexo nº1** del pliego.

5.10. El expediente de contratación podrá ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

CLÁUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. El plazo de vigencia del contrato será desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo y durante el periodo que se indica en el Cuadro Resumen, **Anexo nº 1** del pliego, salvo que se indique otro plazo distinto en dicho Cuadro Resumen.

6.2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas, si así se indica en el citado Cuadro Resumen, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para la persona empresaria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

TÍTULO II. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CAPÍTULO I. PERFIL DE CONTRATANTE, CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 7. PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN A LOS INTERESADOS.

La información relativa al presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, deberá ser publicada en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz alojado en la Plataforma de

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	6/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	53/167



Contratación del Sector Público (artículo 63 de la LCSP). Esta última podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.dipucadiz.es/diputacion/perfil-de-contratante>.

La Diputación Provincial de Cádiz proporcionará a todas las personas interesadas en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de seis días a más tardar antes que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

En los casos en los que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrá carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

CLÁUSULA 8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

8.1. Están facultadas para contratar, las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan las circunstancias que señala el artículos 65 a 70 de la LCSP, y que no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 71 de la LCSP.

Para contratar con la Administración, las personas físicas o jurídicas deben acreditar, salvo que en el Pliego se establezca que dicha acreditación no es obligatoria, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas empresarias deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar su aptitud para contratar mediante la presentación del informe previsto en el artículo 68 de la LCSP, deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

8.2. No podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato o documentos preparatorios del mismo, salvo que se acredite por las empresas licitadoras que su intervención no provoca restricciones a la competencia ni supone un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas.

8.3. Podrán asimismo licitar las Uniones de personas empresarias o empresas constituidas temporalmente al efecto (en adelante, U.T.E.), según lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. En tal caso, cada una acreditará su capacidad y solvencia conforme a lo establecido en el **Anexo nº 1** del presente pliego, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia las características acreditativas para cada una de las integrantes de la misma. Ninguna de las empresas constituyentes podrá presentar ofertas de forma individual o figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellas suscritas. Las personas empresarias agrupadas quedan obligadas solidariamente frente a la Diputación Provincial de Cádiz y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo.

CLÁUSULA 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

9.1. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, previsto y regulado por los artículos 131.2, 145, 156 a 158 y 298 a 307 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	7/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	54/167



9.2. La tramitación del expediente de contratación será ordinaria.

CAPÍTULO II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

10.1. El Órgano de Contratación publicará la licitación en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección de Internet:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=c1FsWe1IfkEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Al tratarse de un contrato sujeto a Regulación Armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a 35 días, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, salvo que se apliquen las reducciones de plazos recogidas en el artículo 156.3 de la LCSP.

10.2. Las proposiciones, junto a la documentación preceptiva, se presentarán telemáticamente a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas, aplicación que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de la persona licitadora, dentro del plazo señalado en el anuncio.

Cuando los Pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escalas que no puedan ser transmitidos utilizando medios electrónicos, dichas muestras deberán aportarse presencialmente en la Central de Contratación Administrativa.

10.3. Las personas licitadoras no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en U.T.E. con otras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una U.T.E. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

CLÁUSULA 11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

11.1. Las personas licitadoras presentarán tres archivos o sobres electrónicos, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. Si se trata de una U.T.E, se indicarán los datos de cada uno de las personas empresarias.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

11.2. **Archivo o sobre electrónico número 1** denominado "**Documentación acreditativa de los requisitos previos**".

Deberá incluir la siguiente documentación:

1. Declaración responsable que se ajustará al formulario de **documento europeo único de contratación** (Instrucciones para cumplimentarlo **Anexo nº 18** del pliego), de conformidad con lo indicado en el artículo 141 de la LCSP, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:
 - a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición de aquella.
 - b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado de documento europeo único.
 - c) Que no esta incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
 - d) La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones y comunicaciones a través de las misma. A tal efecto deberá aceptar el uso de correo electrónico a efecto de comunicaciones en las autorizaciones del licitador de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxF7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	8/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxF7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	55/167



En los casos en que la persona empresaria recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá de presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento único europeo de contratación.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en unión temporal deberán de aportar una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el **documento único europeo de contratación**.

2. Declaración de pertenecer a grupo de empresas.

La referida declaración se ajustará al modelo oficial establecido en el **Anexo nº 2** del pliego.

En el supuesto en que varias personas empresarias concurren a la licitación agrupadas en una U.T.E, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

3. Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras deberán presentar una certificación sobre el número de personas trabajadoras con discapacidad que son miembros de su plantilla. Dicha certificación se ajustará al modelo recogido en el **Anexo nº 3** del pliego.

En el supuesto en que varias personas empresarias concurren a la licitación agrupadas en una U.T.E, se aportará una certificación por cada empresa participante.

4. Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Las personas licitadoras que tenga más de 50 personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del plan de igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A tal efecto, la persona licitadora deberá presentar declaración conforme al modelo del **Anexo nº 4** del pliego relativa al cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En el supuesto en que varias personas empresarias concurren a la licitación agrupadas en una U.T.E, se aportará las certificaciones por cada empresa participante.

5. Declaración de no haber participado de las especificaciones técnicas relativas al contrato de servicio.

La referida declaración se ajustará al modelo oficial establecido en el **Anexo nº5** del pliego.

En el supuesto en que varias personas empresarias concurren a la licitación agrupadas en una U.T.E. se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

6. Uniones temporales de empresarios.

En todos los supuestos en que varias personas empresarias concurren a la licitación agrupadas en unión temporal de empresarios, además de aportar una declaración responsable, una declaración de pertenecer a grupo de empresas, una certificación de personas trabajadora con discapacidad, una declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y una declaración de no haber participado de las especificaciones técnicas relativas al contrato de suministro por cada empresa participante, deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el **Anexo nº 6** del pliego, indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas (dicho porcentaje se expresará en número enteros sin decimales), así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

7. Formulario tratamiento de datos PID (opcional).

Dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), con respecto a los documentos aportados en los procedimientos administrativos, que los interesados tienen derecho a no aportar aquellos documentos

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	9/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	56/167



que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante, salvo que el interesado se opusiera a ello, deberá recabar, por tanto, los documentos a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Para dar cumplimiento al mandato legalmente establecido, resulta necesario acceder al servicio de Verificación y Consulta de Datos, que presta la Plataforma de Intermediación del MINHAP. En virtud de ello, para recabar el pertinente consentimiento, podrá presentarse en este sobre dicho formulario conforme al modelo establecido en el **Anexo nº 7** del Pliego.

En el supuesto en que varias personas empresarias concurran a la licitación agrupadas de algún lote en una U.T.E., se aportará el citado formulario por cada empresa participante.

El Órgano o la Mesa de Contratación podrán pedir a las personas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante ROLECSP), o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

11.3. El archivo o sobre electrónico número 2, bajo la denominación "**Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor**" y **presentación de muestras aportadas presencialmente.**

Deberá incluir la siguiente documentación:

1. El archivo o sobre electrónico número 2 deberá incluir el Anexo nº 8 o Anexo nº 9 a cumplimentar por uniones de personas empresarias agrupadas temporalmente, de este pliego. Dicha documentación se presentará de conformidad con el citado anexo.
2. La presentación de las muestras y fichas técnicas correspondientes a los artículos de los lotes que se presente de forma presencial , se entregarán en la Central de Contratación Administrativa, hasta las 15:00 horas del día indicado en el anuncio del Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, situada en la 2ª planta del Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en Plaza de España, s/n.

11.4. El archivo o sobre electrónico número 3, bajo la denominación "**Proposición Económica**".

Deberá incluir la siguiente documentación:

1. La proposición formulada con arreglo al modelo establecido en el **Anexo nº 10 o Anexo nº 11 a cumplimentar por uniones de personas empresarias agrupadas temporalmente**, de este Pliego. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones o errores, que impidan conocer claramente todo aquello que la Diputación Provincial de Cádiz estime fundamental para la oferta, que excedan del presupuesto fijado o que no se expresen con dos decimales.

El citado anexo podrá contener el precio y cualquier otro elemento distinto de éste, que deba evaluarse de forma automática.

El precio a reflejar en la oferta económica deberá consignarse con dos decimales, debiéndose ofertar a todos y cada uno de los productos que se relacionan. Asimismo, ningún precio podrá superar el precio unitario máximo establecido. Siendo ambos casos motivo de exclusión.

En el caso de que en el apartado "Otros criterios", apartados 2.1.a) Plazo de entrega y b) Reducir el tiempo máximo de respuesta se marque más de una opción, se evaluará por la de mayor valor. En caso de no marcar ninguna opción en los apartados 2.1.a) Plazo de entrega y b) Reducir el tiempo máximo de respuestas y 2.2. Etiquetado ecológico, se entenderá que no oferta por dicho criterios. No siendo motivo de exclusión, en ambos casos.

2. Asimismo y si así se requiere en el **Anexo nº 1**, se incluirán aquellos documentos a tener en

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	10/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	57/167



cuenta en la evaluación de la proposición económica.

11.5. Las proposiciones de las personas licitadoras deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

11.6. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, por medio del presente pliego se informa a las personas licitadoras que los datos personales obtenidos mediante la presentación de la documentación correspondiente serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Asimismo, de conformidad con lo recogido en la precitada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a la Central de Contratación Administrativa.

Una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, las personas licitadoras o candidatas que no hayan resultado adjudicatarias podrán solicitar la retirada de la documentación técnica aportada.

11.7. En el caso de que la persona licitadora considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 133 LCSP, una declaración que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalarse como tal.

Los documentos y datos presentados por las personas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público, entendiéndose por tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no podrá afectar a la totalidad de la oferta.

11.8. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

11.9. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS (SOBRE 1)

12.1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se utilizarán los criterios de adjudicación y el baremo de valoración previstos en el Cuadro Resumen (**Anexo nº 1**), que se acompaña con el presente Pliego.

12.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona que figure como Secretario/a de la Mesa de Contratación dejará constancia de las proposiciones recibidas o de la ausencia de personas licitadoras.

12.3. La Mesa de Contratación Permanente del Pleno estará integrada en la forma determinada por Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2011, y se encuentra

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	11/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	58/167



publicada en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12.4. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la Mesa de Contratación se abrirán los archivos o sobres electrónicos número 1, por orden de la Presidencia de la Mesa de Contratación. La apertura de los sobres se hará en el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

12.5. Tras el acto de apertura de la proposición:

La Mesa de Contratación examinará la documentación a que se hace referencia en la Cláusula 11.2., quedando excluidas aquellas proposiciones en las que se de alguno de los siguientes supuestos:

1. La ausencia de la presentación del documento europeo único de contratación previsto en la Cláusula 11.2. punto 1 del pliego.
2. La ausencia de la declaración de compromiso de constitución en unión temporal dispuesta en la Cláusula 11.2. punto 6 del pliego o que se presente en un modelo sustancialmente diferente del oficial recogido en el **Anexo nº 6** del pliego o que no indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras que integran la unión.
3. La presentación de la proposición en la Plataforma de Contratación del Sector Público por una unión de temporal de empresarios no seleccionando en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas, dentro de la Categoría 02-Licitador en el campo tipo de empresa, la opción "UTE", y, por tanto, apareciendo en la Plataforma de Contratación del Sector Público la presentación de la proposición como persona empresaria individual y no como UTE.

Si se observan defectos materiales subsanables, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación para la subsanación de los mismos, que se realizará al correo electrónico que hayan designado en su declaración, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada que se realizara de manera telemática en la forma prevista en la comunicación.

CLÁUSULA 13. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SOBRES 2 Y 3)

13.1. El acto de apertura de los archivos o sobres electrónicos nº 2 y las muestras presentadas de manera presencial se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, el día y la hora que se anunciará en el perfil de contratante de la Diputación Provincial de Cádiz; <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, en un plazo máximo de 20 días desde la finalización del mismo y convocada con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

13.2. La Presidencia de la Mesa de Contratación procederá, a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión. A continuación se realizará la apertura de los archivos o sobres electrónicos nº 2 bajo la denominación "documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor" y de las muestras presentadas, de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación.

Tras el acto de apertura de la proposición la Mesa de Contratación examinará la documentación a que hace referencia la cláusula 11.3, quedando excluidas aquellas proposiciones en las que se de la ausencia del modelo correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor dispuesto en la Cláusula 11.3 punto 1 del pliego o que se presente en un modelo sustancialmente diferente del oficial recogido en el **Anexo nº 8 o Anexo nº 9** del pliego, así también quedarán excluidas aquellas proposiciones que no presenten muestras que no se correspondan con su ficha técnica o que no aporten ficha técnica o alguna muestra.

13.3. Una vez abierto el sobre nº 2, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano Técnico designado previamente por el órgano de contratación correspondiente las distintas proposiciones presentadas, a fin de que éste realice el estudio de las mismas el cual deberá contener la valoración y evaluación en función de un juicio de valor de conformidad con el Cuadro Resumen y clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente.

El Órgano técnico para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor estará integrado por 12 miembros:

- 2 personas del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	12/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	59/167



- 3 personas representando a los sindicatos: 1 (UGT), 1 (CC.OO) y 1 (CSIF).
- 7 personas representando a cada uno de los servicios a los que a su personal le corresponde vestuario y calzado laboral, desglosado en:
 - . Área de Presidencia: 1 (Parque Móvil), 1(Mayordomía) y 1 (Brigada de Mantenimiento).
 - . Área de Vicepresidencia 4ª y de Cooperación y Asistencia a Municipios: 1 (Servicio de Vías y Obras).
 - . Área de Desarrollo de la Ciudadanía: 1 (Residencia de Mayores de Cádiz) y 1 (Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María).
 - . Área de Vicepresidencia 2ª, Transición Ecológica y Desarrollo Urbano Sostenible: 1 (Servicio de Medio Ambiente).

Este informe se elevará a la Mesa de contratación con anterioridad al acto de apertura de los sobres nº 3.

13.4. El acto público de apertura de los sobres nº 3, se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, el día y la hora que se anunciará en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz; <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, en un plazo máximo de 20 días desde la finalización del mismo y convocada con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

La Presidencia de la Mesa de Contratación procederá a manifestar el resultado de la evaluación obtenida por las personas licitadoras en cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión. A continuación, se realizará la apertura de los archivos o sobres electrónicos nº2 de aquellas personas empresarias que continúen en el proceso de adjudicación.

Tras el acto de apertura de la proposición la Mesa de Contratación examinará la documentación a que hace referencia la cláusula 11.4, quedando excluidas aquellas proposiciones en las que se de la ausencia de la proposición económica dispuesta en la Cláusula 11.4 punto 1 del pliego o que se presente en un modelo sustancialmente diferente del oficial recogido en el **Anexo nº 10 o Anexo nº** del pliego o que se tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Diputación Provincial estime fundamental para la oferta, así como aquellas que excedan del presupuesto fijado para el lote correspondiente , no exprese la cifra ofertada, debiéndose ofertar a todos y cada uno de los productos en su caso, con dos decimales.

13.5. Posteriormente, y de conformidad con los criterios ponderables en función de un juicio de valor y objetivos de adjudicación establecidos en el **Anexo nº1** se clasificarán las proposiciones presentadas de acuerdo con la valoración obtenida, por orden decreciente.

13.6. Cualquier plazo de esta licitación que finalizara en inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

CLÁUSULA 14. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

14.1. La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y la proposición económica, y del resto de los valorables en cifras o porcentajes, procederá a redactar la correspondiente propuesta de adjudicación que elevará junto con el acta y las proposiciones, al Órgano de Contratación para su aceptación.

14.2. Cuando una proposición se considere con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en los artículos 149.1, 149.2 y 149.4 de la LCSP.

La posibilidad de que existan proposiciones que se considere con valores anormales o desproporcionados se establece en el apartado I del Cuadro Resumen (**Anexo nº1**).

A tal fin, en el Cuadro Resumen (**Anexo nº 1**) se podrá incluir los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

En caso de resultar adjudicataria la persona licitadora cuya oferta hubiera incurrido en dicha consideración deberá constituir la garantía complementaria a que hace referencia la cláusula 20.3 del presente pliego.

En caso de no justificar la persona licitadora la presunción de anomalía, se realizará propuesta de

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	13/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	60/167



adjudicación a la siguiente persona licitadora con la oferta con la mejor relación calidad -precio por orden decreciente.

14.3. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, que resultasen ser la que tiene la mejor relación calidad-precio, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de la persona licitadora que acredite, previa solicitud de la Central de Contratación Administrativa, el cumplimiento de las circunstancias que se indican en la **letra K** de Cuadro Resumen (**Anexo nº 1**) de conformidad con el artículo 147 de la LCSP.

En caso de persistir el empate se decidirá a favor de la proposición que obtenga mayor puntuación en el precio, y en caso de continuar el empate, por sorteo.

14.4. En el expediente se dejará constancia de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

CLÁUSULA 15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE REQUERIMIENTO Y CALIFICACIÓN.

15.1. La documentación se presentará de manera telemática, en los términos establecidos en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPACAP. Las personas licitadoras presentarán su documentación en castellano o traducida de forma oficial, relacionándose en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente. Como establece el artículo 28.7 de la LPACAP, las personas licitadoras se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que se presenten.

Las personas licitadoras que tengan depositadas la documentación que a continuación se relaciona en el archivo de empresas organizado por la Diputación Provincial de Cádiz, se les exime de presentarla siempre que acompañen en su lugar declaración expresa responsable, según **Anexo nº 12** del pliego, relativa a la no alteración de los datos que contienen los citados documentos.

En el supuesto de que se hubiese producido alguna modificación se aportará la correspondiente documentación acreditativa.

La falsedad en la citada declaración responsable se considerará grave a los efectos previstos en la letra e) del artículo 71 de la LCSP.

15.2. El órgano de contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente, requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en su caso, la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad.

1. Si fuera persona física Documento Nacional de Identidad.
2. Si fuera persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, escritura pública o testimonio notarial del documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. La capacidad de obrar de las personas empresarias no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Las certificaciones que se indican se presentarán de acuerdo con en el Anexo I del RGLCAP, para el contrato de suministros.
4. Las personas empresarias extranjeras no comunitarias, informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la LCSP.
5. Cuando dos o más personas empresarias presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo U.T.E., cada una de ellas deberá acreditar su capacidad y personalidad.

La formalización de las mismas en escritura pública no será necesaria hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de la U.T.E será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	14/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	61/167



b) Documentos acreditativos de la representación:

1. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas, presentarán poder de representación otorgado ante notaría pública, bastantado por la Oficina Técnica de la Presidencia de esta Diputación Provincial.
2. Si la persona licitadora fuese Sociedad Mercantil, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
3. Además, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar Documento Nacional de Identidad.
- c) Certificado, firmado por la persona representante legal de la persona licitadora, en el que se indique, a efectos de notificaciones, los siguientes datos: nombre de la persona de contacto, dirección postal, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico.
- d) Documentación adicional requerida en el **Anexo nº 1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su caso.
- e) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
 2. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
 3. Referente al impuesto sobre Actividades Económicas (en adelante I.A.E.), presentando el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Real Decreto Legislativo.

- f) Siempre que la persona licitadora tenga intención de subcontratar, declaración indicando el porcentaje de la ejecución del suministro que pretende subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, todo ello ajustado al modelo previsto en el **Anexo nº 13** del pliego.
- g) Para las personas licitadoras extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo nº 14** del pliego.
- h) **Declaración de compromiso de Responsabilidad Social Corporativa**, conforme a lo establecido en la Cláusula 31.
- i) **Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional y habilitación:**
 1. La solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigible, en su caso, en el presente

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxF7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	15/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxF7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	62/167



contrato, se acreditará por los medios que se indican en la letra **N** del Cuadro Resumen del **Anexo nº 1** del pliego, en el que constan los criterios de selección y los requisitos mínimos para su acreditación.

2. Además de la solvencia exigida, en su caso, el Órgano de Contratación puede exigir la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales que se indican en el punto **N.5.** del **Anexo nº 1** del pliego, en cuyo caso habrá de aportarse **Anexo nº 15** del pliego debidamente cumplimentado. Si no se indica nada, se entiende que no existen exigencias adicionales.
 3. Las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que se especifiquen para este supuesto en el punto **N.4** del **Anexo nº 1** del pliego.
 4. Las personas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, a través de los medios de acreditación que figuran en los apartados **2** y **3** de la letra **N** del Cuadro Resumen (**Anexo nº1**).
 5. Respecto a las U.T.E., se podrán acumular, al objeto de obtener la solvencia exigida en la letra **N** del Cuadro Resumen del **Anexo nº 1** para la unión temporal, tanto las clasificaciones individuales de los miembros de la U.T.E., en la forma que reglamentariamente se determine, como, respecto a la solvencia técnica, económica y financiera, las características acreditadas por cada uno de sus integrantes, siempre y cuando todos y cada uno de los miembros de la U.T.E. ostenten algún tipo de solvencia para que pueda acumularse la misma. Asimismo, dentro de una misma U.T.E., podrá acreditarse la solvencia mediante la clasificación de algunos de sus miembros y el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica, económica y financiera de otros en los términos establecidos en la letra **N** del Cuadro Resumen del **Anexo nº 1**.
 6. En el supuesto de que se exija una habilitación empresarial o profesional para la realización de la actividad o prestación del objeto del contrato, podrá especificarse ésta en la letra **N.6** del Cuadro Resumen (**Anexo nº1**), debiendo la persona licitadora, no obstante, acreditar que cuenta con las habilitaciones exigidas por la normativa que le sea de aplicación.
 7. El órgano de contratación o la Mesa de Contratación podrá recabar de la persona licitadora las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estime pertinentes, o requerirle para la presentación de otros complementarios.
- j)** Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, conforme se establece en la Cláusula 20.1.

En el caso de realizarse mediante aval o seguro de caución deberá de realizarse la firma de apoderado/s ante notario, se necesitará fe notarial de la autenticidad de firma/s. Es requisito tener bastantes los poderes en la Diputación Provincial de Cádiz del/los representante/s de la empresa y entidad aseguradora. Realizados los tramites se deberán presentar en la Oficina Técnica de la Presidencia el aval o seguro de caución para su visto bueno y registro.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a y b del apartado primero del art. 140.1 de la LCSP se realice mediante la certificación de un ROLECSP prevista en el apartado 3 del artículo 96 del LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 97 de la citada norma, de conformidad con el apartado 1 del artículo 140 de la LCSP deberá acompañarse a la misma una declaración responsable de la persona licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. En todo caso será necesario incluir el bastanteo de la escritura del representante de la sociedad por la Diputación Provincial de Cádiz.

La persona licitadora no está obligada a facilitar los datos que aparezcan inscritos de manera actualizada en el ROLECSP o equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el 341 de la LCSP. Para ello la persona licitadora debe incluir en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la declaración de consentimiento). La empresa deberá asegurarse que los datos efectivamente se encuentran inscritos y actualizados en el ROLECSP y cuáles no.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	16/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	63/167



15.3. Para la calificación de esta documentación se convocará la Mesa de Contratación con una antelación de 48 horas. Reunida ésta, el Secretario o la Secretaria de la Mesa certificará la relación de documentos remitidos. Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los mismos, para verificar si contienen todo lo exigido en este Pliego o si existen omisiones determinantes de su exclusión.

Si se observaran defectos materiales subsanables en la documentación presentada, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días a partir del requerimiento, para la subsanación de los mismos, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada.

15.4. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) de la LCSP, procediéndose a realizar nueva propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a recabar de éste la misma documentación prevista en el punto 2 de esta cláusula.

CLÁUSULA 16. ADJUDICACIÓN.

16.1. El órgano de contratación, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a cinco días, procederá a adjudicar el contrato a favor de la persona licitadora propuesta como adjudicataria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de proposiciones. Este último plazo se ampliará en quince días hábiles en el supuesto de ofertas anormalmente bajas. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato. En el caso de que el contrato se realice por lotes, la adjudicación se podrá efectuar a uno, varios o todos los lotes.

16.2. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, la persona licitadora tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía definitiva que hubiese constituido.

16.3. La adjudicación del contrato, que deberá ser motivada, se notificará por medios electrónicos a las personas candidatas y licitadoras y se publicará en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz en el plazo de 15 días.

16.4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

16.5. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas.

16.6. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la persona licitadora excluida o persona candidata descartada interponer, conforme al artículo 44, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. La misma recogerá los extremos señalados en el artículo 151.2 de la LCSP.

En todo caso en la notificación y en el Perfil de Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

16.7. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

CLÁUSULA 17. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá, antes de la formalización, decidir no adjudicar o no celebrar el contrato para el que ha efectuado la correspondiente convocatoria por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo de indemnizar a las personas licitadoras, en ambos casos, por los gastos en que hubiesen incurrido, no superando en ningún caso el límite de 300 €.

CLÁUSULA 18. VERIFICACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	17/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	64/167



18.1. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar de la persona adjudicataria deberán subsistir en el momento de perfección del contrato, pudiendo el órgano de contratación efectuar a tales efectos las comprobaciones que estime oportunas.

18.2. En el supuesto de que la adjudicación se haya efectuado a una unión temporal de empresarios, éstos deberán aportar para la formalización del contrato, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Escritura pública de formalización de la unión temporal de empresarios, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- b) Deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

18.3. En el caso de no reunirse las condiciones requeridas de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar o no aportarse la documentación prevista en el punto anterior no podrá formalizarse el correspondiente contrato, amén de la imposición de las penalidades correspondientes fijadas en el artículo 153.4 de la LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

19.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante la persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

19.2. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. El órgano de contratación requerirá a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anteriormente mencionado sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y candidatas en la forma prevista en el artículo 153.3 de la LCSP.

19.3. Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la Cláusula 15.

19.4. La ejecución del contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización.

19.5. La formalización de los contratos deberá publicarse en la plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil del contratante del órgano de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS.

CLÁUSULA 20. GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA

20.1. La persona adjudicataria deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva, en los términos establecidos en el Cuadro Resumen (**Anexo nº1**), mediante alguna de las siguientes formas que se detallan:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxF7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	18/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxF7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	65/167



LCSP, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de créditos y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. (**Anexo nº 16.A**).

- c) Por contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la LCSP con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. (**Anexo nº 16.B**).
- d) Mediante retención en el precio. Practicada sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes. Para ello será necesario que la persona adjudicataria solicite la retención en el precio mediante la aportación del modelo (**Anexo nº 16.C**).

La constitución de la garantía conforme a los puntos a), b) y c), deberá ser depositada en la **Tesorería** de la Diputación Provincial de Cádiz, en cuyo caso la persona licitadora deberá aportar, como documento solicitado en la letra J) de la cláusula 15.2, copia de la carta de pago emitida al efecto, como medio de acreditación de su constitución.

20.2. Conforme al artículo 116.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, éstas sólo tendrán que aportar un 25 por ciento del importe de dicha garantía.

20.3. Cuando la adjudicación se realice a favor de la persona licitadora cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía complementaria de un 5 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva, alcanzado la garantía total un 10 por ciento del citado precio, IVA excluido, debiéndose acreditar por los mismos medios indicados anteriormente.

En este caso, una vez practicada la recepción del contrato se procederá a la devolución de la garantía complementaria constituida.

20.4. La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos indicados en los Anexos 16.A y 16.B y en el caso de inmovilización de Deuda Pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica. Las referencias contenidas en los señalados anexos a la Caja General de Depósitos se entenderán hechas a la Tesorería de esta Diputación Provincial.

20.5. Cuando se hicieran efectivas a costa de la garantía definitiva cualquier tipo de penalidades o indemnizaciones a la persona adjudicataria, deberá reponerla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

20.6. Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

CLÁUSULA 21. RESPONSABILIDADES A QUE SE AFECTAN LAS GARANTÍAS. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN.

21.1. La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.
- b) De las penalidades impuestas a la persona contratista conforme al artículo 192 de la LCSP, referido a la ejecución defectuosa de la prestación del contrato o en la demora en el cumplimiento de los plazos.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por la persona contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora de la persona contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que se establezca en el contrato o en la LCSP.
- e) Además responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

21.2. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	19/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	66/167



responsabilidades se devolverá la garantía constituida de conformidad con lo establecido en la LCSP.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 22. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA.

22.1. Será obligación de la persona contratista, derivada de la adjudicación, pagar cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante cuando intervenga, Impuesto de Actos Jurídicos documentados, I.V.A y aquellos otros que se deriven de la ejecución del suministro objeto del contrato.

22.2. La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, así como al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, conforme a la normativa vigente.

22.3. También corresponderá y será a cargo de la persona contratista la indemnización de los daños que se causen tanto a la Diputación Provincial de Cádiz como a terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.

22.4. La relación del organismo u organismos donde las personas licitadoras podrán obtener información sobre la fiscalidad, protección del medio ambiente y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el **Anexo nº 17** del pliego.

22.5. En virtud de lo dispuesto en los artículos 5.1 y 23 de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información de 2 de febrero de 2016, la Diputación Provincial de Cádiz podrá publicar o poner a disposición de quien la solicite toda la información relativa a la presente licitación, con las limitaciones que imponen las normas sobre protección de datos de carácter personal y con la única excepción de información técnica aportada por las personas licitadoras que quede cubierta por el secreto comercial o que haya sido designada como confidencial por estas al presentar su oferta, con respeto a lo previsto en el artículo 133 y 346.5 LCSP, 14 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 25 de la Ley 1/2014, de 24 junio, Transparencia Pública de Andalucía.

22.6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información de 2 de febrero de 2016 y artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 4.1 y 2 de la Ley 1/2014, de 24 junio, Transparencia Pública de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz podrá solicitar a las personas adjudicatarias cualquier información relativa al objeto del contrato y las circunstancias de su ejecución cuando ésta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la persona adjudicataria facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de 15 días, salvo que por su volumen o complejidad se justificará su ampliación. Si la persona adjudicataria considera que es de aplicación alguna de las limitaciones a la publicidad previstas en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información de la Diputación de Cádiz, podrá alegarlo ante la unidad responsable en materia de transparencia, que resolverá.

22.7. En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Diputación Provincial de Cádiz de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones consignadas en esta Cláusula, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

22.8. La persona contratista no podrá repercutir los anteriores gastos sobre la Diputación Provincial de Cádiz contratante.

22.9. La persona contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios.

La Diputación Provincial de Cádiz podrá solicitar que se le acredite la anterior obligación en cualquier momento.

22.10. La documentación e información que se desprende o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones derivadas de este contrato y que corresponde a la administración contratante responsable de los ficheros de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	20/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	67/167



objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros de dicha documentación e información. En el caso de que el personal de la empresa contratista haya tenido acceso fortuito o accidental a datos personales responsabilidad de la Administración contratante, se pondrá en conocimiento del responsable del contrato.

CLÁUSULA 23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

23.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la persona contratista la Diputación Provincial de Cádiz.

23.2. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 204 y 205 de la LCSP.

23.3. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 208 de la LCSP y normas de desarrollo. Si la Diputación Provincial de Cádiz acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente acta de suspensión.

23.4. El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por la persona contratada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 304 de la LCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 300 de la LCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

23.5. La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que no tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA 24. ENTREGA, RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

24.1. El plazo total para la fabricación o entrega del suministro será el que se fija en el Cuadro Resumen del **Anexo nº1** del pliego, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, salvo que se fije otro distinto en el citado Cuadro Resumen.

La entrega se efectuará en los centros, instalaciones y puntos de suministro en los que presta servicio el personal al que vaya destinado el vesuario que se indicará por el responsable del contrato, en perfecto estado de funcionamiento en la forma que establezca en el mismo, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte, instalación, montaje y de entrega.

Los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar establecido serán de cuenta de la persona contratista.

Cualquiera que sea el tipo de suministro la persona adjudicataria no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Diputación Provincial de Cádiz, salvo que ésta hubiere incurrido en mora para recibirlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 300.2 de la LCSP.

24.2. La recepción se efectuará en los términos y con las formalidades establecidas en los artículos 210, 300 y 304.2 de la LCSP.

24.3. El plazo de garantía será el establecido en el Cuadro Resumen (**Anexo nº1**).

24.4. Si durante el plazo de garantía que se establece en el Cuadro Resumen del **Anexo nº1** del pliego, se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Diputación Provincial de Cádiz a reclamar a la persona contratista la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Si la Diputación Provincial de Cádiz estimase, durante el plazo de garantía que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al empresario, se estará a lo dispuesto en los artículos 110 e) y 305 de la LCSP.

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los bienes objeto del suministro así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación Provincial de Cádiz o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución.

CLÁUSULA 25. PENALIDADES.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	21/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	68/167



25.1. La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La constitución en mora de la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el art. 192 y 193 de la LCSP, por la resolución del contrato, con la pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en dicho precepto o en el **Anexo nº 1**, en caso de ser necesario la determinación de otras distintas

En el **Anexo nº 1** del pliego, se podrán incluir penalidades para el supuesto de incumplimiento de los compromisos en la adscripción de los medios, materiales o personales previstos en la oferta, así como para el supuesto de incumplimiento de consideraciones medioambientales o de tipo social y por el incumplimiento o de incumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación. Estas penalidades deberán ser proporcionadas a la gravedad del incumplimiento y en ningún, su cuantía podrá superar el 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones a la persona contratista.

En todo caso, cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables, y este perjuicio no deba correr a cargo de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de la legislación aplicable, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones. Las deducciones o reducciones en el abono del precio que proceda por la disminución de prestaciones no recuperables o la baja en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de la indemnización-resolución, con o sin pérdida de la fianza o penalidad a que pudiera dar lugar la causa que los origine.

25.2. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la persona contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

25.3. El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho esta Diputación Provincial de Cádiz ocasionados con motivo del retraso imputable a la persona contratista o para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

CLÁUSULA 26. PREVISIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN.

26.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP y así este contemplado en el Cuadro Resumen (**Anexo nº1**).

26.2. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación del contrato.

Las personas licitadoras deben indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, mediante el **Anexo nº 13**, señalando su porcentaje sobre el total, el nombre o perfil empresarial definido por la referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, conforme a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP. Asimismo el pago a los mismos estará sujeto a lo recogido en el artículo 216 de la LCSP.

CLÁUSULA 27. MODIFICACIONES

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así lo haya previsto en los pliegos, en los casos y con los límites establecidos en el artículo 204 de la LCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título I Capítulo I Sección 3ª Subsección 4ª del Libro II de la LCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 207 y ss de esta norma, así como disposiciones del RGLCAP.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP, cuando

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	22/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	69/167



así se haya previsto en la Letra **S** del Cuadro Resumen (**Anexo nº1**) del presente pliego, el porcentaje máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el Cuadro Resumen (**Anexo nº1**) del presente pliego.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP.

Las modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato, ni alterar la naturaleza global del contrato inicial.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas a las previstas en la letra **S** del cuadro resumen, por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados en el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse y asimismo, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la LCSP.

El importe de adjudicación se entenderá de modo global, de tal forma que la distribución entre las distintas aplicaciones presupuestarias tendrá carácter estimativo. Así, sin perjuicio del correspondiente expediente administrativo que conlleve para realizar el ajuste presupuestario oportuno, la variación de la distribución del importe global entre las distintas aplicaciones presupuestarias en el ejercicio no implicará modificación del contrato siempre que no supere el importe total anual contratado. En consecuencia, toda modificación al alza de una aplicación presupuestaria en términos anuales que también determine una modificación a la baja en otra/as aplicaciones por el mismo importe, solo afectará a dicho reajuste de aplicaciones.

CLÁUSULA 28. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el apartado **R** del **Anexo nº1** de este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el artículo 307 de la citada norma y 109 a 113 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa de la persona adjudicataria, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Diputación Provincial de Cádiz, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

CLÁUSULA 29. PAGO DEL SUMINISTRO.

29.1. El pago se efectuará previa presentación de la/s factura/s correspondiente/s al suministro contratado y acreditación del material suministrado, puesto en destino y en condiciones de uso a juicio del Órgano de Contratación. El pago se puede fraccionar, durante la ejecución del contrato, previa conformidad de la persona responsable del contrato, siempre y cuando los suministros se entreguen en los plazos previstos y de acuerdo con lo establecido en los artículos 301 y 302 de la LCSP.

29.2. Las facturas serán redactadas de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

CLÁUSULA 30. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El apartado **W** del **Anexo nº1** establece quién será la persona responsable del contrato y sus facultades de acuerdo con lo regulado en el artículo 62 de la LCSP.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones a la persona responsable del contrato la persona contratista designará a una persona que ejercerá de interlocutora directa en el desarrollo y ejecución del contrato y en la resolución de las eventuales incidencias que pudieran producirse.

CLÁUSULA 31. BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FISCALIDAD.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz con fecha 26 de abril de 2017:

31.1. Los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresa interpuestas que concurren a la licitación, no podrán realizar operaciones financieras en los llamados paraísos fiscales que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por éstas ó, en su defecto, el Estado español fuera de ellos.

31.2. A los fines de acreditar la concurrencia de lo establecido en el punto anterior, los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas suscribirán una Declaración

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	23/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	70/167



de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa que tendrá por objeto el compromiso de no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal.

31.3. En el supuesto de que, formalizado un contrato, se verifique la falsedad de la declaración de la empresa contratista de no tener ninguna relación financiera o económica en un paraíso fiscal en relación con las actuaciones descritas en el apartado primero, se considerará falta grave y se procederá a la resolución del contrato de acuerdo con la previsión del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público por incumplimiento de cláusulas esenciales del contrato.

La Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa, a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá aportarse en la documentación a presentar en la fase de requerimiento.

El Coordinador de la Central de Contratación Administrativa
 José Antonio Serrano Bravo

Código Seguro De Verificación	iv2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	24/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iv2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	71/167



Anexo nº 1**CUADRO RESUMEN**

A) OBJETO DEL CONTRATO			
Número de Expediente:	CC/3006/2022		
Denominación:	Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz		
Tipo de contrato:	Suministros		
C.P.V.:	18100000-0 "Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios"		
División por lotes:	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO Número de lotes: 4		
Lote 1: Calzado. Lote 2: Sastrería. Lote 3: Personal de oficios. Lote 4: Sanitario y prevención.			
Contrato Sujeto a Regulación Armonizada	Sí		
Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación	Sí		
Contrato Reservado	No		
De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, la finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos será a los únicos efectos de la contratación del suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.			
B) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
<input checked="" type="radio"/> ORDINARIA	<input type="radio"/> URGENTE		
<input type="radio"/> EMERGENCIA			
C) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Abierto, varios criterios de adjudicación. Las personas licitadoras se podrán presentar a uno, varios, o a la totalidad de los lotes, ofertando todos los artículos que forman el lote. La oferta deberá expresar con claridad el precio unitario de cada uno de los artículos, incluidos portes y embalajes, y el IVA como partida independiente. Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato, para el suministro de cualquier artículo de los incluidos en la presenta licitación cuya necesidad surja con posterioridad a la adjudicación de la misma. El contratista en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente de recibir la comunicación de los responsables del contrato, deberá tallar a todo el personal con derecho a vestuario. Para ello se facilitará relación de los Centros y personas con quien debe contactar. Una vez conseguida todas las tallas, dentro de los 5 días naturales siguientes, debe comunicar a los responsables del contrato relación, por Centro, de las prendas a suministrar, la cual irá valorada con los precios unitarios y el importe total, considerando el IVA como partida independiente.			
D) PRESUPUESTO DEL CONTRATO			
Lotes	Importe neto (IVA excluido)	IVA	Importe total (IVA incluido)
1	50.922,85 €	10.693,80 €	61.616,65 €
2	45.847,48 €	9.627,97 €	55.475,45 €
3	34.405,39 €	7.225,13 €	41.630,52 €
4	57.946,23 €	12.168,70 €	70.114,93 €

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	25/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	72/167



IMPORTE PRÓRROGAS			
Lotes	Importe neto (IVA excluido)	IVA	Importe total (IVA incluido)
1	33.282,38 €	6.989,30 €	40.271,68 €
2	29.438,48 €	6.182,08 €	35.620,56 €
3	23.590,39 €	4.953,98 €	28.544,37 €
4	39.186,65 €	8.229,20 €	47.415,85 €

IMPORTE MODIFICADOS			
Lotes	Base Modificados	IVA Modificados	Total modificados (IVA incluido)
1	16.841,05 €	3.536,62 €	20.377,67 €
2	15.057,19 €	3.162,01 €	18.219,20 €
3	11.599,16 €	2.435,82 €	14.034,98 €
4	19.426,58 €	4.079,58 €	23.506,16 €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDOS PRÓRROGAS Y MODIFICADOS			
El valor estimado del contrato está calculado en base al método establecido en el artículo 101 apartados 1 y 2 de la LCSP, según informe, de fecha 31 de mayo de 2022, de justificación del valor estimado del contrato. Teniendo en cuenta los precios de mercado de los productos a suministrar y las necesidades que tiene la Administración.			
Igualmente se han tenido en cuenta las posibles prórrogas y las posibles modificaciones.			
	Lotes	Valor estimado	
	1	101.046,28 €	
	2	90.343,15 €	
	3	69.594,94 €	
	4	116.559,46 €	
	TOTAL	377.543,83 €	

PRECIO UNITARIOS MÁXIMOS			
---------------------------------	--	--	--

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	26/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	73/167



LOTE 1: CALZADO	Precio unitario I.V.A excluido
Zapato uniforme cab. cordones, negro	39,97 €
Zapato uniforme cab. suela goma, negro	41,82 €
Zap. unif. piel, negro cord. suela goma eva	38,90 €
Zap. negro vestir piel, cord. suela 100% mat.	44,42 €
Zapato unif. señora media caña, negro	35,44 €
Zapato señora medio tacón salón piel negro	43,06 €
Bota seguridad de piel	30,39 €
Zapato sanitario piel blanco	31,54 €
Bota negra media caña p/goma antidesliz.	17,31 €
Zapato seguridad de cordones	48,33 €
Botas de agua verde de seguridad	17,27 €
Bota m/caña homolg. y p/resistencia hidroc.	30,55 €
Bota hom. hidrof. ant.	30,62 €
Zapato piel blanco	29,76 €
Botas trekking todo terreno	55,44 €
Botas de agua verde caña alta	51,90 €
Zapato cord. Negro homologado EN-347	37,63 €

LOTE 2: SASTRERÍA	Precio unitario I.V.A excluido
Traje vigilante	118,08 €
Traje caballero azul marino / gris marengo	142,62 €
Traje señora azul marino / gris marengo	140,90 €
Chaqueta caballero punto azul marino	42,49 €
Chaqueta señora punto azul marino	42,49 €
Americana azul marino	100,80 €
Polar azul marino	13,67 €
Rebeca azul marino	26,38 €
Rebeca azul marino, punto fino	25,12 €
Pantalón azul marino	39,92 €
Pantalón chino azul marino	22,05 €
Pantalón chino beige	22,05 €
Camisa señora celeste m/l	15,73 €
Camisa señora celeste m/c	14,54 €

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/10/2022 13:25:21
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo		Firmado	18/10/2022 13:24:33	
Observaciones	Noelia Benitez Moreno		Página	27/97	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==				



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	74/167



Camisa caballero blanca m/l doble puño	16,71 €
Camisa señora blanca m/l	16,11 €
Camisa caballero blanca cuello camisero m/l	16,13 €
Camisa caballero blanca cuello camisero m/c	11,70 €
Camisa caballero celeste cuello camisero m/l	15,93 €
Camisa caballero celeste cuello camisero m/c	13,95 €
Camisa celeste m/l dobladillada	14,72 €
Camisa celeste m/c dobladillada	14,15 €
Foulard señora	11,00 €
Corbata azul	5,44 €

LOTE 3: PERSONAL DE OFICIOS	Precio unitario I.V.A excluido
Pantalón gris de trabajo	20,88 €
Pantalón blanco de trabajo	18,59 €
Pantalón azul de trabajo	16,18 €
Pantalón azul de trabajo estilo trekking	24,15 €
Pantalón gris de trabajo estilo trekking	24,15 €
Pantalón verde forestal estilo trekking	21,53 €
Polo gris m/l	11,22 €
Polo gris m/c	7,63 €
Polo blanco m/l	10,13 €
Polo blanco m/c	7,63 €
Camisa azul de trabajo m/l	11,23 €
Camisa azul de trabajo m/c	10,35 €
Camisa gris de trabajo m/l	11,08 €
Camisa gris de trabajo m/c	10,10 €
Camisa verde forestal de trabajo m/l	10,95 €
Camisa verde forestal de trabajo m/c	12,21 €
Camiseta verde forestal m/l estilo trekking	5,13 €
Camiseta verde forestal m/c estilo trekking	4,92 €
Jersey azul estilo trekking	20,22 €
Jersey gris estilo trekking	20,22 €
Jersey verde forestal estilo trekking	20,22 €
Polar verde forestal estilo trekking	14,08 €
Chaleco abrigo azul acolchado estilo trekking	16,56 €

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	28/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	75/167



Chaleco trabajo verde forestal estilo trekking	17,18 €
Chaleco gris estilo trekking	23,67 €
Ropa de agua azul	19,03 €
Chubasquero cortavientos azul marino	18,38 €
Ropa de agua verde	19,03 €
Ropa de agua verde forestal	19,03 €
Mono azul de trabajo	20,03 €
Mono verde de trabajo	20,03 €
Sombrero de paja	2,25 €
Gorro polar	2,70 €
Braga de invierno	2,08 €
Guantes poliuretano negro	0,91 €
Guantes trabajo de cuero	3,13 €
Peto protector	98,04 €
Visera protectora	11,50 €
Calcetín blanco 100% algodón	1,52 €
Calcetín negro ejecutivo 100% acrílico	1,41 €
Calcetín negro 100% algodón media altura	1,62 €
Calcetín negro dep. 100% algodón talle largo	1,87 €
Calcetín negro dep. 100% algod. talle medio	1,70 €
Calcet. dep. gris medio 100% alg. talle largo	2,61 €
Chaquetón azul mar. tipo husky tej. sandwich	27,13 €
Chaquetón azul mar. tipo husky sin anagrama	18,12 €
Chaquetón impermeable azul	27,69 €
Chaquetón homologado lluvia/frío	28,77 €
Chaquetón azul cortavientos y de abrigo	39,98 €
LOTE 4: SANITARIO Y PREVENCIÓN	
Precio unitario I.V.A excluido	
Bata blanca sanitario m/l	16,91 €
Pijama blanco sanitario	17,67 €
Pijama verde sanitario	19,30 €
Conjunto de cocinero	34,93 €
Delantal blanco	8,36 €
Casco de seguridad	23,68 €
Chaleco alta visibilidad	5,10 €

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	29/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	76/167



Chaleco reflectante	13,51 €				
Pantalón amarillo alta visibilidad	18,79 €				
Polo m/l amarillo alta visibilidad	12,01 €				
Polo m/c amarillo alta visibilidad	11,04 €				
Polar amarillo alta visibilidad	20,91 €				
Ropa de agua amarillo alta visibilidad	31,25 €				
Mono amarillo alta visibilidad	28,12 €				
Chaqueta azul bandas fosforescentes	31,26 €				
Pantalón azul bandas fosforescentes	18,05 €				
E) FINANCIACIÓN					
Lote	Aplicación Presupuestaria	Anualidades			Total
		2022	2023	2024	
1	09/920/22104	21.920,90 €	18.350,78 €	21.344,97 €	61.616,65 €
2	09/920/22104	19.854,89 €	15.765,67 €	19.854,89 €	55.475,45 €
3	09/920/22104	18.391,80 €	10.152,57 €	13.086,15 €	41.630,52 €
4	09/920/22104	25.566,80 €	21.849,04 €	22.699,09 €	70.114,93 €
Las anualidades señaladas podrán ser reajustadas por la Diputación Provincial de Cádiz cuando la ejecución presupuestaria así lo requiera, dependiendo de la fecha de inicio de ejecución del contrato.					
F) PLAZO, LUGAR y FORMA DE ENTREGA					
<ul style="list-style-type: none"> - Plazo de entrega: 50 días naturales desde el día en que se efectúe el pedido. Los cambios y/o arreglos que se puedan producir como consecuencia del suministro inicial se realizarán en un plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir del día de la devolución. - Plazo de ejecución: 36 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, salvo que se fije una día de inicio distinto en el mismo por mutuo acuerdo de las partes, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses. - Lugar de entrega: El suministro se realizará en los distintos centros de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz en los que presten servicios el personal al que vaya destinado el mismo. - Recepción: En cualquier caso, la constatación por la Diputación Provincial de Cádiz de la entrega del suministro, exigirá por parte de la misma un acto formal y positivo de recepción a realizar en el plazo de cinco días a contar desde la entrega, suscrita por el representante legal de la empresa y el responsable del contrato. Siendo responsable de la custodia de los artículos objeto del suministro la Diputación Provincial de Cádiz durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción. <p>Cuando alguno de los artículos suministrados no reúna las características técnicas requeridas o tengan defectos o fallos de funcionamiento, se darán instrucciones a la persona contratista para que subsane los defectos, o para que proceda a un nuevo suministro. Las causas del rechazo quedarán recogidas en el Acta de Recepción.</p>					
G) POSIBILIDAD DE PRÓRROGA					
<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO		Hasta 24 meses			
H) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN					
a) Criterios ponderables en función de un juicio de valor (sobre nº 2): hasta 10 puntos					
<ul style="list-style-type: none"> • Calidad de los artículos ofertados, hasta 5 puntos. Se valorará las siguientes características: 					

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
Observaciones	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		
		Página	30/97



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	77/167



- Calzado: Suela, forro, agarre, textura, deformabilidad, costuras. (Lote 1)
 - Material, piel: 1
 - Suela: 1
 - Agarre y adherencia: 1
 - Deformabilidad: 1
 - Costuras y sistema de pegado: 1
- Confección: Tipo de tejido, apresto, suavidad, costuras, entramado, confección de ojales, botonadura, liguilla, tintes, instrucciones de lavado y planchado, facilidad de lavado y secado. (Lotes 2, 3 y 4)
 - Tipo de tejido: 1
 - Apresto y suavidad: 1
 - Costura, ojales, liguillas, botonaduras: 1
 - Tinte: 1
 - Instrucciones de lavado y planchado: 1
- Confortabilidad de uso, hasta 5 puntos.
Se valorará las siguientes características:
 - Calzado: Flexibilidad, transpirabilidad, costuras, sistema de pegado, compatible con el uso de plantillas, facilidad en su limpieza. (Lote 1)
 - Flexibilidad: 1
 - Transpirabilidad: 1
 - Facilidad de limpieza: 1
 - Compatibilidad con uso de plantillas: 1
 - Compatibilidad con uso de EPI: 1
 - Confección: Confección, flexibilidad, transpirabilidad, confort en movimientos propios de la tarea a desarrollar, compatibilidad con el uso de otras prendas o ropa de trabajo y equipos de protección individual. (Lotes 2, 3 y 4)
 - Confección: 1
 - Flexibilidad: 1
 - Transpirabilidad: 1
 - Confort de movimientos: 1
 - Compatibilidad de uso de EPI: 1

Para que una persona licitadora pase a la siguiente fase debe haber obtenido una puntuación mínima de 5 puntos en la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

La persona licitadora deberá entregar la totalidad de las muestras de los productos indicados en el en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para cada uno de los lotes.

Las muestras se entregarán dentro del plazo de presentación de ofertas, en el lugar y según las instrucciones establecidas en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y acompañadas siempre de las fichas descriptivas con las características técnicas de cada producto (se entregarán en formato papel y archivo PDF, no se admitirá catálogos comerciales).

Las fichas deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de la prenda. Nombre.
2. Fotografía/s de la prenda.
3. Normativa aplicable y los certificados de producto referidos al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y medioambiente, así como su homologación normalizada para su uso en España.
4. Descripción y características básicas del producto:
 - Descripción del patrón: bolsillos, cierres, cremalleras, trabillas, velcros, etc.
 - Descripción de ubicación y tipo de bandas reflectantes si procediera.
 - Composición de la prenda (hilo, trama y nº de hilos por pasada, etc.)
 - Acabados especiales si procediera (repelente al agua, impermeable, ignífugo, etc.)
 - Gramaje
 - Color (PANTONE).

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	31/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	78/167



- Tallas.
- Número de lavados y centrifugados.
- Instrucciones de utilización.
- Instrucciones de mantenimiento.

Además de esta descripción técnica del producto, para los EPI incluidos en los lotes 1, 3 y 4:

LOTE 1

- Botas de seguridad de piel, plantilla antibacteriana, cuello e interior acolchado, refuerzo en puntera no metálica (que garanticen la resistencia al impacto y al aplastamiento según la normativa vigente EN12568-S y suela antiperforante con resistencia al hidrocarburo, homologada según norma UNE-EN ISO 20345 Clase II.
- Zapato sanitario piel blanco. Forro transpirable. Orificios para aireación del pie. Doble cierre intercambiable entre velcro y/o cordones. Suela antideslizante. Normativa: Certificado CE, norma EN-ISO-20347 EN 16187 y EN 61340. Nivel de protección O1+FO+Antideslizante en acero y glicerina como lubricante.
- Zapato de seguridad de cordones, lengüeta con apertura tipo fuelle, puntera plástica de seguridad 200 J, suela de doble densidad de PU, TPU resistentes a hidrocarburos, antideslizante, plantilla de latex y acolchados anti rozaduras. Calzado dieléctrico o aislante.
- Bota de agua verde seguridad con punteras reforzadas.
- Bota m/caña homolog. y p/resistencia a hidrocarburo. Homologado según norma UNE-EN ISO 20345 Clase II.
- Zapato piel blanco. Certificado CE, norma EN 20345. Nivel de protección S2. Puntera de seguridad 200 J + calzado antiestático con absorción de energía en talón y material de empeine hidrofugado + antideslizantes en acero y glicerina como lubricante. Suela resistente a los hidrocarburos y a aceites. Nivel de protección SRC (SRA +SRB): Antideslizante en baldosa y agua con detergentes + antideslizantes en acero y glicerina como lubricante.
- Bota trekking todo terreno impermeable, ausente de partes metálicas. Suela EVA/nitrilo de gran calidad. Puntera y plantilla no metálica. Forro interior 3D para una alta transpirabilidad. Forro, costuras, interior acolchado, realizados para un uso prolongado evitando rozaduras. Cierre con cordones. Color gris medio.
- Bota de agua verde de caña alta, 100% impermeable, aislamiento térmico hasta -50°C. Ligero, sin puntera, con plantilla interior ergonómica y protectora. Suela SRC antideslizante a aceites. Propiedades antiestáticas. Absorción de impactos en la zona del talón. Clasificación S5.
- Zapato cord. Negro homologado EN-347.
- Bota hom. (S1 + P), hidrof. ant.
- Bota negra media caña p/goma antidesliz.

LOTE 3

- Gorro polar, se recomienda que esta prenda cumpla con el índice WBGT (Wet bulb globe temperature) establecido en la norma UNE EN 27243. Composición: 100% poliéster. Gramaje mínimo 350 grs/m2 y 400 grs/m2
- Braga de invierno, se recomienda que esta prenda cumpla con el índice WBGT (Wet bulb globe temperature) establecido en la norma UNE EN 27243. Cordón elástico ajustable. Composición: 100% poliéster. Gramaje mínimo 35 grs/m2 y 45 grs/m2
- Guantes poliuretano negro, dorso fresco nylon. Categoría II y norma EN 388.
- Guantes de trabajo de cuero color gris color de cabra EN 388 EN 420. Talla adecuada y ajustada a la mano de los trabajadores.
- Peto protector para desbrozadora cubre piernas enteras. Cintura elástica en laterales y tirantes y con espinilleras reforzadas. Composición: 60% algodón 40% poliéster. Gramaje mínimo 240 grs/m2 y máximo 290 grs/m2
- Visera protectora. Repuestos pantalla para visera protectora de cara desbrozadora. Pantalla de protección abatible con visor transparente de policarbonato y visera diseñada para proteger frente a salpicaduras de líquidos e impactos de alta velocidad. Clase óptica 1. Normativa EN 166:2001.
- Chaquetón homologado lluvia/frío. Amarillo alta visibilidad, según norma EN-471 Categoría 2 y Clase 3 EN-343 EN 14058, con el logotipo de la Diputación de Cádiz en parte izquierda superior (debe cumplir con el índice WBGT: Wet Bulb Globe Temperatura)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxF7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	32/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxF7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	79/167



LOTE 4

- Casco de seguridad según norma EN 397, con arnés de ruleta, sistema de ventilación y banda para el sudor. Con una fabricación no superior a 6 meses.
- Chaleco alta visibilidad con tirantes y dos bandas reflectantes, cierre ajustable con velcro, EN 471 EN, ISO 20471:2013 con logotipo de Diputación de Cádiz. Composición: 100% poliéster. Gramaje mínimo 125 grs/m2 máximo 140 grs/m2
- Chaleco reflectante hom. Lluvia/frío, amarillo alta visibilidad.
- Pantalón amarillo alta visibilidad, c/b reflectantes según norma EN-471 Clase 3. Bolsillos laterales en perneras con tapeta y sistema de cierre con "velcro". Cintura elástica, cierre de cremallera. Los bajos serán de color oscuro (azul y negro). Composición: 80% poliéster y 20% algodón. Gramaje mínimo 210 grs/m2 máximo 240 grs/m2
- Polo m/l amarillo alta visibilidad c/b reflectantes según norma EN-471 Clase 3. Manga larga dobladillada, 2 bolsillos en pecho. Con el logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 100% poliéster. Gramaje mínimo 130 grs/m2 máximo 160 grs/m2
- Polo m/c amarillo alta visibilidad, con bandas reflectantes, según norma EN-471 Clase 3. Manga corta. Con el logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 100% poliéster. Gramaje mínimo 130 grs/m2 máximo 160 grs/m2
- Polar amarillo alta visibilidad c/b reflect. en pecho y mangas, según norma EN-471 Clase 3. Refuerzos en codos y hombros, bolsillo lateral en manga izquierda, mangas ajustables, cinturilla ajustable, cremallera en el centro. Con el logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 100% poliéster. Gramaje mínimo 240 grs/m2 máximo 300 grs/m2
- Ropa de agua amarillo/azul alta visib. c/b reflect. pantalón y chaqueta: color amarillo/azul alta visibilidad c/ bandas reflectantes según norma EN-471 Clase 3. Los bajos del pantalón serán de color oscuro (azul o negro). Composición: 100% poliéster.
- Mono amarillo alta visibilidad c/b reflect. con cremallera, según norma EN-471 Clase 3. Composición: 80% poliéster 20% algodón. Gramaje mínimo 210 grs/m2 máximo 240 grs/m2
- Chaqueta bandas fosforescentes con cintas reflectantes en pecho, espalda y mangas con pieza central de alta visibilidad. Tejido cortavientos, repelente al agua y resistente al desgarrar con interior de alta capacidad térmica. Color azul. EN 471.
- Pantalón bandas fosforescentes de alta visibilidad de triple costura combinado y con cintas reflectantes. Color azul.

Se deberá presentar:

- Etiqueta (cosida a la prenda) y folleto informativo del EPI conforme a la normativa requerida para cada tipo de prenda.

- Certificación de cada EPI, cumpliendo con las disposiciones sobre diseño y fabricación en materia de seguridad y salud que le afecten. Desde la óptica de la seguridad y salud en el trabajo, aplicación el Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual y desde el punto de vista de la seguridad del producto, el Reglamento 2016 (UE) 2016/425 y en base a él llevar el correspondiente marcado CE.

Las ofertas que presenten muestras que no se correspondan con su ficha técnica o que no aporten ficha técnica o alguna muestra serán excluidas.

b) Criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre nº 3):

1.- Proposición Económica: hasta 75 puntos (Lotes 1, 2, 3 y 4)

Precio, hasta 75 puntos y se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{75 \times BOV}{MB}$$

P= puntos.

BOV= importe baja de la oferta a valorar.

MB= importe de la mayor baja.

Se considera el importe de la baja a la diferencia entre el tipo de licitación y el importe de la oferta.

La adjudicación se podrá realizar a uno, varios o a la totalidad de los lotes.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	33/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	80/167



Las personas licitadoras deberán ofrecer precio unitario de todos y cada uno de los productos señalados en cada lote. En el caso de que no se oferte algún artículo o de que algún artículo de los que se oferte sea por un precio superior al establecido como precio máximo del artículo en la licitación, la oferta quedará rechazada.

2.- Otros criterios:

2.1- Plazo de entrega: hasta 10 puntos (Lotes 1, 2, 3 y 4)

a) Reducir los plazos de entrega sobre lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, punto 5, apartado primero, (establecido en 50 días naturales), hasta 5 puntos. Se asignará un punto por cada día de reducción.

b) Reducir el tiempo máximo de respuesta en caso de arreglo o modificación de los artículos a suministrar, establecido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares en el punto 5 apartado primero, (establecido en 20 días naturales), hasta 5 puntos. Se asignará un punto por cada día de reducción

2.2.- Etiquetado ecológico:

Presentación de etiquetado ecológico, OEKO-TEX o equivalente, que demuestre que los artículos objeto del suministro durante la fase de producción de los productos textiles con los que han confeccionado garantizan una baja incidencia medioambiental.

Lote 1: Calzado, hasta 5 puntos

- Zapato sanitario piel blanco. Forro transpirable. Orificios para aireación del pie. Doble cierre intercambiable entre velcro y/o cordones. Suela antideslizante. Normativa: Certificado CE, norma EN-ISO-20347 EN 16187 y EN 61340. Nivel de protección O1+FO+Antideslizante en acero y glicerina como lubricante. Se otorgaran 2,5 puntos.
- Zapato de seguridad de cordones, lengüeta con apertura tipo fuelle, puntera plástica de seguridad 200 J, suela de doble densidad de PU, TPU resistentes a hidrocarburos, antideslizante, plantilla de latex y acolchados anti rozaduras. Calzado dieléctrico o aislante. Se otorgarán 2,5 puntos.

Lote 3: Personal de Oficios, hasta 5 puntos

- Pantalón gris de trabajo multibolsillos con goma elástica en cinturilla, con bolsillos laterales, dos frontales y dos posteriores con tapeta y velcro. Refuerzo trasero con doble costura. Composición: 98% algodón 2% elastano. Gramaje mínimo 190 grs/m² máximo 260 grs/m². Se otorgarán 2,5 puntos.
- Pantalón blanco de trabajo multibolsillos con goma elástica en cinturilla, con bolsillos laterales, dos frontales y dos posteriores con tapeta y velcro. Refuerzo trasero con doble costura. Composición: 98% algodón 2% expandex. Gramaje mínimo 190 grs/m² máximo 260 grs/m². Se otorgarán 2,5 puntos.

Lote 4: Sanitario y prevención, hasta 5 puntos

- Pijama blanco sanitario: Se otorgara 2,5 puntos
 - Composición: 65% poliéster/fibra y 35% algodón. Gramaje mínimo 180 grs/m² y máximo 260 grs/m².
- Pijama verde sanitario de dos piezas, casaca con cierre botones y cuello redondo, dos bolsillos de parches inferiores y un bolsillo en la parte superior izquierda con logotipo de Diputación de Cádiz. Pantalón con cinturilla elástica trasera, botón y cremallera delantera y 2 bolsillos laterales. Confeccionado en sarga. Composición 65% poliéster/fibra, 35% algodón. Gramaje entre 180 grs/m² y 260 grs/m² Se otorgarán 2,5 puntos.

I) BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Los criterios objetivos en función de los cuales se considerará como desproporcionado o con valores anormales cuando se presentarán a la licitación más de 2 licitadores, derivarán de la relación entre magnitudes obtenidas de las variables siguientes y que se calcularán en relación a los criterios de

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfRlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	34/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfRlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	81/167



adjudicación que no son precio:
 1. La media aritmética de la puntuación global obtenida por las personas licitadoras.
 2. Desviación de cada una de las puntuaciones obtenidas por las personas licitadoras con respecto a la media de las puntuaciones.
 3. Cálculo de la media aritmética de las desviaciones obtenidas, en valor absoluto, es decir, sin tener más o menos en cuenta el signo. Podrá encontrarse una oferta incursa en valor anormal o desproporcionado, cuando la puntuación obtenida esté por encima del valor que resulte de la suma de las variables 1 y 3, y que, al mismo tiempo, su oferta económica (precio) esté también por debajo de la media de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras en un porcentaje superior al 20 por ciento.

Quando se presentarán a la licitación dos licitadores serán:
 Que su proposición económica esté por debajo de la media de las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras en un porcentaje superior al 20 por ciento.

Quando se presentarán a la licitación un licitador será:
 Que su oferta económica (precio) esté por debajo del presupuesto base de licitación en un porcentaje superior al 25 por ciento.

J) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS

J.1. Plazo de presentación: Hasta el día indicado en el anuncio del Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 Forma de presentación de las proposiciones:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán telemáticamente a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas, aplicación que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de la persona licitadora, dentro del plazo señalado en el anuncio.

Excepto las muestras correspondientes a los lotes que se presenten, que se entregarán hasta el día indicado en el anuncio del Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las 15:00 horas en la Central de Contratación Administrativa, situada en la 2ª planta del Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Cádiz, sito en Plaza de España, s/n, .

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/ut/p/b1/jY7LDoIwEEW_xQ8gM7RQZFmRR41RBK22G9NENEsbIwxfr3IHnR2Nznn3gENyvMpxXIIYhrACXRrvnZmHrZrR0UaB2duUx3XMQU86pMkSyqiAXZto8I0pmXdfbdXGAPKvkWaDYqIOkB1QM4chz_800aBHIIS1aLHFUEU2XJ98EPMCFvIH0EPyFTDAEy9OD2CsCk614DT1tPvTrYen30AYnl8SQ!!/d4/d5/L2dBISevZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path_inf o=QCPjpsQCPUOEPerfilCompDetalle.jsp/388310630354/-/

J.2. Formulario normalizado documento Europeo único de contratación (DEUC).
 Partes del Formulario normalizado del DEUC (disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>), que deben ser cumplimentadas:

Parte I	X	Parte II	X	Parte III	X	Parte IV	X	Parte V		Parte VI	X
---------	---	----------	---	-----------	---	----------	---	---------	--	----------	---

J.3. Apertura de ofertas: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la Mesa de Contratación se abrirán los **archivos o sobres electrónicos número 1**

El lugar, el día y la hora de apertura de los **archivos o sobres electrónicos nº 1** se anunciará en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

El lugar, el día y la hora de apertura de los **archivos o sobres electrónicos número 2 y presentación de muestras y fichas técnicas presencialmente** se anunciará en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

El lugar, el día y la hora de apertura de los **archivos o sobres electrónicos número 3** se anunciará en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz:

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
Observaciones	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	82/167



<https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y con una antelación mínima de 48 horas a su celebración. Cualquier plazo de esta licitación que finalizara en inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

K) CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE LAS PROPOSICIONES

En caso de empate, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de la empresa licitadora que acredite la circunstancia siguiente, en el orden que se señala:

- 1 Número de trabajadores con discapacidad superior al 2% en los términos del artículo 147.1.a) de la LCSP
- Empresas de inserción artículo 147.1.b) de la LCSP
- Entidades sin ánimo de lucro en los términos del artículo 147.1.c) de la LCSP
- Entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo en los términos del artículo 147.1.d) de la LCSP

L) REQUERIMIENTO (Documentación a presentar por la persona licitadora cuya oferta haya sido propuesta como la que tiene la mejor relación calidad-precio)

L.1. Los documentos a presentar en fase de requerimiento se regulan en la Cláusula 15 del presente Pliego, y deberán ser acreditadas por la persona licitadora propuesta como adjudicataria, de cada lote, dentro del plazo señalado en la notificación del requerimiento, ante el Órgano de Contratación, de la forma prevista en la misma.

L.2. Documentación Adicional:

a) Declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

b) En el caso de ser valorados en su proposición, acreditar el etiquetado ecológico, OEKO-TEX o equivalente, de los productos señalados. Se deberá aportar el certificado correspondiente.

En caso de no presentarse la documentación o no cumpla con los requisitos establecidos en los criterios de adjudicación del presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se descontarán en la valoración de su oferta los puntos otorgados, debiéndose volver a clasificar por orden descendiente las proposiciones presentadas, en el caso de que la oferta requerida entonces no fuera la que tiene la mejor relación calidad-precio, se procederá a proponerse como adjudicatario y requerir la documentación preceptiva a la proposición que en ese momento resulte con la mejor relación calidad-precio.

M) GARANTÍAS

DEFINITIVA (5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido)

Lotes	Importe garantía
1	2.546,14 €
2	2.292,37 €
3	1.720,27 €
4	2.897,31 €

COMPLEMENTARIA (5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido)

Lotes	Importe garantía
1	2.546,14 €
2	2.292,37 €

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/10/2022 13:25:21
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo		Firmado		18/10/2022 13:24:33
Observaciones	Noelia Benitez Moreno		Página		36/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==				



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	83/167



3	1.720,27 €
4	2.897,31 €

N) SOLVENCIA. HABILITACIÓN.

N.1. OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA: SI NO

N.2. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. ARTÍCULO 87 LCSP.
La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el siguiente medio y criterio para los cuatro lotes:

- **Volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas.

El volumen de negocios a acreditar será al menos una vez y media el valor estimado del contrato, al ser su duración superior a un año, por los siguientes importes para cada lote: 30.313,88 € (Lote 1); 27.102,95 € (Lote 2), 20.878,48 € (Lote 3), y 34.967,84 € (Lote 4)

En el caso de resultar adjudicatario de varios lotes, deberá de acreditar la solvencia por el importe del sumatorio de los mismos.

El volumen de negocios de la persona candidata se acreditará por medio de certificación con copia de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

N.3. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. ARTÍCULO 89 DE LA LCSP.
La solvencia técnica deberá acreditarse por el siguiente medio y criterio para los cuatro lotes:

- **Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, en caso de que el destinatario sea una entidad del sector público. Si el destinatario es sujeto privado, se acreditarán mediante un certificado expedido por este o, a falta de dicho certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el Pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales suministros efectuados acompañados de certificados de buena ejecución (donde constara fecha e

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	37/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	84/167



importe de los mismo), en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, al ser su duración superior a un año, por los siguientes importes para cada lote: 14.146,48 € (lote 1); 12.648,04 € (lote 2); 9.743,29 € (Lote 3); 16.318,32 € (lote 4). En el caso de resultar adjudicatario de varios lotes deberá de acreditar la solvencia por el importe del sumatorio de los mismos.

N.4. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA DE EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. ARTÍCULO 78.1 DE LA LCSP.

Las mismas que las establecidas para las empresas españolas definidas anteriormente.

N.5. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:

- Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Art.76.1 LCSP.: SI NO
- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Art. 76.2 LCSP.: SI NO
- Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211 LCSP.: SI NO

N.6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA. SI NO

O) PENALIDADES ESPECÍFICAS

SI NO

En caso de incumplimiento se podrá imponer las siguientes penalidades:

- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de entrega, se le impondrá una penalidad de 0,60 € por cada 1.000€ del precio del contrato y día de retraso en dicha entrega.
- Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo de los arreglos de las prendas que fuesen necesarias, se le impondrá una penalidad de 0,60 € por cada 1.000€ del precio del contrato y día de retraso en dicha entrega.

P) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Para cumplir con las finalidades establecidas en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen para este contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución:

a) Obligaciones sociales:

En relación al expediente arriba detallado, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, LOI), presta especial atención a la corrección de las desigualdades en el ámbito de las relaciones laborales, declarando la igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo, estableciendo como mandato la obligatoriedad de transversalizar (artículo 15) de forma activa, el principio de igualdad de género en todas las actividades de las Administraciones Públicas.

Para la fase de ejecución de los contratos, con carácter básico, el artículo 33 de la LOI dispone: "Las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, a través de sus órganos de contratación y, en relación con la ejecución de los contratos que celebren, podrán establecer condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de acuerdo con lo establecido en la legislación de contratos del sector público".

Así, en este sentido, se establece la siguiente condición especial de ejecución de tipo social:

- Con el fin de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, la empresa adjudicataria deberá retribuir de la misma manera a hombres y mujeres, con independencia de su identidad, condición sexual o expresión de género, siempre que realicen las mismas funciones en la ejecución del presente contrato.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	38/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	85/167



b) En materia de protección de datos

La empresa adjudicataria debe asumir la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Q) OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se establecen como obligaciones esenciales del contrato:

- a) El cumplimiento de la finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos será a los únicos efectos del suministro de vestuario para el personal de la Diputación Provincial de Cádiz.
- b) El cumplimiento de la obligación del contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- c) El cumplimiento de la obligación del contratista de presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- d) El cumplimiento de la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.
- e) El cumplimiento de la obligación de la persona licitadora de indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- f) El cumplimiento de los criterios de adjudicación que la persona licitadora hubiese incluido en su oferta y que hayan sido valorados.
- g) El cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- h) El cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el presente Pliego.
- i) El cumplimiento de las prescripciones número 8 (características técnicas) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

R) CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN

SI NO

El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato

S) MODIFICACIONES

SI NO

El contrato podrá ser modificado un 20 por ciento por ampliación o reducción del personal al que corresponda vestuario y calzado según los instrumentos de negociación colectiva en vigor.

De conformidad con la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación.

El procedimiento a seguir para la modificación del contrato será el siguiente:

- Propuesta del Área gestora adjuntando informe de la persona responsable del contrato que justifique la concurrencia de los requisitos exigidos para iniciar una modificación y, en su caso, documento técnico de la modificación.
- Retención de crédito.
- Inicio del expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- Audiencia a la persona contratista por plazo de 10 días hábiles.
- Informe de la Secretaría General.
- Fiscalización del expediente por la Intervención.
- Aprobación del expediente de modificación por el órgano de contratación y aprobación y disposición

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	39/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	86/167



del gasto de la modificación.
- Formalización de la modificación en documento administrativo.

T) CESIÓN
 SI NO
Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente de aplicación para todos los lotes incluidos.

U) SUBCONTRATACIÓN
 SI NO

V) REVISIÓN DE PRECIOS
 SI NO

W) PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO
De conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 de la LCSP, Diputación Provincial de Cádiz designa como personas empleadas públicas responsable del contrato a:
Médicos y Técnicos de prevención del Servicio de Salud Laboral de la Diputación Provincial de Cádiz, que tendrá las facultades y obligaciones de conocer e informar sobre todo lo relacionado con el suministro, el requerimiento de subsanación de las posibles deficiencias observadas y la recepción y aceptación formal de los distintos documentos presentados por la persona adjudicataria.
Además mantendrá los contactos necesarios con la persona adjudicataria con el fin de garantizar la consecución de los objetivos marcados para la realización del servicio.

X) RÉGIMEN DE PAGO
El pago se efectuará, previa presentación de facturas en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Cádiz o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, la Diputación Provincial de Cádiz se encuentra adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FAcE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, y accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, [Sede Electrónica Diputación](#) debiendo indicar:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	Descripción
LA0003942	L02000011	LA0003470	09- Área de Función Pública

El pago se efectuará de conformidad con la normativa vigente, una vez conformadas por el personal competente de la Diputación Provincial.

A efectos de los cobros y pagos que procedan, la persona licitadora deberá presentar Ficha de Terceros a través del siguiente enlace de la Sede Electrónica de Diputación: <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>, accediendo al trámite "ficha de terceros" y "tramitar". Se seguirá el mismo trámite para la actualización de datos en los supuestos en que el alta como tercero se haya realizado previamente.
No obstante, las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, podrán descargar el formulario Ficha de Terceros para alta o actualización de datos a través del enlace indicado (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>), accediendo al trámite "ficha de terceros" e "impresos" y presentarlo debidamente cumplimentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz (Edificio Roma) en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz o en cualquiera de los registros u oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y) CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE
Consulta relacionadas con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:
Central de Contratación Administrativa
Palacio Provincial (2ª planta)
Plaza de España s/n 11006 Cádiz
Teléfonos: 956 240149
Correo electrónico: nbenitez@dipucadiz.es;

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
Observaciones	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==		
		Página	40/97



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	87/167



Consulta relacionada con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares
 Teléfono: 956240323
 Correo electrónico: alfredo.lloret.perez@dipucadiz.es

Bastanteo de documentos:

Registro Especial de Proposiciones de la Oficina Técnica de la Presidencia

Edificio Roma, Avda. 4 de Diciembre, 11-12 C.P. 11006 Cádiz.
 Teléfono: 956 240 102
 Correo electrónico: registroespecial.proposiciones@dipucadiz.es

Anexo nº 2

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	41/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	88/167



DECLARACIÓN DE PERTENECER A GRUPO DE EMPRESAS

D/D^a _____ Con D.N.I. Nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa: _____

pertenece al Grupo de Empresas denominado: _____

(marque la opción que proceda):

Que no pertenece a ningún grupo de empresas.

Que pertenece a grupo de empresas (marque la opción que proceda):

Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).

Que también presentan ofertas las empresas (indicar nombre o razón social) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

_____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	42/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	89/167



Anexo nº 3

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D./D^a _____, con DNI nº _____,
con domicilio en _____,
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____,
Correo electrónico: _____ Tif. Móvil _____,
en nombre propio o en representación de la entidad: _____,
con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____,
de fecha _____

CERTIFICA (1): (indicar a, b o c)

a) Que tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____ y el número de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _____ (2); por tanto (señalar lo que proceda):

Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Que tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____ y el número de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _____ (3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

_____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la certificación, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la Cláusula 14.3

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del número de personas trabajadoras fijas.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	43/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	90/167



Anexo nº 4**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

D./D^a _____, con DNI nº _____
 con domicilio en _____
 C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
 Correo electrónico: _____ Tif. Móvil: _____
 en nombre propio o en representación de la entidad: _____
 con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____, de fecha _____.

DECLARA bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato nº CC/3006/2022 denominado: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz:

Que emplea a 50 o más personas trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Que emplea a menos de 50 personas trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

_____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la declaración responsable, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	44/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	91/167



Anexo nº 5

DECLARACIÓN DE NO HABER PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO

Exp. Nº CC/3006/2022

Denominación: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

D/Dª _____ Con D.N.I. nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa: _____

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario o empresaria individual) _____

No ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios relativos al contrato que se licita.

Que sí ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato que se licita, por sí o mediante unión temporal de empresarios, aportando en este momento documentación que justifica que la participación en dicha fase no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

_____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	45/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	92/167



Anexo nº 6

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL

D./D^a _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, en calidad de (1), bajo su responsabilidad.

D./D^a _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____, C.P.: _____
Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, en calidad de (1), bajo su responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente nº CC/3006/2022 denominado: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz, ofertando para el siguiente lote (presentar una por cada lote)(2):

- LOTE 1: Calzado.
- LOTE 2: Sastrería.
- LOTE 3: Personal de oficios.
- LOTE 4: Sanitario y prevención.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____ %.
_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____
_____ (3).

En _____, a _____ de _____ de 20__
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
2. La unión temporal de empresarios deberá presentar una declaración por cada lote que se presente.
3. Indicar cargo y empresa.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	46/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	93/167



Anexo nº 7

FORMULARIO DE TRATAMIENTO DE DATOS PID (OPCIONAL)

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. DATOS IDENTIFICATIVOS:

- a. Nombre y apellidos o Razón Social:
- b. NIF/CIF:
- c. Nombre y apellidos o Razón Social de representante:
- d. NIF o CIF y poder o justificante de representación:

2. NOTIFICACIÓN:

Se hará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten:

- Subsistencia de poderes notariales.
- Copia simple de poderes notariales.
- Subsistencia de administradores.
- Verificación de datos de identidad.
- Solvencia para concursos públicos.
- Inexistencia de antecedentes penales por documentación.
- Estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Por lo que en el supuesto de resultar propuesto como adjudicatario me comprometo a **APORTAR** la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

En caso de NO OPOSICIÓN, se considerará que autoriza a la consulta de sus datos a través de PID.

Si se trata de una persona representante, obligatoriamente deberá cumplimentar la siguiente información:

- CSV(Código Seguro de Verificación):
- o en caso de no tener CSV:
- Número de protocolo:
- Fecha de autorización:
- Código de notario:
- Código de notaría:
- AUTORIZO a la Diputación Provincial de Cádiz para solicitar de la Administración Tributaria los datos relativos a:
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias
 - Impuesto sobre las Actividades Económicas
 - Otros:

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de contratación CC/3006/2022, denominado "Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	47/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	94/167



Cádiz” y exclusivamente a los efectos de los trámites establecidos en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003 General Tributaria. Quedo informado que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante.

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que puedan ejercer sus derechos.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz con la finalidad de tramitar sus expedientes de contratación.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma telemática a través de la Sede electrónica: <https://sede.dipucadiz.es/>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz (Edificio Roma) en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz.

Puede consultar toda la información completa en:

<https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>

Código Seguro De Verificación	iv2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	48/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iv2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	95/167



Anexo nº 8**CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR**

Lote 1: Calzado

D./D^a _____, con DNI nº _____
 con domicilio en _____
 C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
 Correo electrónico: _____ Tif. Móvil _____
 en nombre propio o en representación de la entidad: _____
 con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____
 de fecha _____, teniendo conocimiento del expediente de contratación nº CC/3006/2022 denominado: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz. Lote 1: Calzado

se compromete a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompañará de todos los productos indicados en el Pliego de prescripciones técnicas:

- Fichas descriptivas de las características técnicas de todas las prendas.
- Entregar muestras.

Subcontratación

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/10/2022 13:25:21
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo		Firmado		18/10/2022 13:24:33
Observaciones	Noelia Benitez Moreno				
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==				



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	96/167



Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	50/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	97/167



Anexo nº 8**CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR**

Lote 2: Sastrería

D./D^a _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____
de fecha _____, teniendo conocimiento del expediente de contratación nº CC/3006/2022 denominado: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz. Lote 2: Sastrería

se compromete a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompañará de todos los productos indicados en el Pliego de prescripciones técnicas:

- Fichas descriptivas de las características técnicas de todas las prendas.
- Entregar muestras.

Subcontratación

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
Observaciones	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	98/167



derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	52/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	99/167



Anexo nº 8**CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR**

Lote 3: Personal de Oficios

D./D^a _____, con DNI nº _____
 con domicilio en _____
 C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
 Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil _____
 en nombre propio o en representación de la entidad: _____
 con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____
 de fecha _____, teniendo conocimiento del expediente de contratación nº CC/3006/2022 denominado: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz. Lote 3: Personal de Oficios

se compromete a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompañará de todos los productos indicados en el Pliego de prescripciones técnicas:

- Fichas descriptivas de las características técnicas de todas las prendas.
- Entregar muestras.

Subcontratación

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo		Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno		Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones			Página	53/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==			



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY		Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.			
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX			
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ			
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	100/167	



derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	54/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	101/167



Anexo nº 8

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

Lote 4: Sanitario y Prevención

D./D^a _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____
de fecha _____, teniendo conocimiento del expediente de contratación nº CC/3006/2022 denominado: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz. Lote 4: Sanitario y Prevención

se compromete a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompañará de todos los productos indicados en el Pliego de prescripciones técnicas:

- Fichas descriptivas de las características técnicas de todas las prendas.
- Entregar muestras.

Subcontratación

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	55/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	102/167



derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	56/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	103/167



Anexo nº 9**CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS TEMPORALMENTE**

Lote 1: Calzado

Las personas empresarias que se relacionan, agrupadas temporalmente para ofertar de forma conjunta en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato nº CC/3006/2022 denominado: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

y estableciendo como correo electrónico, a efectos de notificación:

y Tlf. Móvil: _____

1) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder

nº: _____ de fecha: _____.

2) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder

nº: _____ de fecha: _____.

MANIFIESTAN LO SIGUIENTE

Se comprometen a ejecutar el servicio, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompañará de todos los productos indicados en el Pliego de prescripciones técnicas:

- Fichas descriptivas de las características técnicas de todas las prendas.
- Entregar muestras.

Subcontratación

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)	
<input type="checkbox"/>	SÍ
<input type="checkbox"/>	NO

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/10/2022 13:25:21
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo		Firmado		18/10/2022 13:24:33
Observaciones	Noelia Benitez Moreno				
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==				



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	104/167



Prevé subcontratar	
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:	

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha y sellos de la empresas)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	58/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	105/167



Anexo nº 9

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS TEMPORALMENTE

Lote 2: Sastrería

Las personas empresarias que se relacionan, agrupadas temporalmente para ofertar de forma conjunta en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato nº CC/3006/2022 denominado: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

y estableciendo como correo electrónico, a efectos de notificación:

y Tlf. Móvil: _____

1) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder

nº: _____ de fecha: _____.

2) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder

nº: _____ de fecha: _____.

MANIFIESTAN LO SIGUIENTE

Se comprometen a ejecutar el servicio, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompañará de todos los productos indicados en el Pliego de prescripciones técnicas:

- Fichas descriptivas de las características técnicas de todas las prendas.
- Entregar muestras.

Subcontratación

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	59/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	106/167



La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:	
---	--

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(lugar, fecha y sellos de la empresas)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	60/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	107/167



Anexo nº 9

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS TEMPORALMENTE

Lote 3: Personal de Oficios

Las personas empresarias que se relacionan, agrupadas temporalmente para ofertar de forma conjunta en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato nº CC/3006/2022 denominado: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

y estableciendo como correo electrónico, a efectos de notificación:

y Tlf. Móvil: _____

1) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder

nº: _____ de fecha: _____.

2) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder

nº: _____ de fecha: _____.

MANIFIESTAN LO SIGUIENTE

Se comprometen a ejecutar el servicio, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompañará de todos los productos indicados en el Pliego de prescripciones técnicas:

- Fichas descriptivas de las características técnicas de todas las prendas.
- Entregar muestras.

Subcontratación

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)	
SÍ	NO

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	61/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	108/167



Prevé subcontratar	
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:	

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(lugar, fecha y sellos de la empresas)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	62/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	109/167



Anexo nº 9

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS TEMPORALMENTE

Lote 4: Sanitario y Prevención

Las personas empresarias que se relacionan, agrupadas temporalmente para ofertar de forma conjunta en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato nº CC/3006/2022 denominado: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

y estableciendo como correo electrónico, a efectos de notificación:

y Tlf. Móvil: _____

1) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder

nº: _____ de fecha: _____.

2) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder

nº: _____ de fecha: _____.

MANIFIESTAN LO SIGUIENTE

Se comprometen a ejecutar el servicio, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompañará de todos los productos indicados en el Pliego de prescripciones técnicas:

- Fichas descriptivas de las características técnicas de todas las prendas.
- Entregar muestras.

Subcontratación

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)	
SÍ	NO

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	63/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	110/167



Prevé subcontratar	
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:	

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(lugar, fecha y sellos de la empresas)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	64/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	111/167



Anexo nº 10**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA****Lote 1: Calzado**

D./D^a _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____
de fecha _____, teniendo conocimiento del expediente de contratación
nº CC/3006/2022 denominado: "Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de
Cádiz".

Se compromete a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

1. Proposición económica:

LOTE 1: CALZADO	Precio máximo unitario	Precio ofertado (IVA excluido)
Zapato uniforme cab. cordones, negro	39,97 €	
Zapato uniforme cab. suela goma, negro	41,82 €	
Zap. unif. piel, negro cord. suela goma eva	38,90 €	
Zap. negro vestir piel, cord. suela 100% mat.	44,42 €	
Zapato unif. señora media caña, negro	35,44 €	
Zapato señora medio tacón salón piel negro	43,06 €	
Bota seguridad de piel	30,39 €	
Zapato sanitario piel blanco	31,54 €	
Bota negra media caña p/goma antidesliz.	17,31 €	
Zapato seguridad de cordones	48,33 €	
Botas de agua verde de seguridad	17,27 €	
Bota m/caña homolg. y p/resistencia hidroc.	30,55 €	
Bota hom. hidrof. ant.	30,62 €	
Zapato piel blanco	29,76 €	
Botas trekking todo terreno	55,44 €	
Botas de agua verde caña alta	51,90 €	
Zapato cord. Negro homologado EN-347	37,63 €	

2. Otros criterios:**2.1. Plazo de entrega:**

DIAS

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	65/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	112/167



Reducir los plazos de entrega sobre lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares	___ días
Reducir el tiempo máximo de respuesta en caso de arreglo o modificación de los artículos a suministrar	___ días

2.2. Etiquetado ecológico: (Marcar con una X lo que proceda)

Zapato sanitario piel blanco	
Zapato de seguridad de cordones	

Subcontratación:

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	66/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	113/167



Anexo nº 10**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA****Lote 2: Sastrería**

D./D^a _____, con DNI nº _____
 con domicilio en _____
 C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
 Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil _____
 en nombre propio o en representación de la entidad: _____
 con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____
 de fecha _____, teniendo conocimiento del expediente de contratación
 nº CC/3006/2022 denominado: "Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de
 Cádiz".

Se compromete a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

1. Proposición económica:

LOTE 2: SASTRERÍA	Precio maximo unitario	Precio ofertado (IVA excluido)
Traje vigilante	118,08 €	
Traje caballero azul marino / gris marengo	142,62 €	
Traje señora azul marino / gris marengo	140,90 €	
Chaqueta caballero punto azul marino	42,49 €	
Chaqueta señora punto azul marino	42,49 €	
Americana azul marino	100,80 €	
Polar azul marino	13,67 €	
Rebeca azul marino	26,38 €	
Rebeca azul marino, punto fino	25,12 €	
Pantalón azul marino	39,92 €	
Pantalón chino azul marino	22,05 €	
Pantalón chino beige	22,05 €	
Camisa señora celeste m/l	15,73 €	
Camisa señora celeste m/c	14,54 €	
Camisa caballero blanca m/l doble puño	16,71 €	
Camisa señora blanca m/l	16,11 €	
Camisa caballero blanca cuello camisero m/l	16,13 €	
Camisa caballero blanca cuello camisero m/c	11,70 €	
Camisa caballero celeste cuello camisero m/l	15,93 €	
Camisa caballero celeste cuello camisero m/c	13,95 €	
Camisa celeste m/l dobladillada	14,72 €	
Camisa celeste m/c dobladillada	14,15 €	
Foulard señora	11,00 €	

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	67/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	114/167



Corbata azul	5,44 €	
--------------	--------	--

2. Otros criterios:**2.1. Plazo de entrega:**

	DIAS
Reducir los plazos de entrega sobre lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares	___ días
Reducir el tiempo máximo de respuesta en caso de arreglo o modificación de los artículos a suministrar	___ días

Subcontratación:

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	68/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	115/167



Anexo nº 10**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA****Lote 3: Personal de oficios**

D./D^a _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____
de fecha _____, teniendo conocimiento del expediente de contratación
nº CC/3006/2022 denominado: "Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de
Cádiz".

Se compromete a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

1. Proposición económica:

LOTE 3: PERSONAL DE OFICIOS	Precio máximo unitario	Precio ofertado (IVA excluido)
Pantalón gris de trabajo	20,88 €	
Pantalón blanco de trabajo	18,59 €	
Pantalón azul de trabajo	16,18 €	
Pantalón azul de trabajo estilo trekking	24,15 €	
Pantalón gris de trabajo estilo trekking	24,15 €	
Pantalón verde forestal estilo trekking	21,53 €	
Polo gris m/l	11,22 €	
Polo gris m/c	7,63 €	
Polo blanco m/l	10,13 €	
Polo blanco m/c	7,63 €	
Camisa azul de trabajo m/l	11,23 €	
Camisa azul de trabajo m/c	10,35 €	
Camisa gris de trabajo m/l	11,08 €	
Camisa gris de trabajo m/c	10,10 €	
Camisa verde forestal de trabajo m/l	10,95 €	
Camisa verde forestal de trabajo m/c	12,21 €	
Camiseta verde forestal m/l estilo trekking	5,13 €	
Camiseta verde forestal m/c estilo trekking	4,92 €	
Jersey azul estilo trekking	20,22 €	
Jersey gris estilo trekking	20,22 €	
Jersey verde forestal estilo trekking	20,22 €	
Polar verde forestal estilo trekking	14,08 €	
Chaleco abrigo azul acolchado estilo trekking	16,56 €	

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	69/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	116/167



Chaleco trabajo verde forestal estilo trekking	17,18 €	
Chaleco gris estilo trekking	23,67 €	
Ropa de agua azul	19,03 €	
Chubasquero cortavientos azul marino	18,38 €	
Ropa de agua verde	19,03 €	
Ropa de agua verde forestal	19,03 €	
Mono azul de trabajo	20,03 €	
Mono verde de trabajo	20,03 €	
Sombrero de paja	2,25 €	
Gorro polar	2,70 €	
Braga de invierno	2,08 €	
Guantes poliuretano negro	0,91 €	
Guantes trabajo de cuero	3,13 €	
Peto protector	98,04 €	
Visera protectora	11,50 €	
Calcetín blanco 100% algodón	1,52 €	
Calcetín negro ejecutivo 100% acrílico	1,41 €	
Calcetín negro 100% algodón media altura	1,62 €	
Calcetín negro dep. 100% algodón talle largo	1,87 €	
Calcetín negro dep. 100% algod. talle medio	1,70 €	
Calcet. dep. gris medio 100% alg. talle largo	2,61 €	
Chaquetón azul mar. tipo husky tej. sandwich	27,13 €	
Chaquetón azul mar. tipo husky sin anagrama	18,12 €	
Chaquetón impermeable azul	27,69 €	
Chaquetón homologado lluvia/frio	28,77 €	
Chaquetón azul cortavientos y de abrigo	39,98 €	

2. Otros criterios:**2.1. Plazo de entrega:**

	DIAS
Reducir los plazos de entrega sobre lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares	___ días
Reducir el tiempo máximo de respuesta en caso de arreglo o modificación de los artículos a suministrar	___ días

2.2. Etiquetado ecológico: (Marcar con una X lo que proceda)

Pantalón gris de trabajo	<input type="checkbox"/>
Pantalón blanco de trabajo	<input type="checkbox"/>

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	70/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	117/167



Subcontratación:

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	71/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	118/167



Anexo nº 10**MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA****Lote 4: Sanitario y prevención**

D./D^a _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____
de fecha _____, teniendo conocimiento del expediente de contratación
nº CC/3006/2022 denominado: "Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de
Cádiz".

Se compromete a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

1. Proposición económica:

LOTE 4: SANITARIO Y PREVENCIÓN	Precio máximo unitario	Precio ofertado (IVA excluido)
Bata blanca sanitario m/l	16,91 €	
Pijama blanco sanitario	17,67 €	
Pijama verde sanitario	19,30 €	
Conjunto de cocinero	34,93 €	
Delantal blanco	8,36 €	
Casco de seguridad	23,68 €	
Chaleco alta visibilidad	5,10 €	
Chaleco reflectante	13,51 €	
Pantalón amarillo alta visibilidad	18,79 €	
Polo m/l amarillo alta visibilidad	12,01 €	
Polo m/c amarillo alta visibilidad	11,04 €	
Polar amarillo alta visibilidad	20,91 €	
Ropa de agua amarillo alta visibilidad	31,25 €	
Mono amarillo alta visibilidad	28,12 €	
Chaqueta azul bandas fosforescentes	31,26 €	
Pantalón azul bandas fosforescentes	18,05 €	

2. Otros criterios:**2.1. Plazo de entrega:**

	DIAS
Reducir los plazos de entrega sobre lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares	_____ días

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	18/10/2022 13:25:21
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo		Firmado		18/10/2022 13:24:33
Observaciones	Noelia Benitez Moreno				
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfrlcaCw==				



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	119/167



Reducir el tiempo máximo de respuesta en caso de arreglo o modificación de los artículos a suministrar días

2.2. Etiquetado ecológico: (Marcar con una X lo que proceda)

Pijama blanco sanitario	<input type="checkbox"/>
Pijama verde sanitario	<input type="checkbox"/>

Subcontratación:

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	73/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	120/167



Anexo nº 11**PROPOSICIÓN ECONÓMICA A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS TEMPORALMENTE****Lote 1: Calzado**

Las personas empresarias que se relacionan, agrupadas temporalmente para ofertar de forma conjunta en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato nº CC/3006/2022 denominado: "Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz", y estableciendo como correo electrónico, a efectos de notificación:

y Tlf. Móvil _____.

1) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº: _____ de fecha: _____.

2) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº: _____ de fecha: _____.

MANIFIESTAN LO SIGUIENTE

Se comprometen a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

1. Proposición económica:

LOTE 1: CALZADO	Precio máximo unitario	Precio ofertado (IVA excluido)
Zapato uniforme cab. cordones, negro	39,97 €	
Zapato uniforme cab. suela goma, negro	41,82 €	
Zap. unif. piel, negro cord. suela goma eva	38,90 €	
Zap. negro vestir piel, cord. suela 100% mat.	44,42 €	
Zapato unif. señora media cuña, negro	35,44 €	
Zapato señora medio tacón salón piel negro	43,06 €	
Bota seguridad de piel	30,39 €	
Zapato sanitario piel blanco	31,54 €	

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	74/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	121/167



Bota negra media caña p/goma antidesliz.	17,31 €	
Zapato seguridad de cordones	48,33 €	
Botas de agua verde de seguridad	17,27 €	
Bota m/caña homolg. y p/resistencia hidroc.	30,55 €	
Bota hom. hidrof. ant.	30,62 €	
Zapato piel blanco	29,76 €	
Botas trekking todo terreno	55,44 €	
Botas de agua verde caña alta	51,90 €	
Zapato cord. Negro homologado EN-347	37,63 €	

2. Otros criterios:

2.1. Plazo de entrega:

	DIAS
Reducir los plazos de entrega sobre lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares	___ días
Reducir el tiempo máximo de respuesta en caso de arreglo o modificación de los artículos a suministrar	___ días

2.2. Etiquetado ecológico: (Marcar con una X lo que proceda)

Zapato sanitario piel blanco	
Zapato de seguridad de cordones	

Subcontratación:

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	75/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	122/167



En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de las empresas)
 (FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	76/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	123/167



Anexo nº 11**PROPOSICIÓN ECONÓMICA A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS TEMPORALMENTE****Lote 2: Sastrería**

Las personas empresarias que se relacionan, agrupadas temporalmente para ofertar de forma conjunta en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato nº CC/3006/2022 denominado: "Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz", y estableciendo como correo electrónico, a efectos de notificación:

y Tlf. Móvil _____.

1) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº: _____ de fecha: _____.

2) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº: _____ de fecha: _____.

MANIFIESTAN LO SIGUIENTE

Se comprometen a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

1. Proposición económica:

LOTE 2: SASTRERÍA	Precio maximo unitario	Precio ofertado (IVA excluido)
Traje vigilante	118,08 €	
Traje caballero azul marino / gris marengo	142,62 €	
Traje señora azul marino / gris marengo	140,90 €	
Chaqueta caballero punto azul marino	42,49 €	
Chaqueta señora punto azul marino	42,49 €	
Americana azul marino	100,80 €	
Polar azul marino	13,67 €	
Rebeca azul marino	26,38 €	

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	77/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	124/167



Rebeca azul marino, punto fino	25,12 €	
Pantalón azul marino	39,92 €	
Pantalón chino azul marino	22,05 €	
Pantalón chino beige	22,05 €	
Camisa señora celeste m/l	15,73 €	
Camisa señora celeste m/c	14,54 €	
Camisa caballero blanca m/l doble puño	16,71 €	
Camisa señora blanca m/l	16,11 €	
Camisa caballero blanca cuello camisero m/l	16,13 €	
Camisa caballero blanca cuello camisero m/c	11,70 €	
Camisa caballero celeste cuello camisero m/l	15,93 €	
Camisa caballero celeste cuello camisero m/c	13,95 €	
Camisa celeste m/l dobladillada	14,72 €	
Camisa celeste m/c dobladillada	14,15 €	
Foulard señora	11,00 €	
Corbata azul	5,44 €	

2. Otros criterios:**2.1. Plazo de entrega:**

	DIAS
Reducir los plazos de entrega sobre lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares	___ días
Reducir el tiempo máximo de respuesta en caso de arreglo o modificación de los artículos a suministrar	___ días

Subcontratación:

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	78/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	125/167



derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de las empresas)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Código Seguro De Verificación	iv2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	79/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iv2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	126/167



Anexo nº 11**PROPOSICIÓN ECONÓMICA A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS TEMPORALMENTE****Lote 3: Personal de oficinas**

Las personas empresarias que se relacionan, agrupadas temporalmente para ofertar de forma conjunta en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato nº CC/3006/2022 denominado: "Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz", y estableciendo como correo electrónico, a efectos de notificación:

y Tlf. Móvil _____.

1) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº: _____ de fecha: _____.

2) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº: _____ de fecha: _____.

MANIFIESTAN LO SIGUIENTE

Se comprometen a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

1. Proposición económica:

LOTE 3: PERSONAL DE OFICIOS	Precio máximo unitario	Precio ofertado (IVA excluido)
Pantalón gris de trabajo	20,88 €	
Pantalón blanco de trabajo	18,59 €	
Pantalón azul de trabajo	16,18 €	
Pantalón azul de trabajo estilo trekking	24,15 €	
Pantalón gris de trabajo estilo trekking	24,15 €	
Pantalón verde forestal estilo trekking	21,53 €	
Polo gris m/l	11,22 €	
Polo gris m/c	7,63 €	

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	80/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	127/167



Polo blanco m/l	10,13 €	
Polo blanco m/c	7,63 €	
Camisa azul de trabajo m/l	11,23 €	
Camisa azul de trabajo m/c	10,35 €	
Camisa gris de trabajo m/l	11,08 €	
Camisa gris de trabajo m/c	10,10 €	
Camisa verde forestal de trabajo m/l	10,95 €	
Camisa verde forestal de trabajo m/c	12,21 €	
Camiseta verde forestal m/l estilo trekking	5,13 €	
Camiseta verde forestal m/c estilo trekking	4,92 €	
Jersey azul estilo trekking	20,22 €	
Jersey gris estilo trekking	20,22 €	
Jersey verde forestal estilo trekking	20,22 €	
Polar verde forestal estilo trekking	14,08 €	
Chaleco abrigo azul acolchado estilo trekking	16,56 €	
Chaleco trabajo verde forestal estilo trekking	17,18 €	
Chaleco gris estilo trekking	23,67 €	
Ropa de agua azul	19,03 €	
Chubasquero cortavientos azul marino	18,38 €	
Ropa de agua verde	19,03 €	
Ropa de agua verde forestal	19,03 €	
Mono azul de trabajo	20,03 €	
Mono verde de trabajo	20,03 €	
Sombrero de paja	2,25 €	
Gorro polar	2,70 €	
Braga de invierno	2,08 €	
Guantes poliuretano negro	0,91 €	
Guantes trabajo de cuero	3,13 €	
Peto protector	98,04 €	
Visera protectora	11,50 €	
Calcetín blanco 100% algodón	1,52 €	
Calcetín negro ejecutivo 100% acrílico	1,41 €	
Calcetín negro 100% algodón media altura	1,62 €	
Calcetín negro dep. 100% algodón talle largo	1,87 €	
Calcetín negro dep. 100% algod. talle medio	1,70 €	
Calcet. dep. gris medio 100% alg. talle largo	2,61 €	
Chaquetón azul mar. tipo husky tej. sandwich	27,13 €	
Chaquetón azul mar. tipo husky sin anagrama	18,12 €	
Chaquetón impermeable azul	27,69 €	
Chaquetón homologado lluvia/frío	28,77 €	

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	81/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	128/167



Chaquetón azul cortavientos y de abrigo	39,98 €	
---	---------	--

2. Otros criterios:**2.1. Plazo de entrega:**

	DIAS
Reducir los plazos de entrega sobre lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares	___ días
Reducir el tiempo máximo de respuesta en caso de arreglo o modificación de los artículos a suministrar	___ días

2.2. Etiquetado ecológico: (Marcar con una X lo que proceda)

Pantalón gris de trabajo	
Pantalón blanco de trabajo	

Subcontratación:

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de las empresas)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	82/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	129/167



Anexo nº 11**PROPOSICIÓN ECONÓMICA A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS TEMPORALMENTE****Lote 4: Sanitario y prevención**

Las personas empresarias que se relacionan, agrupadas temporalmente para ofertar de forma conjunta en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato nº CC/3006/2022 denominado: "Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz", y estableciendo como correo electrónico, a efectos de notificación:

y Tlf. Móvil _____.

1) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº: _____ de fecha: _____.

2) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº: _____ de fecha: _____.

MANIFIESTAN LO SIGUIENTE

Se comprometen a ejecutar el suministro, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

1. Proposición económica:

LOTE 4: SANITARIO Y PREVENCIÓN	Precio máximo unitario	Precio ofertado (IVA excluido)
Bata blanca sanitario m/l	16,91 €	
Pijama blanco sanitario	17,67 €	
Pijama verde sanitario	19,30 €	
Conjunto de cocinero	34,93 €	
Delantal blanco	8,36 €	
Casco de seguridad	23,68 €	
Chaleco alta visibilidad	5,10 €	
Chaleco reflectante	13,51 €	

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	83/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	130/167



Pantalón amarillo alta visibilidad	18,79 €	
Polo m/l amarillo alta visibilidad	12,01 €	
Polo m/c amarillo alta visibilidad	11,04 €	
Polar amarillo alta visibilidad	20,91 €	
Ropa de agua amarillo alta visibilidad	31,25 €	
Mono amarillo alta visibilidad	28,12 €	
Chaqueta azul bandas fosforescentes	31,26 €	
Pantalón azul bandas fosforescentes	18,05 €	

2. Otros criterios:

2.1. Plazo de entrega:

	DIAS
Reducir los plazos de entrega sobre lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares	___ días
Reducir el tiempo máximo de respuesta en caso de arreglo o modificación de los artículos a suministrar	___ días

2.2. Etiquetado ecológico: (Marcar con una X lo que proceda)

Pijama blanco sanitario	
Pijama verde sanitario	

Subcontratación:

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	84/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	131/167



En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de las empresas)
 (FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	85/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	132/167



Anexo nº 12

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN

Exp. Nº CC/3006/2022

Denominación: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa: _____

Declara bajo su responsabilidad que tiene presentados en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz los documentos señalados con una "X", de los que a continuación se indican:

Escritura de la empresa licitadora:

Tipo de Escritura, Acto Fundacional o Estatutos: _____

Nº de Protocolo: _____ Fecha de la firma: _____

Nombre y apellidos del Notario/a: _____

Colegio Notarial: _____

Fecha de inscripción en el Registro: _____

Escritura de Representante:

Nº de Protocolo: _____ Fecha de escritura: _____

Nombre y apellidos del Notario/a: _____

Colegio Notarial: _____

N.I.F. De la persona representante: _____

Los documentos que se señalan anteriormente, se encuentran plenamente vigentes, sin que hayan sido objeto de modificación ni revocación al día de la fecha.

Los documentos que no se indican, se aportan en el sobre de documentación y son los siguientes:

_____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	86/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	133/167



Anexo N° 13**DECLARACION RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN**

D./D^a _____, con DNI nº _____
 con domicilio en _____
 C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
 Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____
 en nombre propio o en representación de la entidad: _____
 con CIF N° _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____, de fecha _____, en relación con el expediente de contratación:

Nº de Expediente: CC/3006/2022

Denominación: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

(marcar la opción que proceda) (1):

- LOTE 1: Calzado.
 LOTE 2: Sastrería.
 LOTE 3: Personal de oficios.
 LOTE 4: Sanitario y prevención.

DECLARA:

Que para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, y dentro del límite marcado por la Diputación, en su caso en el Cuadro Resumen, esta persona licitadora subcontratará la siguiente parte del contrato, con la persona subcontratista/s que se indica a continuación, que representa aproximadamente el siguiente porcentaje respecto a la totalidad del contrato:

(indicar la parte que se pretende subcontratar, el porcentaje que representa respecto a la totalidad del contrato y el nombre o perfil empresarial, definido por las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas)

Que la parte objeto de subcontratación supone un porcentaje de _____

Que la subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(1) La persona licitadora deberá presentar una declaración por cada lote que se presente.

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfRlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	87/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfRlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	134/167



Anexo nº 14

DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

D/D^a _____ Con D.N.I. nº _____

En nombre propio.

Como representante legal de la empresa: _____

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario o empresaria individual) _____

se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	88/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	135/167



Anexo nº 15

COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____
 con domicilio en _____, en nombre propio o en representación
 de _____; en relación con la contratación:
 Nº de Expediente:CC/3006/2022

Denominación: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

Se compromete:

A adscribir para la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.
 Designa como representante de la empresa en la ejecución del contrato de servicio a D./D^a _____

 , con la cualificación profesional _____

_____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	89/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	136/167



Anexo nº 16 A

MODELO DE AVAL

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

C.I.F. _____, con domicilio en la calle / Plaza / Avenida _____
_____, y en su nombre (nombre y apellidos de los/las apoderados/as)

_____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social de la persona avalada)

_____, N.I.F. _____

, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el/la garantizado/a) _____

ante la Diputación Provincial de Cádiz, por importe de (EN LETRA) _____ euros.

Importe (EN CIFRA) _____ €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artº 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al/a obligado/a principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y compromiso de pago al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Cádiz, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, normas de desarrollo y de aplicación ejecutiva.

El presente aval estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Cádiz autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

_____, (lugar y fecha)
_____, (razón social de la Entidad)
_____, (firma de las personas Apoderadas)
_____, a _____ de _____ de 202__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Bastanteo de poderes por el Registro Especial de Proposiciones de la Oficina Técnica de la Presidencia		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	90/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	137/167



Anexo nº 16 B

MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número: _____
 (razón social de la entidad aseguradora) (en adelante, asegurador), _____
 _____, C.I.F. _____, con domicilio en la Calle/Plaza/Avenida _____
 (nombre y apellidos de los apoderados) _____
 _____, con D.N.I. (D.N.I. apoderados) _____
 y poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado) _____
 _____, N.I.F. _____, en concepto de tomador del seguro, ante la Diputación Provincial de Cádiz, en adelante asegurado, hasta el importe de (EN LETRA) _____
 _____ Euros (EN CIFRA) _____

, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato en virtud del cual se presta la caución), _____

_____, en concepto de garantía definitiva/complementaria, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurado suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Cádiz autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

_____ (lugar y fecha)
 _____ (razón social de la Entidad)
 _____ (firma de las personas Apoderadas)

Bastanteo de poderes por el Registro Especial de Proposiciones de la Oficina Técnica de la Presidencia		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	91/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	138/167



Anexo nº 16 C

MODELO DE RETENCIÓN EN EL PRECIO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____

con domicilio en _____, en nombre propio o en representación de _____;

EXPONE:

Que habiendo sido propuesto como adjudicatario por la Diputación Provincial de Cádiz para el contrato:

Nº de Expediente: CC/3006/2022

Denominación: Suministro de vestuario del personal de la Diputación Provincial de Cádiz.

SOLICITA que le sea practicada **retención en el precio del contrato** como medio de constitución de garantía definitiva, y en su caso, complementariam hasta el importe total del 5% o del 10% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes.

(marcar la opción que proceda):

- LOTE 1: Calzado.
- LOTE 2: Sastrería.
- LOTE 3: Personal de oficios.
- LOTE 4: Sanitario y prevención.

_____, a _____ de _____ de 202__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	92/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	139/167



Anexo nº 17

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

A) Las personas licitadoras podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en:

-Ministerio de Trabajo y Economía Social
Dirección General de Trabajo
www.mites.gob.es
C/ Pio Baroja, nº 6
28009-Madrid
Teléfonos: 913 631 801/2

- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ministerio de Trabajo y Economía Social
www.insst.es
C/ Torrelaguna, nº 73
28027- Madrid
Teléfono: 913 634100

- Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresas y Trabajadores Autónomos de la Junta de Andalucía
Avda. Albert Einstein, nº 4
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Telf.: 955 063910

- Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
Consejería de Empleo, Empresas y Trabajadores Autónomos de la Junta de Andalucía
Avda. Albert Einstein, nº 4
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono: 955 049078

B) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Agencia Tributaria del Estado
Ministerio de Hacienda
www.agenciatributaria.es
Información Tributaria Básica
Teléfono: 901 335533 / 91 554 87 70

- Agencia Tributaria de Andalucía
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía
Centro de Información y Atención Tributaria
Teléfono: 954 544350

- Diputación Provincial de Cádiz
Plaza de España, s/n
11006 Cádiz
Teléfono: 956 217 400

C) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Oficina de Información Ambiental
Plaza San Juan de la Cruz, 1

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	93/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	140/167



Teléfono: 91 597 65 77 / 78

- Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía
C/ Johan G Gutenberg nº1
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono: 955 260000

D) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Igualdad
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades
C/ Condesa de Venadito, nº 34
28027 - Madrid
Teléfono: 914 528 500

- Instituto Andaluz de la Mujer
Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía
C/ Dña. María Coronel nº6
41003 Sevilla
Teléfono: 954 544910

E) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

-Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
Dirección General Políticas de Discapacidad
C/ Alcalá, nº 37
28071 - Madrid

-Ministerio de Trabajo y Economía Social
Servicio Público de Empleo Estatal
Servicios Centrales
C/ Condesa de Venadito, nº 9
28027 - Madrid
Teléfonos: 91 273 83 83

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	94/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xfrlcaCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	141/167



Anexo nº 18**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN****1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://ec.europa.eu/tools/espdl/filter?lang=es>

3) Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo, el último de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Además, en este supuesto, y en caso de resultar propuesto como adjudicatario, aportará el compromiso por escrito de las entidades a cuyas capacidades recurra conforme al modelo ofrecido como anexo en el presente PCAP.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia variaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia presentado todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC. Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre que corresponda según lo establecido en el presente pliego deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien debe asegurarse de que datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuales no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la actualización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

Reglamento (UE) nº2016/7 disponible en la página web:

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 de abril de 2016

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	95/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxFH7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	142/167



disponible en:

http://www.minhafp.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del índice y Estructura del DEUC) que se encuentra marcada en este Anexo:

* **PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y EL PODER ADJUDICADOR** (identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador).

* **PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación

Como número de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general

- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en su caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos).

* **PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B Y C de esta parte vienen por defecto con el valor "No", y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción).

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones).

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL . Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto).

* **PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones).

Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).

Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).

Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).

Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN

Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Central de Contratación Administrativa
Plaza España s/n 11071 Cádiz T 956 240 712 E centraldecontratacionadministrativa@dipucadiz.es

www.dipucadiz.es

96 de 97

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxF7ShY0xfr1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	96/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxF7ShY0xfr1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	143/167



MEDIOAMBIENTAL.

* PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

- PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).

Código Seguro De Verificación	iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Antonio Serrano Bravo	Firmado	18/10/2022 13:25:21
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	18/10/2022 13:24:33
Observaciones		Página	97/97
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/iV2oewFxH7ShY0xf1caCw==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	144/167



S A L I D A	Función Pública Registro Interno		E N T R A D A	Central de Contratación Registro Interno	
	2022000562S	11/07/2022		2022000519E	11/07/2022
	Registro Interno Función Pública			Registro Interno Central de Contratación	

IDV/mlsp

1 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE VESTUARIO DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.-

1.- Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto el suministro de vestuario y equipos de protección individual a los empleados públicos por parte de la Diputación provincial de Cádiz, quedando acreditada, a su vez, dicha necesidad con las peticiones de las distintas Áreas de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en los instrumentos de negociación colectiva en vigor.

2.- Etiquetado.

Todas las prendas y calzado a suministrar deberán ir debidamente etiquetados y referenciados. De tal forma que:

- Deberán estar etiquetados conforme a lo establecido en el Texto vigente del Real Decreto 928/1987, de 5 de junio, relativo al etiquetado de los productos textiles.
- Igualmente, y a efectos de su identificación, deberán estar referenciados, debiendo coincidir dicha referencia con la indicada en la oferta presentada.

Con carácter general deberá haber distinción para el vestuario masculino y femenino.

Aquellas prendas, calzados o equipos de protección individual que por sus propiedades, características o cualidades puedan verse deterioradas por el paso del tiempo, deberán llevar especificado fecha de fabricación o periodo de uso, que no podrá ser superior al máximo establecido por la legislación vigente.

3.- Arreglos o modificaciones.

Los tipos de prenda/calzado a suministrar deberán adecuarse a los estándares del mercado. Dicho material deberá ajustarse al tallaje existente, sin menoscabo de los posibles arreglos o modificaciones que hayan de realizarse por la empresa adjudicataria según las necesidades del personal, incluido el tallaje especial y las trabajadoras embarazadas. La empresa adjudicataria no tendrá derecho al abono de los posibles arreglos o modificaciones, entendiéndose que dentro de los precios unitarios ofertados para cada tipo de prenda se encuentran incluidos los posibles arreglos o modificaciones que hubieran de realizarse.

4.- Muestras y ensayos.

Los licitadores presentarán, en la Central de Contratación Administrativa, una muestra de todos y cada uno de los artículos ofertados. Sólidamente unida a dichas muestras deberá figurar una cartulina en la que se indique claramente:

- Nombre o razón social del licitador.
- Denominación del artículo y lote al que pertenece.

Código Seguro De Verificación	mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	1/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	145/167



Los ensayos sobre las muestras, a fin de comprobar su calidad y, en su caso, su adecuación a las características del artículo solicitado, podrán ser de tipo destructivo, no habiendo por ello lugar a reclamación cuando sean retiradas tras la notificación de adjudicación. Una vez efectuada esta, por el órgano correspondiente, las muestras serán devueltas a los licitadores que no resulten favorecidos en dicha adjudicación, previa petición por escrito y dentro de un plazo no superior a los 15 días, a contar desde la notificación de adjudicación.

La solicitud de devolución deberá presentarse en la Central de Contratación Administrativa. Transcurrido un mes desde la notificación de adjudicación, las muestras no retiradas dejarán de ser exigibles.

Las muestras favorecidas con la adjudicación no serán devueltas ni se considerarán, en modo alguno, como entrega parcial del suministro adjudicado a los efectos de constatar la calidad del vestuario entregado con el de las muestras presentadas. El Comité tiene la facultad de inspeccionar la calidad y la terminación de los productos que van a suministrar.

5.- Plazo, lugar de entrega y recepción.

Plazo de entrega: 50 días naturales desde que se efectúe el pedido. Los cambios y/o arreglos que se puedan producir como consecuencia del suministro inicial se realizarán en un plazo máximo de 20 días naturales, contados a partir de la devolución.

Plazo de ejecución: 36 meses contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, salvo que se fije una día de inicio distinto en el mismo por mutuo acuerdo de las partes, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses.

Lugar de entrega: El suministro se realizará en los distintos centros de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz en los que presten servicios el personal al que vaya destinado el mismo.

Recepción: En cualquier caso, la constatación por la Diputación Provincial de Cádiz de la entrega del suministro, exigirá por parte de la misma un acto formal y positivo de recepción a realizar en el plazo de cinco días a contar desde la entrega, suscrita por el representante legal de la empresa y el responsable del contrato. Siendo responsable de la custodia de los artículos objeto del suministro la Diputación Provincial de Cádiz durante el tiempo que medie entre la entrega y la recepción.

Cuando alguno de los artículos suministrados no reúna las características técnicas requeridas o tengan defectos o fallos de funcionamiento, se darán instrucciones a la persona contratista para que subsane los defectos, o para que proceda a un nuevo suministro. Las causas del rechazo quedarán recogidas en el Acta de Recepción.

6.- Tallaje.

El contratista en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente de recibir la comunicación de los responsables del contrato, deberá tallar a todo el personal con derecho a vestuario.

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	2/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	146/167



Para ello se le facilitará relación de los Centros y personas con quien debe contactar. Una vez conseguida todas las tallas, dentro de los 5 días naturales siguientes, debe comunicar a los responsables del contrato relación, por Centro, de las prendas a suministrar, la cual irá valorada con los precios unitarios y el importe total, considerando el IVA como partida independiente.

7.- Tratamiento de datos personales.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la adjudicataria deberá tratar los datos personales de los cuales Diputación de Cádiz es Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado "Tratamiento de Datos Personales". Ello conlleva que la adjudicataria actúe en calidad de persona física o jurídica Encargada del Tratamiento (en adelante Encargada del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre la Diputación de Cádiz recaen las responsabilidades de la Responsable del Tratamiento y sobre la adjudicataria las de Encargada del Tratamiento. Si la adjudicataria destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerada también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los Datos Personales a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por la adjudicataria.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", la adjudicataria lo comunicará a la Diputación de Cádiz, a la que propondrá razonadamente un nuevo Anexo de "Tratamiento de datos personales" debidamente actualizado, comprensivo de los cambios propuestos y del detalle del tratamiento. Dicha propuesta se someterá a la Diputación de Cádiz para su aprobación.

La modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de datos personales", no conllevará, en ningún caso, la del propio contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la adjudicataria, en su condición de Encargada del Tratamiento, se obliga y garantizará el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de Diputación de Cádiz por escrito en cada momento.

La adjudicataria informará inmediatamente a la Diputación de Cádiz, como responsable de tratamiento, cuando considere que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la

Código Seguro De Verificación	mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	3/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	147/167



Unión o de los Estados miembros.

b) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

También debe adoptar todas aquellas otras medidas que, teniendo en cuenta el conjunto de tratamientos que lleva a cabo, sean necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo.

La documentación relacionada con la gestión de los riesgos, incluyendo el resultado de las auditorías periódicas que se realicen, puede ser solicitada en cualquier momento por la responsable del tratamiento.

En particular, y como mínimo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Mantener el deber de secreto y la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato en virtud del presente encargo, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.

Esta obligación se extiende a toda persona autorizada que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona o entidad adjudicataria, que deberá instruir a las personas que de ella dependan de este deber de secreto y de su mantenimiento aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a seguir las instrucciones de la responsable, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente.

La Encargada del Tratamiento se obliga a mantener a disposición de la responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación

Código Seguro De Verificación	mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	4/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	148/167



establecida en el apartado anterior.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) No comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceras personas, ni siquiera para su conservación, salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa de la Responsable del Tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

La Encargada del Tratamiento puede comunicar los datos a otras entidades encargadas del tratamiento de la misma responsable, de acuerdo con las instrucciones de la responsable. En este caso, la responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si la Encargada del Tratamiento debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a la responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

h) Nombrar Delegada o Delegado de Protección de Datos (en adelante DPD), en caso de que sea necesario según el RGPD (artículo 37), así como cuando la designación sea voluntaria. En ambos supuestos, dicha circunstancia deberá comunicarse a la Diputación de Cádiz, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes de la Encargada del Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

La Encargada del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con la Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifiquen, y únicamente por las personas usuarias o perfiles de personas usuarias asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

Código Seguro De Verificación	mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	5/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	149/167



k) Comunicar a la Diputación de Cádiz, de conformidad con el artículo 33 RGPD, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceras personas de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué personas interesadas sufrieron una pérdida de confidencialidad.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto de su DPD o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

l) En aquellos supuestos en que los datos personales objeto del encargo se traten exclusivamente con los sistemas de la Encargada del Tratamiento, la notificación de las violaciones de seguridad a la autoridad de control o a las personas interesadas previstas en los artículos 33 y 34 RGPD, respectivamente, podrá atribuirse a aquel, siempre que así resulte específicamente regulado en el Anexo "Tratamiento de datos personales".

En tal supuesto, la Encargada del Tratamiento deberá comunicar las violaciones de la seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos competente (autoridad de control), con el contenido mínimo previsto en el artículo 33.3 RGPD (apartados a, b, c, y d), así como a las personas interesadas. La comunicación a las personas interesadas describirá en un lenguaje claro y sencillo la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales y contendrá como mínimo la

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	6/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	150/167



información y las medidas a que se refiere el artículo 33.3, letras b), c) y d) RGPD.

m) Asistir a la responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante la Encargada del Tratamiento, ésta debe comunicarlo por correo electrónico a la Diputación de Cádiz en la dirección habilitada por la Diputación Provincial de Cádiz. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

En aquellos supuestos en que los datos personales objeto del encargo se traten exclusivamente con los sistemas de la Encargada del Tratamiento, la Diputación de Cádiz, como responsable de tratamiento, podrá delegar en la Encargada del Tratamiento la facultad de resolver, por cuenta del responsable, y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, prevista en los artículos 15 a 22 RGPD, siempre que así resulte específicamente regulado en el Anexo "Tratamiento de datos personales".

n) Colaborar con la Diputación de Cádiz en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o las personas interesadas, y (iii) dar apoyo a la responsable y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de la Diputación de Cádiz, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Diputación de Cádiz.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (artículo 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Diputación de Cádiz (Responsable del tratamiento), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	7/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	151/167



o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la Diputación de Cádiz a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de Diputación de Cádiz toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: la Encargada del Tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

q) La contratista debe someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene la condición de obligación contractual esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

r) Cuando la ejecución del contrato implique la utilización de servidores por parte de la contratista, la empresa adjudicataria deberá presentar, antes de formalizar el contrato, y cuando se produzca cualquier cambio durante la ejecución del contrato, una declaración sobre el lugar donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos.

Las licitadoras deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a estos y, en caso afirmativo, el nombre o el perfil empresarial de las subcontratistas, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica.

s) Subcargadas de tratamiento asociadas a subcontrataciones:

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del contrato, y en caso de que la adjudicataria pretenda subcontratar con terceras personas la ejecución de aquel, y la subcontratista, si fuera contratada, deba acceder a Datos Personales, la adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo de la Diputación de Cádiz, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la Diputación de Cádiz decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

La adjudicataria informará a la Diputación de Cádiz de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otras subcontratistas, dando así a la Diputación de Cádiz la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

En cualquier caso, para el otorgamiento de autorización para la subcontratación por la Diputación de Cádiz, será requisito el previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la Diputación de Cádiz.
- Que la adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de

Código Seguro De Verificación	mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	8/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	152/167



encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de la Diputación de Cádiz a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

No se autoriza a subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporte el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la Encargada del Tratamiento.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la responsable, con una antelación de 15 días, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación sólo podrá llevarse a cabo si la responsable manifiesta su aceptación expresa en el plazo establecido.

La subcontratista, que también tendrá la condición de Encargada del Tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para la Encargada del Tratamiento y las instrucciones que dicte la Responsable. Corresponde a la Encargada del Tratamiento inicial regular la nueva relación de forma que la nueva encargada quede sujeta a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que ella, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte de la subencargada, la Encargada del Tratamiento inicial seguirá siendo plenamente responsable ante la Responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

La presente Cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la Diputación de Cádiz y la adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles y tendrán la misma duración que la prestación contractual regulada en el presente Pliego, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que la adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de la Diputación de Cádiz, y por tanto no está autorizada en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales". Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la Diputación de Cádiz no contemplados en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", la adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento de la Diputación de Cádiz, en concreto de su DPD, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	9/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	153/167



8.- Características técnicas.

Las prendas, equipos de protección individual y calzado que se indican a continuación, (a título orientativo), deberán suministrarse durante los 36 meses de ejecución del contrato, según lo establecido en el Anexo I:

LOTE 1: CALZADO

- Zapato uniforme caballero, cordones, negro, piso goma.
- Zapato uniforme caballero, suela de goma, color negro.
- Zapato uniforme en piel de color negro con cordones y suela piso goma eva.
- Zapato negro de vestir, de piel y con cordones y suela 100% material.
- Zapato uniforme señora media caña, negro.
- Zapato de señora medio tacón, salón, de piel color negro.
- Botas de seguridad de piel, plantilla antibacteriana, cuello e interior acolchado, refuerzo en puntera no metálica (que garanticen la resistencia al impacto y al aplastamiento según la normativa vigente EN12568-S y suela antiperforante con resistencia al hidrocarburo, homologada según norma UNE-EN ISO 20345 Clase II.
- Zapato sanitario piel blanco. Forro transpirable. Orificios para aireación del pie. Doble cierre intercambiable entre velcro y/o cordones. Suela antideslizante. Normativa: Certificado CE, norma EN-ISO-20347 EN 16187 y EN 61340. Nivel de protección O1+FO+Antideslizante en acero y glicerina como lubricante.
- Bota negra media caña p/goma antidesliz.
- Zapato de seguridad de cordones, lengüeta con apertura tipo fuelle, puntera plástica de seguridad 200 J, suela de doble densidad de PU, TPU resistentes a hidrocarburos, antideslizante, plantilla de latex y acolchados anti rozaduras. Calzado dieléctrico o aislante.
- Bota de agua verde seguridad con punteras reforzadas.
- Bota m/caña homolg. y p/resistencia a hidrocarburo. Homologado según norma UNE-EN ISO 20345 Clase II.
- Bota hom. (S1 + P), hidrof. ant.
- Zapato piel blanco. Certificado CE, norma EN 20345. Nivel de protección S2. Puntera de seguridad 200 J + calzado antiestático con absorción de energía en talón y material de empeine hidrofugado + antideslizantes en acero y glicerina como lubricante. Suela resistente a los hidrocarburos y a aceites. Nivel de protección SRC (SRA +SRB): Antideslizante en baldosa y agua con detergentes + antideslizantes en acero y glicerina como lubricante.
- Bota trekking todo terreno impermeable, ausente de partes metálicas. Suela EVA/nitrilo de gran calidad. Puntera y plantilla no metálica. Forro interior 3D para una alta transpirabilidad. Forro, costuras, interior acolchado, realizados para un uso prolongado evitando rozaduras. Cierre con cordones. Color gris medio.
- Bota de agua verde de caña alta, 100% impermeable, aislamiento térmico hasta -50°C. Ligero, sin puntera, con plantilla interior ergonómica y protectora. Suela SRC antideslizante a aceites. Propiedades antiestáticas. Absorción de impactos en la zona del talón. Clasificación S5.
- Zapato cord. Negro homologado EN-347.

Código Seguro De Verificación	mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	10/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	154/167



LOTE 2: SASTRERÍA

- Traje vigilante: pantalón azul marino y cazadora en sarga o tergal, con cremallera central invisible, dos bolsillos con solapa en la parte superior y cuello y tirilla, con el logotipo de la Diputación de Cádiz en zona superior izquierda. Composición: 35% viscosa, 65% poliéster. Gramaje mínimo 290 grs/m² máximo 385 grs/m²
- Traje de caballero azul marino o gris marengo. Composición: 45% lana y 55% poliéster. Gramaje mínimo 140 grs/m² máximo 190 grs/m²
- Traje de señora pantalón y chaqueta gris marengo o azul marino. Composición 45% lana y 55% poliester. Gramaje mínimo 140 grs/m² máximo 190 grs/m²
- Chaqueta punto, cuello y solapa, manga larga, de botones, dos bolsillos lisos en delanteros, mangas en máquina overlook de 4 hilos, confeccionado en 30% lana, 70% acrílico, gramaje 10 galga, color azul marino, con el logotipo de la Diputación de Cádiz en la parte superior izquierda.
- Chaqueta punto azul marino, cuello y solapa, manga larga, de 4 botones, dos bolsillos lisos delanteros, mangas en máquinas overlook de 4 hilos, confeccionado en 30% lana, 70% acrílico, gramaje 10 galga, con el logotipo de la Diputación de Cádiz en la parte superior izquierda.
- Americana color azul marino. Composición del 43% de lana, 55% de poliéster/fibra, 2% licra. Gramaje mínimo 190 grs/m² máximo 240 grs/m²
- Polar azul marino. Polar abierto hasta abajo, cremallera larga inyectada color azul marino, tratamiento antipilling, con logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 100% acrílico. Gramaje mínimo 240 grs/m² y máximo 280 grs/m²
- Rebeca azul marino: Composición: 70% viscosa y 30% poliamida, con el logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda.
- Rebeca azul marino, de punto fino, cuello de pico, cierre de botones, tratamiento antipilling, con el logotipo de la Diputación de Cádiz en zona superior izquierda. Composición 100% acrílico. Gramaje mínimo 290 grs/m² y máximo 325 grs/m²
- Pantalón azul marino en sarga o tergal. Composición: 45% lana 55% poliéster/fibra. Gramaje mínimo 190 grs/m² máximo 260 grs/m²
- Pantalón chino azul marino. Patrón clásico con pinzas, con cierre de botón y cremallera, bolsillos laterales y uno trasero como mínimo y una composición de 97% de algodón y 3% elastano. Gramaje mínimo 240 grs/m² máximo 260 grs/m²
- Pantalón chino beige. Patrón clásico con pinzas, con cierre de botón y cremallera, bolsillos laterales y uno trasero como mínimo y una composición de 97% de algodón y 3% elastano. Gramaje mínimo 240 grs/m² máximo 260 grs/m²
- Camisa celeste señora m/l, cuello camisero, y una composición 97% algodón y 3% elastano. Gramaje mínimo 95 grs/m² máximo 105 grs/m²
- Camisa celeste señora m/c, cuello camisero, y una composición 97% algodón y 3% elastano. Gramaje mínimo 95 grs/m² máximo 105 grs/m²
- Camisa caballero m/l blanca, doble puño y cuello camisero. Composición 97% algodón, 3% elastán. Gramaje mínimo 105 grs/m² máximo 130 grs/m²
- Camisa señora m/l blanca, puño simple. Cierre femenino. Transpirables y cuello camisero. Composición 97% algodón, 3% elastán. Gramaje mínimo 120 grs/m² máximo 140 grs/m²
- Camisa blanca caballero m/l, cuello camisero, y una composición 35% algodón y

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	11/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	155/167



- 65% poliéster/fibra. Gramaje mínimo 105 grs/m² máximo 120 grs/m²
- Camisa blanca caballero m/c, cuello camisero, y una composición 35% algodón y 65% poliéster/fibra. Gramaje mínimo 105 grs/m² máximo 120 grs/m²
- Camisa celeste caballero m/l, cuello camisero, y una composición 97% algodón y 3% elastano. Gramaje mínimo 95 grs/m² máximo 105 grs/m²
- Camisa celeste caballero m/c, cuello camisero, y una composición 97% algodón y 3% elastano. Gramaje mínimo 95 grs/m² máximo 105 grs/m²
- Camisa celeste caballero m/l, dobladillada, 2 bolsillos en pecho con tapeta. Composición 65% poliéster y 35% algodón. Gramaje mínimo 105 grs/m² máximo 260 grs/m²
- Camisa celeste caballero m/c, dobladillada, 2 bolsillos en pecho con tapeta. Composición 65% poliéster y 35% algodón. Gramaje mínimo 105 grs/m² máximo 260 grs/m²
- Foulard de señora para el cuello, 140x35 cms. gasa vaporosa color azul marino. Composición 100% poliéster.
- Corbata azul 100% poliester.

LOTE 3: PERSONAL DE OFICIOS

- Pantalón gris de trabajo multibolsillos con goma elástica en cinturilla, con bolsillos laterales, dos frontales y dos posteriores con tapeta y velcro. Refuerzo trasero con doble costura. Composición: 98% algodón 2% elastano. Gramaje mínimo 190 grs/m² máximo 260 grs/m²
- Pantalón blanco de trabajo multibolsillos con goma elástica en cinturilla, con bolsillos laterales, dos frontales y dos posteriores con tapeta y velcro. Refuerzo trasero con doble costura. Composición: 98% algodón 2% expandex. Gramaje mínimo 190 grs/m² máximo 260 grs/m²
- Pantalón azul de trabajo, bolsillos laterales en perneras con tapetas y sistema de cierre con velcro, cintura elástica, cierre de cremallera. Composición 65% poliéster/fibra, 35% algodón. Gramaje entre 240 y 260 grs/m²
- Pantalón azul de trabajo estilo trekking. Tejido elástico en la parte trasera y delantera que facilita los movimientos. Cierre con botón y cremallera. Refuerzo en rodillas. Tejido con alta resistencia al rasgado. Dos bolsillos delanteros ergonómicos con inclinación de 45°. Un bolsillo para móvil a la altura de la cadera, otro lateral de fuelle con cremallera para aumentar la capacidad y dos traseros con cremallera. Composición: 98% poliéster 2% elastán. Gramaje mínimo 230 grs/m² y máximo 260 grs/m²
- Pantalón gris de trabajo estilo trekking. Tejido elástico en la parte trasera y delantera que facilita los movimientos. Cierre con botón y cremallera. Refuerzo en rodillas. Tejido con alta resistencia al rasgado. Dos bolsillos delanteros ergonómicos con inclinación de 45°. Un bolsillo para móvil a la altura de la cadera, otro lateral de fuelle con cremallera para aumentar la capacidad y dos traseros con cremallera. Composición: 98% poliéster 2% elastán. Gramaje mínimo 240 grs/m² máximo 290 grs/m²
- Pantalón estilo trekking verde forestal. Tejido elástico en la parte trasera y delantera que facilita los movimientos. Cierre con botón y cremallera. Refuerzo en rodillas. Tejido con alta resistencia al rasgado. Dos bolsillos delanteros ergonómicos con inclinación de 45°. Un bolsillo para móvil a la altura de la cadera, otro lateral de fuelle con cremallera para aumentar la capacidad y dos

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	12/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	156/167



- traseros con cremallera. Composición: 98% poliéster 2% elastán. Gramaje mínimo 240 grs/m² máximo 290 grs/m²
- Polo gris m/l, botones, puño estático de canalé. Logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 50% poliéster 50% algodón.
 - Polo gris m/c, botones. Logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 50% poliéster 50% algodón.
 - Polo blanco m/l, botones, puño estático de canalé, con el logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 50% poliéster 50% algodón.
 - Polo blanco m/c, botones, con el logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 50% poliéster 50% algodón.
 - Camisa azul de trabajo m/l, de sarga estilo trekking con cierre frontal de botón, bolsillos dobles en el pecho. Resistente a los rayos UV. Transpirable. Secado rápido. Composición: 65% poliester 35% algodón. Gramaje mínimo 105 grs/m² y máximo 120 grs/m²
 - Camisa azul de trabajo m/c, de sarga estilo trekking con cierre frontal de botón, bolsillos dobles en el pecho. Resistente a los rayos UV. Transpirable. Secado rápido. Composición: 65% poliester 35% algodón. Gramaje mínimo 105 grs/m² y máximo 120 grs/m²
 - Camisa gris de trabajo m/l, de sarga estilo trekking con cierre frontal de botón, bolsillos dobles en el pecho. Resistente a los rayos UV. Transpirable. Secado rápido. Composición: 65% poliester/fibra, 35% algodón. Gramaje mínimo 105 grs/m² y máximo 120 grs/m²
 - Camisa gris de trabajo m/c, de sarga estilo trekking con cierre frontal de botón, bolsillos dobles en el pecho. Resistente a los rayos UV. Transpirable. Secado rápido. Composición: 65% poliester/fibra 35% algodón. Gramaje mínimo 105 grs/m² y máximo 120 grs/m²
 - Camisa verde forestal de trabajo m/l, de sarga estilo trekking con cierre frontal de botón, bolsillos dobles en el pecho. Resistente a los rayos UV. Transpirable. Secado rápido. Composición: 65% poliester/fibra 35% algodón. Gramaje mínimo 105 grs/m² y máximo 120 grs/m²
 - Camisa verde forestal de trabajo m/c, de sarga estilo trekking con cierre frontal de botón, bolsillos dobles en el pecho. Resistente a los rayos UV. Transpirable. Secado rápido. Composición: 65% poliester/fibra 35% algodón. Gramaje mínimo 105 grs/m² y máximo 120 grs/m²
 - Camiseta verde forestal m/l, estilo trekking. Cuello redondo. Tejido elástico. Ribete elástico en cuello y puño. Composición: 100% poliester. Gramaje mínimo 120 grs/m² y máximo 135 grs/m²
 - Camiseta verde forestal m/c, estilo trekking. Cuello redondo. Tejido elástico y transpirable. Composición: 100% poliester. Gramaje mínimo 120 grs/m² y máximo 135 grs/m²
 - Jersey azul estilo trekking. Cuello redondo con hombreras y coderas. Un bolsillo en el pecho. De algodón o material no alergénico, con logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 50% poliester/fibra 50% algodón. Gramaje mínimo 240 grs/m² y máximo 260 grs/m²
 - Jersey gris estilo trekking. Cuello redondo, con hombreras y coderas. Un bolsillo en el pecho. De algodón o material no alergénico, con logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 50% poliester/fibra 50% algodón. Gramaje mínimo 240 grs/m² y máximo 260 grs/m²

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	13/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	157/167



- Jersey verde forestal estilo trekking. Cuello redondo, con hombreras y coderas. Un bolsillo en el pecho. De algodón o material no alergénico, con logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 50% poliéster/fibra 50% algodón. Gramaje mínimo 240 grs/m² y máximo 260 grs/m²
- Polar estilo trekking verde forestal. Cierre con cremallera hasta abajo. Cuello alto. Ribete elástico en cuello y puño. Tejido con alta resistencia al rasgado. Con bolsillos laterales de cremallera. Logotipo de Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 100% acrílico. Gramaje mínimo 240 grs/m² y máximo 280 grs/m²
- Chaleco abrigo color azul acolchado estilo trekking. Cierre con cremallera hasta abajo. Cuello alto. Ribete elástico en cuello. Tejido con alta resistencia al rasgado. Multibolsillo, con bolsillo interior con velcro. Logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 65% poliéster/fibra 35% algodón. Gramaje mínimo 220 grs/m² y máximo 240 grs/m²
- Chaleco de trabajo verde forestal acolchado estilo trekking. Cierre con cremallera hasta abajo. Cuello alto. Ribete elástico en cuello. Tejido con alta resistencia al rasgado. Multibolsillo, con bolsillo interior con velcro. Logotipo de la Diputación de Cádiz en zona superior izquierda. Composición: 65% poliéster/fibra 35% algodón. Gramaje mínimo 220 grs/m² y máximo 240 grs/m²
- Chaleco gris con mangas desmontables acolchado estilo trekking. Cierre con cremallera hasta abajo. Cuello alto. Ribete elástico en cuello. Tejido con alta resistencia al rasgado. Multibolsillo, con bolsillo interior con velcro. Logotipo de la Diputación de Cádiz en zona superior izquierda. Composición: 65% poliéster/fibra 35% algodón. Gramaje mínimo 220 grs/m² y máximo 240 grs/m²
- Ropa de agua azul, compuesta por chaqueta y pantalón fabricados en poliéster 100% PVC 225 grs/m². Ligeros y flexibles. Capucha dentro del cuello y ajustable con cordón. Ventilación en espalda y en axilas. Puños elásticos interiores. Dos bolsillos bajos con tapeta para que no entre el agua. Pantalón recto con cinturilla elástica.
- Chubasquero cortavientos color azul, con capucha ajustable, con costuras selladas; con 2 bolsillos delanteros. Cierre en la parte delantera con una cremallera oculta. Puños elásticos. Impermeable. Con el logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: poliéster 100% entre 210 – 220 T.
- Ropa de agua verde compuesta de pantalón con ribete elástico en cintura y chaqueta con cierre de broches y gorro. Composición: 100% poliéster. PVC 225 grs/m²
- Ropa de agua verde forestal compuesta de pantalón con ribete elástico en cintura y chaqueta con cierre de broches y gorro. Composición: 100% poliéster. PVC 225 grs/m²
- Mono azul de trabajo, tipo italiano con manga ranglan. Cremallera central, goma en el interior de la cinturilla de la espalda, cinco bolsillos y puños elásticos. Pespunte trasero de seguridad. Con logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 65% poliéster 35% algodón.
- Mono verde de trabajo, tipo italiano con manga ranglan. Cremallera central, goma en el interior de la cinturilla de la espalda, cinco bolsillos y puños elásticos. Pespunte trasero de seguridad. Con logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 65% poliéster 35% algodón.
- Sombrero de paja parasol tipo agricultor. Ala 50 cms. diámetro aprox. con

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	14/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	158/167



- amarre al cuello ajustable.
- Gorro polar, se recomienda que esta prenda cumpla con el índice WBGT (Wet bulb globe temperature) establecido en la norma UNE EN 27243. Composición: 100% poliéster. Gramaje mínimo 350 grs/m² y 400 grs/m²
- Braga de invierno, se recomienda que esta prenda cumpla con el índice WBGT (Wet bulb globe temperature) establecido en la norma UNE EN 27243. Cordón elástico ajustable. Composición: 100% poliéster. Gramaje mínimo 35 grs/m² y 45 grs/m²
- Guantes poliuretano negro, dorso fresco nylon. Categoría II y norma EN 388.
- Guantes de trabajo de cuero color gris color de cabra EN 388 EN 420. Talla adecuada y ajustada a la mano de los trabajadores.
- Peto protector para desbrozadora cubre piernas enteras. Cintura elástica en laterales y tirantes y con espinilleras reforzadas. Composición: 60% algodón 40% poliéster. Gramaje mínimo 240 grs/m² y máximo 290 grs/m²
- Visera protectora. Repuestos pantalla para visera protectora de cara desbrozadora. Pantalla de protección abatible con visor transparente de policarbonato y visera diseñada para proteger frente a salpicaduras de líquidos e impactos de alta velocidad. Clase óptica 1. Normativa EN 166:2001.
- Calcetín blanco 100% algodón.
- Calcetín negro ejecutivo 100% acrílico.
- Calcetín negro 100% algodón, media altura.
- Calcetín negro deportivo 100% algodón de talla largo.
- Calcetín negro deportivo 100% algodón de talla medio.
- Calcetín deportivo gris medio 100% algodón talla largo.
- Chaquetón azul marino, tipo husky, confeccionado en tejido sándwich a rombos con microfibra exterior, relleno acolchado y forro liso interior. Cuello alto y cierre con cremallera frontal completa bajo solapa con broches a presión y dos amplios bolsillos bajos con tapa y cierre con broches a presión, con el logotipo de la Diputación de Cádiz en el lado izquierdo superior. Composición: 100% poliéster.
- Chaquetón color azul marino, tipo husky sin anagrama, botonadura tipo clip, acolchado, bolsillos laterales. Composición: 100% poliéster.
- Chaquetón impermeable azul marino, con 2 bolsillos externos laterales con cremallera, 1 bolsillo en el pecho con cremallera, un bolsillo porta documentos interno. Capucha desmontable, coderas en mangas y puños con velcro. Logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 92% poliéster 8% elastano. Gramaje mínimo 240 grs/m² máximo 300 grs/m²
- Chaquetón homologado lluvia/frío. Amarillo alta visibilidad, según norma EN-471 Categoría 2 y Clase 3 EN-343 EN 14058, con el logotipo de la Diputación de Cádiz en parte izquierda superior (debe cumplir con el índice WBGT: Wet Bulb Globe Temperatura)
- Chaquetón color azul marino, cortavientos y de abrigo, acolchado con guata. Impermeable y transpirable, obteniendo el máximo aislamiento térmico con el mínimo grosor. Cierre mediante cremallera oculta. Incorpora capucha. Costuras termoselladas. Sin bandas fosforescentes de ningún tipo, con el logotipo de Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 94% poliéster 6% elastano, 5 bolsillos. Gramaje mínimo 280 grs/m² máximo 320 grs/m²

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	15/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	159/167



LOTE 4: SANITARIO Y PREVENCIÓN

- Bata blanca sanitario m/l 2 bolsillos de parches inferiores y 1 bolsillo de parche en zona superior izquierda con logotipo de Diputación de Cádiz. Composición: 65% poliéster/fibra, 35% algodón. Gramaje mínimo 210 grs/m² máximo 260 grs/m²
- Pijama blanco sanitario:
 - Superior: Abierto, cuello redondo, botonadura delantera, mangas ranglan, 2 bolsillos de parche en bajo, 1 bolsillo de parche en pecho izquierdo con logotipo de Diputación de Cádiz.
 - Pantalón: Cintura elástica trasera y botón y cremallera en delantera, 2 bolsillos laterales.
 - Composición: 65% poliéster/fibra y 35% algodón. Gramaje mínimo 180 grs/m² y máximo 260 grs/m²
- Pijama verde sanitario de dos piezas, casaca con cierre botones y cuello redondo, dos bolsillos de parches inferiores y un bolsillo en la parte superior izquierda con logotipo de Diputación de Cádiz. Pantalón con cinturilla elástica trasera, botón y cremallera delantera y 2 bolsillos laterales. Confeccionado en sarga. Composición 65% poliéster/fibra, 35% algodón. Gramaje entre 180 grs/m² y 260 grs/m²
- Conjunto de cocinero/a:
 - Pantalón con cintura semielástica, en cuadros vichy, dos bolsillos delanteros y uno trasero en lado izquierdo, cierre delante con cremallera bajo tapeta y botón. Composición: 35% algodón, 65% poliéster/fibra. Gramaje entre 160 grs/m² y 220 grs/m²
 - Chaqueta manga larga, bolsillo de ojal en delantero izquierdo, doble fila de ojales para permitir doble cruce, cuello mao. Composición: 35% algodón, 65% poliéster/fibra. Gramaje entre 160 grs/m² y 220 grs/m²
 - Gorro corto caballero y redecilla señora.
- Delantal blanco con peto. Tejido PVC con trama textil. 80% PVC 20% poliéster. 470 gr/m²
- Casco de seguridad según norma EN 397, con arnés de ruleta, sistema de ventilación y banda para el sudor. Con una fabricación no superior a 6 meses.
- chaleco alta visibilidad con tirantes y dos bandas reflectantes, cierre ajustable con velcro, EN 471 EN, ISO 20471:2013 con logotipo de Diputación de Cádiz. Composición: 100% poliéster. Gramaje mínimo 125 grs/m² máximo 140 grs/m²
- Chaleco reflectante hom. Lluvia/frío, amarillo alta visibilidad.
- Pantalón amarillo alta visibilidad, c/b reflectantes según norma EN-471 Clase 3. Bolsillos laterales en perneras con tapeta y sistema de cierre con "velcro". Cintura elástica, cierre de cremallera. Los bajos serán de color oscuro (azul y negro). Composición: 80% poliéster y 20% algodón. Gramaje mínimo 210 grs/m² máximo 240 grs/m²
- Polo m/l amarillo alta visibilidad c/b reflectantes según norma EN-471 Clase 3. Manga larga dobladillada, 2 bolsillos en pecho. Con el logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 100% poliéster. Gramaje mínimo 130 grs/m² máximo 160 grs/m²
- Polo m/c amarillo alta visibilidad, con bandas reflectantes, según norma EN-471 Clase 3. Manga corta. Con el logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 100% poliéster. Gramaje mínimo 130 grs/m² máximo

Código Seguro De Verificación	mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	16/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	160/167



- 160 grs/m²
- Polar amarillo alta visibilidad c/b reflect. en pecho y mangas, según norma EN-471 Clase 3. Refuerzos en codos y hombros, bolsillo lateral en manga izquierda, mangas ajustables, cinturilla ajustable, cremallera en el centro. Con el logotipo de la Diputación de Cádiz en parte superior izquierda. Composición: 100% poliéster. Gramaje mínimo 240 grs/m² máximo 300 grs/m²
 - Ropa de agua amarillo/azul alta visib. c/b reflect. pantalón y chaqueta: color amarillo/azul alta visibilidad c/ bandas reflectantes según norma EN-471 Clase 3. Los bajos del pantalón serán de color oscuro (azul o negro). Composición: 100% poliéster.
 - Mono amarillo alta visibilidad c/b reflect. con cremallera, según norma EN-471 Clase 3. Composición: 80% poliéster 20% algodón. Gramaje mínimo 210 grs/m² máximo 240 grs/m²
 - Chaqueta bandas fosforescentes con cintas reflectantes en pecho, espalda y mangas con pieza central de alta visibilidad. Tejido cortavientos, repelente al agua y resistente al desgarro con interior de alta capacidad térmica. Color azul. EN 471.
 - Pantalón bandas fosforescentes de alta visibilidad de triple costura combinado y con cintas reflectantes. Color azul.

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	17/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLNQF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLNQF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	161/167



ANEXO I

LOTE 1: CALZADO	Unidades estimadas para 36 meses	Precio unitario máximo (IVA excluido)
Zapato uniforme cab. cordones, negro	9	39,97 €
Zapato uniforme cab. suela goma, negro	6	41,82 €
Zap. unif. piel, negro cord. suela goma eva	54	38,90 €
Zap. negro vestir piel, cord. suela 100% material	6	44,42 €
Zapato unif. señora media caña, negro	102	35,44 €
Zapato señora medio tacón salón piel negro	6	43,06 €
Bota seguridad de piel	2	30,39 €
Zapato sanitario piel blanco	651	31,54 €
Bota negra media caña p/goma antidesliz.	3	17,31 €
Zapato seguridad de cordones	72	48,33 €
Botas de agua verde de seguridad	102	17,27 €
Bota m/caña homolog. y p/resistencia hidroc.	102	30,55 €
Bota hom. hidrof. ant.	104	30,62 €
Zapato piel blanco	60	29,76 €
Botas trekking todo terreno	138	55,44 €
Botas de agua verde caña alta	45	51,90 €
Zapato cord. Negro homologado EN-347	3	37,63 €

LOTE 2: SASTRERÍA	Unidades estimadas para 36 meses	Precio unitario máximo (IVA excluido)
Traje vigilante	17	118,08 €
Traje caballero azul marino / gris marengo	6	142,62 €
Traje señora azul marino / gris marengo	6	140,90 €
Chaqueta caballero punto azul marino	3	42,49 €
Chaqueta señora punto azul marino	87	42,49 €
Americana azul marino	36	100,80 €
Polar azul marino	726	13,67 €
Rebeca azul marino	16	26,38 €
Rebeca azul marino, punto fino	45	25,12 €

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	18/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	162/167



Pantalón azul marino	207	39,92 €
Pantalón chino azul marino	54	22,05 €
Pantalón chino beige	54	22,05 €
Camisa señora celeste m/l	204	15,73 €
Camisa señora celeste m/c	204	14,54 €
Camisa caballero blanca m/l doble puño	24	16,71 €
Camisa señora blanca m/l	24	16,11 €
Camisa caballero blanca cuello camisero m/l	54	16,13 €
Camisa caballero blanca cuello camisero m/c	54	11,70 €
Camisa caballero celeste cuello camisero m/l	78	15,93 €
Camisa caballero celeste cuello camisero m/c	78	13,95 €
Camisa celeste m/l dobladillada	6	14,72 €
Camisa celeste m/c dobladillada	6	14,15 €
Foulard señora	99	11,00 €
Corbata azul	93	5,44 €

LOTE 3: PERSONAL DE OFICIOS	Unidades estimadas para 36 meses	Precio unitario máximo (IVA excluido)
Pantalón gris de trabajo	90	20,88 €
Pantalón blanco de trabajo	18	18,59 €
Pantalón azul de trabajo	3	16,18 €
Pantalón azul de trabajo estilo trekking	156	24,15 €
Pantalón gris de trabajo estilo trekking	9	24,15 €
Pantalón verde forestal estilo trekking	36	21,53 €
Polo gris m/l	90	11,22 €
Polo gris m/c	90	7,63 €
Polo blanco m/l	18	10,13 €
Polo blanco m/c	18	7,63 €
Camisa azul de trabajo m/l	162	11,23 €
Camisa azul de trabajo m/c	162	10,35 €
Camisa gris de trabajo m/l	9	11,08 €
Camisa gris de trabajo m/c	9	10,10 €
Camisa verde forestal de trabajo m/l	54	10,95 €

Código Seguro De Verificación	mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	19/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVjt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	163/167



Camisa verde forestal de trabajo m/c	54	12,21 €
Camiseta verde forestal m/l estilo trekking	54	5,13 €
Camiseta verde forestal m/c estilo trekking	54	4,92 €
Jersey azul estilo trekking	108	20,22 €
Jersey gris estilo trekking	3	20,22 €
Jersey verde forestal estilo trekking	36	20,22 €
Polar verde forestal estilo trekking	36	14,08 €
Chaleco abrigo azul acolchado estilo trekking	34	16,56 €
Chaleco trabajo verde forestal estilo trekking	18	17,18 €
Chaleco gris estilo trekking	2	23,67 €
Ropa de agua azul	3	19,03 €
Chubasquero cortavientos azul marino	24	18,38 €
Ropa de agua verde	23	19,03 €
Ropa de agua verde forestal	6	19,03 €
Mono azul de trabajo	54	20,03 €
Mono verde de trabajo	2	20,03 €
Sombrero de paja	303	2,25 €
Gorro polar	102	2,70 €
Braga de invierno	102	2,08 €
Guantes poliuretano negro	54	0,91 €
Guantes trabajo de cuero	54	3,13 €
Peto protector	12	98,04 €
Visera protectora	18	11,50 €
Calcetín blanco 100% algodón	1.422	1,52 €
Calcetín negro ejecutivo 100% acrílico	90	1,41 €
Calcetín negro 100% algodón media altura	552	1,62 €
Calcetín negro dep. 100% algodón talle largo	261	1,87 €
Calcetín negro dep. 100% algod. talle medio	18	1,70 €
Calcet. dep. gris medio 100% alg. talle largo	90	2,61 €
Chaquetón azul mar. tipo husky tej. sandwich	11	27,13 €
Chaquetón azul mar. tipo husky sin anagrama	18	18,12 €
Chaquetón impermeable azul	24	27,69 €
Chaquetón homologado lluvia/frio	121	28,77 €
Chaquetón azul cortavientos y de abrigo	46	39,98 €

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	20/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	164/167



LOTE 4: SANITARIO Y PREVENCIÓN	Unidades estimadas para 36 meses	Precio unitario máximo (IVA excluido)
Bata blanca sanitario m/l	321	16,91 €
Pijama blanco sanitario	1.302	17,67 €
Pijama verde sanitario	12	19,30 €
Conjunto de cocinero	120	34,93 €
Delantal blanco	120	8,36 €
Casco de seguridad	54	23,68 €
Chaleco alta visibilidad	2	5,10 €
Chaleco reflectante	104	13,51 €
Pantalón amarillo alta visibilidad	306	18,79 €
Polo m/l amarillo alta visibilidad	306	12,01 €
Polo m/c amarillo alta visibilidad	306	11,04 €
Polar amarillo alta visibilidad	204	20,91 €
Ropa de agua amarillo alta visibilidad	105	31,95 €
Mono amarillo alta visibilidad	34	28,12 €
Chaqueta azul bandas fosforescentes	1	31,26 €
Pantalón azul bandas fosforescentes	3	18,05 €

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	11/07/2022 10:24:21
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo		Firmado	11/07/2022 10:08:51	
Observaciones	María Luisa Soto Pino		Página	21/23	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==				



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	165/167



ANEXO II

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1.- Descripción general del objeto y finalidad del tratamiento de Datos Personales a efectuar.

El tratamiento consistirá en la recopilación de datos personales del personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz a los efectos de tallaje y arreglos de las prendas, equipos de protección individual y calzado a suministrar durante la ejecución del contrato.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego, puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la Diputación de Cádiz estuviese de acuerdo con lo solicitado, emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Categorías de personas interesadas y Datos Tratados

Las categorías de personas interesadas y los Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la adjudicataria son:

Tratamientos y principales categorías de personas interesadas	Datos personales del tratamiento a los que se puede acceder
Tratamiento: Tallaje y arreglos de las prendas, equipos de protección individual y calzado a suministrar durante la ejecución del contrato al personal empleado público de la corporación.	NOMBRE Y APELLIDOS SEXO/GÉNERO TALLAJE CATEGORÍA PROFESIONAL

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

<input checked="" type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración	<input type="checkbox"/> Modificación
<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)	<input checked="" type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión
<input type="checkbox"/> Difusión	<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input checked="" type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	22/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	166/167



<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input checked="" type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de información)	<input type="checkbox"/> Otros:
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad	<input type="checkbox"/> Recuperación

2.- Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, la adjudicataria debe destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la Encargada del Tratamiento debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la responsable del tratamiento. No obstante, la Encargada del Tratamiento puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

3.- Medidas de seguridad.

Los datos deben protegerse empleando las medidas que una empresa ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por la Encargada del Tratamiento se deben implantar, al menos las medidas de seguridad que de acuerdo al nivel de riesgo derivado del análisis, corresponda a la aplicación de los controles y medidas de seguridad de NIVEL MEDIO, basados en la Política de seguridad de LA ADJUDICATARIA y en el estándar ISO 27001.

La adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la Diputación de Cádiz.

A estos efectos, el personal de la adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la Diputación de Cádiz, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la Diputación de Cádiz.

Obligación de la Encargada del Tratamiento de comunicación de las violaciones de seguridad a la Autoridad de Control y a las personas interesadas (arts. 33 y 34 RPD):

[SÍ] [NO]

4.- Solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo, prevista en los artículos 15 a 22 RGPD:

Obligación de la Encargada del Tratamiento de tratamiento de resolver las solicitudes, por cuenta de la responsable, y dentro del plazo establecido:

[SÍ] [NO]

La Médica del Servicio de Prevención y Salud Laboral.

El Adjunto a la Dirección del Área de Función Pública.

Código Seguro De Verificación	mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Derqui Vasallo	Firmado	11/07/2022 10:24:21
	María Luisa Soto Pino	Firmado	11/07/2022 10:08:51
Observaciones		Página	23/23
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/mVJt7iajQxtjVpTABqCLNA==		



Código Seguro de Verificación	IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Fecha	26/10/2022 09:27:53
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	JUAN CARLOS RUIZ BOIX		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Firmante	MARTA ALVAREZ-REQUEJO PEREZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLQNF3VIX3F64UFFJ5XRGY	Página	167/167

